



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
2 de febrero de 2012  
Español  
Original: inglés

---

**Documento básico que forma parte integrante de  
los informes de los Estados partes**

**Serbia\***

[30 de noviembre de 2010]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Información general sobre Serbia .....	1–96	3
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado ..	1–35	3
B. Estructura constitucional, jurídica y política del Estado .....	36–96	11
II. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos .....	97–189	23
A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos .....	97–100	23
B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional .....	101–129	24
C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional .....	130–174	32
D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional .....	175–181	41
E. Información adicional conexa sobre los derechos humanos .....	182–189	43
III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos eficaces .....	190–327	45
A. Prohibición de la discriminación .....	190–212	45
B. Medidas encaminadas a prevenir la discriminación y a lograr la igualdad plena y efectiva de grupos vulnerables específicos.....	213–314	49
C. Recursos eficaces.....	315–327	69
 Anexos		
I. Indicadores demográficos .....		73
II. Indicadores de delincuencia y administración de justicia .....		83
III. Indicadores del sistema político .....		86

## I. Información general sobre Serbia

### A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales del Estado

#### 1. Geografía

1. La República de Serbia, ubicada en el centro de la península de los Balcanes, tiene una superficie de 88.361 kilómetros cuadrados; cruzan su territorio las principales rutas que conectan Europa y Asia. En el paisaje del norte del país predominan las llanuras, mientras que las zonas central y meridional se caracterizan por tener colinas y montañas. Las tierras bajas se enmarcan en la denominada llanura Panónica y sus regiones adyacentes (Mačva, Posavina, Pomoravlje, Stig y Negotinska Krajina). La República de Serbia cuenta con un 55% de tierras cultivables y está cubierta por bosques en un 27%. La frontera del país tiene una longitud de 2.619,2 km y linda con la República de Bulgaria al este, Rumania al noreste, la República de Hungría al norte, la República de Croacia y Bosnia y Herzegovina al oeste, Montenegro al suroeste, y Albania y la ex República Yugoslava de Macedonia al sur.

#### 2. Historia

2. Serbia es un antiguo Estado europeo. En 1217 se estableció como reino y en 1346 se transformó en imperio. Tras la incursión de los turcos en la península de los Balcanes, Serbia perdió su independencia y fue sometida a la autoridad turca en 1459. El desarrollo de la Serbia moderna comenzó en 1804 con el primer levantamiento serbio. La independencia del Imperio otomano se logró durante las guerras contra los turcos en el período comprendido entre 1876 y 1878, y fue reafirmada en el Congreso de Berlín en 1878. El Reino de los Serbios, Croatas y Eslovenos se constituyó en 1918 y posteriormente pasó a denominarse Reino de Yugoslavia. La República Federal Nacional de Yugoslavia se estableció tras la II Guerra Mundial, denominándose posteriormente República Socialista Federal de Yugoslavia, una de cuyas unidades federadas era la República de Serbia.

3. Tras la disolución de la República Socialista Federal de Yugoslavia, marcada por conflictos, inestabilidad interna y una gran entrada de refugiados que dio lugar a una recesión económica y al empobrecimiento de la mayor parte de la población, en 1992 se creó la República Federal de Yugoslavia con dos unidades federadas: la República de Serbia y la República de Montenegro. La reorganización constitucional de las relaciones entre los miembros de la federación dio lugar al establecimiento de la Unión Estatal de Serbia y Montenegro en 2003, que se disolvió tras el referéndum celebrado en Montenegro en 2006. En otro referéndum celebrado en octubre de 2006, los ciudadanos de la República de Serbia aprobaron una nueva constitución<sup>1</sup>. La República de Serbia es la sucesora legal de todos los Estados mencionados que la precedieron. El compromiso estratégico del país es ser miembro de la Unión Europea. Los intereses concretos que impulsan ese compromiso de la República de Serbia hacia la integración europea son de índole política, económica y social<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 83/06 y 98/06.

<sup>2</sup> Nota: La información facilitada en el presente documento básico conjunto sobre la República de Serbia no hace referencia a la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, excepto en la sección sobre la división administrativa y territorial de la República de Serbia, debido a que, de conformidad con la resolución 1244 del Consejo de Seguridad, el territorio de esa Provincia Autónoma está

### 3. Población

4. La República de Serbia tiene 7.498.001 habitantes, según los resultados del censo más reciente, realizado en 2002. De ellos, 3.852.071 (el 51,4%) son mujeres y 3.645.930 (el 48,6%) son hombres. Las características principales de la población del país vienen determinadas por los cambios que la han impulsado hacia el umbral de la edad avanzada como resultado de distintas tendencias en la dinámica de los acontecimientos fundamentales.

5. El número de niños que nacen en Serbia es mayor que el de niñas, un 51,5% y un 48,5%, respectivamente. Sin embargo, la tasa de mortalidad es superior en los hombres y asciende al 14,5% en comparación con el 13,1% en las mujeres. La media de edad de la población es de 41,5 años para las mujeres y de 39 años para los hombres, mientras que la esperanza de vida para las mujeres es de 75 años y para los hombres de 69,5 años. El 57,25% de las mujeres viven en asentamientos urbanos y el 42,75%, en asentamientos mixtos o rurales. Las mujeres componen el 52,2% de la población de los asentamientos urbanos y en los asentamientos mixtos o rurales, el 50,33%. Los hombres son considerados cabezas de familia en el 73% de los hogares y las mujeres en el 27% restante. Los hogares con un solo miembro están compuestos por mujeres en un 63,3% de los casos y por hombres en un 36,7%.

#### Composición nacional de la población según el censo de 2002

	<i>República de Serbia</i>			
	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Serbia central</i>	<i>Provincia Autónoma de Vojvodina</i>
Serbios	6 212 838	82,86	4 891 031	1 321 807
Montenegrinos	69 049	0,9	33 536	35 513
Albaneses	61 647	0,8	59 952	1 695
Ashkali	584	0,01	413	171
Bosniacos	136 087	1,8	135 670	417
Búlgaros	20 497	0,3	18 839	1 658
Bunjevci	20 012	0,3	246	19 766
Valacos	40 054	0,5	39 953	101
Gorani	4 581	0,1	3 975	606
Griegos	572	0,01	352	220
Egipcios	814	0,01	685	129
Judíos	1 158	0,02	706	452
Yugoslavos	80 721	1,1	30 840	49 881
Húngaros	293 299	3,9	3 092	290 207
Macedonios	25 847	0,3	14 062	11 785
Musulmanes	19 503	0,3	15 869	3 634
Alemanes	3 901	0,05	747	3 154
Romaníes	108 193	1,44	79 136	29 057
Rumanos	34 576	0,5	4 157	30 419

sometido a la administración temporal de las Naciones Unidas y es necesario obtener información de la UNMIK para completar los datos.

<i>República de Serbia</i>				<i>Provincia Autónoma de Vojvodina</i>
	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Serbia central</i>	
Rusos	2 588	0,03	1 648	940
Rutenos	15 905	0,21	279	15 626
Eslovacos	59 021	0,8	2 384	56 637
Eslovenos	5 104	0,07	3 099	2 005
Turcos	522	0,01	385	137
Ucranianos	5 354	0,1	719	4 635
Croatas	70 602	0,9	14 056	56 546
Aromunes	293	0,004	248	45
Checos	2 211	0,03	563	1 648
Šokci	717	0,01	38	679
<b>Total de población</b>	<b>7 498 001</b>		<b>5 466 009</b>	<b>2 031 992</b>

6. Según la Ley de extranjería<sup>3</sup>, se considerarán extranjeros todas las personas que no tengan la ciudadanía de la República de Serbia. Los extranjeros pueden recibir un permiso de residencia de hasta 90 días, la residencia temporal por una duración máxima de 1 año prorrogable por un nuevo período de 1 año (por motivo de trabajo, empleo o para llevar a cabo una actividad económica u otro tipo de obligación profesional; escolarización, estudios o especialización en actividades sobre el terreno, científicas o de investigación, capacitación práctica, participación en programas internacionales de intercambio de alumnos o estudiantes, u otras actividades científicas y educativas; reunión familiar; u otros motivos legítimos con arreglo a la ley o a un acuerdo internacional) y la residencia permanente (ciudadanos extranjeros que, en la fecha de presentación de la solicitud de residencia permanente en la República de Serbia, hayan residido en el país ininterrumpidamente durante más de 5 años con permisos de residencia temporal; lleven como mínimo 3 años casados con un ciudadano de la República de Serbia o con un ciudadano extranjero con residencia permanente; sean originarios del territorio de la República de Serbia; o sean menores de edad y se les haya concedido el permiso de residencia temporal si uno de los progenitores es ciudadano de la República de Serbia o ciudadano extranjero con residencia permanente, siempre que el otro progenitor otorgue su consentimiento).

7. En 2008 se recibieron 959.515 solicitudes de residencia de ciudadanos extranjeros, 5.753 de las cuales recibieron una respuesta positiva con un permiso de residencia temporal. En ese mismo año contaban con permiso de residencia temporal en el territorio de la República de Serbia un total de 16.779 extranjeros, en su mayoría por motivos de empleo (6.329), matrimonio (5.099) y relaciones familiares (3.285). Por país de origen, la mayor parte de estos residentes procedían de la República Popular China (5.043), Rumania (1.953) y la República de Macedonia (1.575)<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 97/08.

<sup>4</sup> Información del Ministerio del Interior.

#### **4. Diversidad cultural**

##### **a) Idiomas**

8. Con arreglo a los resultados del último censo, realizado en 2002, los idiomas minoritarios hablados en la República de Serbia son: albanés, bosnio, búlgaro, valaco, húngaro, macedonio, alemán, romaní, rumano, ruteno, eslovaco, ucraniano, croata y checo. Además del idioma serbio y el alfabeto cirílico, en determinadas administraciones locales de la República de Serbia son oficiales los siguientes idiomas con alfabeto latino: albanés, bosnio, búlgaro, húngaro, rumano, ruteno, eslovaco y croata.

##### **b) Religión**

9. El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, creencias y religión está garantizado por la Constitución de la República de Serbia. Todos los ciudadanos tendrán el derecho a mantener su creencia o religión o cambiarla por propia elección. Ninguna persona tendrá la obligación de declarar sus creencias religiosas o de otro tipo. Todos tendrán la libertad de manifestar su fe o creencia religiosa por el culto, la práctica religiosa o la enseñanza, individual y colectivamente, tanto en privado como en público. La libertad de manifestación de la creencia o religión solamente podrá limitarse por ley si es necesario en una sociedad democrática para proteger la vida y la salud de las personas, la moral de la sociedad democrática, los derechos y las libertades garantizados por la Constitución, la seguridad y el orden público, o para prevenir la práctica o la incitación al odio religioso, nacional o racial<sup>5</sup>.

10. Según los resultados del último censo de la población, realizado en 2002, la estructura religiosa en Serbia es la siguiente: 6.371.584 ortodoxos (84,98%), 410.976 católicos romanos (5,48%), 239.658 miembros de la comunidad islámica (3,19%), 80.837 protestantes (1,078%), 785 judíos (0,01046%), 530 miembros de cultos pro orientales (0,0071%), 18.768 miembros de religiones no declaradas (0,25%), 473 creyentes que no eran miembros de ninguna religión concreta (0,0063%), 40.068 no creyentes (0,53%), 197.031 personas no contestaron (2,63%) y 137.291 personas no sabían (1,83%).

11. El artículo 40 de la Ley de iglesias y comunidades religiosas<sup>6</sup> establece el derecho a la enseñanza religiosa en escuelas primarias y secundarias públicas y privadas, y otorga el derecho a organizar la enseñanza religiosa en las escuelas públicas a las iglesias y comunidades religiosas tradicionales: la Iglesia serbia ortodoxa, la Comunidad islámica, la Iglesia católica romana, la Iglesia evangélica eslovaca de rito augsburgués, la Comunidad judía, la Iglesia cristiana reformada y la Iglesia evangélica cristiana de rito augsburgués<sup>7</sup>.

#### **5. Indicadores socioeconómicos**

##### **a) Indicadores económicos**

12. La República de Serbia es un país en transición. El sistema económico de la República de Serbia se basa en la economía de mercado, el mercado libre, la libertad de empresa, la independencia de las entidades empresariales y la igualdad de los activos privados y de otra índole. La República de Serbia constituye una zona económica uniforme con un mercado cohesionado de productos básicos, trabajo, capital y servicios. Las

---

<sup>5</sup> Art. 43.

<sup>6</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 36/06.

<sup>7</sup> Art. 40.

consecuencias de la economía de mercado para la condición social y económica de los trabajadores se regulan por el diálogo social entre los sindicatos y los empleadores<sup>8</sup>.

13. Los resultados macroeconómicos de los nueve años de transición de la República de Serbia son predominantemente positivos. Se ha alcanzado un crecimiento económico considerable, la inflación ha disminuido, las reservas en divisas se han incrementado y el tipo de cambio se ha mantenido estable. En el plano macroeconómico, los principales problemas de la transición son el desequilibrio interior y exterior, y el alto nivel de desempleo y pobreza.

14. En el nivel estructural, la privatización de bienes públicos está prácticamente finalizada en la economía real y el sector bancario, mientras que la reforma del sector público ha experimentado demoras (privatización de empresas públicas, reforma de los servicios públicos y la administración del Estado), al igual que la reforma del poder judicial.

15. La República de Serbia ha realizado importantes ajustes institucionales y estructurales: se han promulgado más de 400 leyes por las que se regula el sistema de mercado, armonizadas en gran medida con la normativa de la Unión Europea. La economía real y los sectores financiero y público han sido objeto de una reforma considerable. El resto de las reformas atañen principalmente a la privatización de empresas públicas, la política de competencia, el desarrollo del sector no bancario, las infraestructuras, el sistema de pensiones y la finalización de las reformas institucionales, fundamentalmente las relativas a la aplicación de las leyes promulgadas.

16. Entre 2005 y 2008, la República de Serbia alcanzó un crecimiento económico dinámico, elevadas tasas de exportación, una importante entrada de inversión extranjera directa y una mejora de la eficiencia económica. La tasa de crecimiento del producto interno bruto (PIB) durante ese período ascendió a un promedio del 6%. El PIB per cápita determinado en virtud del tipo de cambio de divisas en valores corrientes fue de 3.408 dólares de los Estados Unidos en 2005 y 6.805 dólares en 2008<sup>9</sup>. Además, las inversiones y las reformas estructurales tuvieron consecuencias positivas para el rendimiento económico. En un análisis por sectores, el crecimiento del PIB fue resultado básicamente del crecimiento de las telecomunicaciones, los sectores de venta minorista y mayorista, y el sector financiero, mientras que el crecimiento observado fue ligeramente menor en la industria, el transporte y la construcción<sup>10</sup>. La utilización del PIB se caracteriza por una gran parte destinada a consumo personal, una pequeña parte a inversiones y un elevado déficit de comercio exterior<sup>11</sup>.

17. La inversión extranjera directa entre 2005 y 2008 ascendió a un total de 8.000 millones de euros y, en porcentaje del PIB, disminuyó del 6,1% en 2005 hasta el 5,1% en 2008. Las inversiones se dedicaron en su mayor parte a la adquisición de empresas públicas o sociales nacionales y, en menor medida, a inversiones pioneras. Una condición previa fundamental para lograr mayores tasas de crecimiento del PIB y aumentar la competitividad y las tasas de exportación es aumentar la inversión en infraestructura económica, nuevas tecnologías y equipos<sup>12</sup>.

<sup>8</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 82.

<sup>9</sup> Una parte significativa del crecimiento del PIB per cápita de 2005 a 2008 es consecuencia de la variación del tipo de cambio entre el dólar y el dinar.

<sup>10</sup> Datos relativos al período comprendido entre 2005 y 2007.

<sup>11</sup> Informe sobre la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la República de Serbia, 2009.

<sup>12</sup> Estrategia de desarrollo económico, 2006.

18. La relación entre la deuda externa y el PIB en 2008 permaneció aproximadamente al mismo nivel que en 2005, o sea, un 64%. Según el criterio del Banco Mundial (relación entre la deuda externa total y el PIB), la República de Serbia se incluye en el grupo de países de endeudamiento mediano (cuyo límite es el 80% del PIB). No obstante, según un segundo criterio del Banco Mundial (relación entre la deuda externa total y las tasas de exportación de bienes y servicios), está clasificada entre los países muy endeudados (211,5% frente al límite del 220%).

19. La República de Serbia adoptó como medida de la pobreza nacional el umbral de la pobreza absoluta. El consumo representa el agregado básico del bienestar. Según la Encuesta sobre el presupuesto de los hogares<sup>13</sup> correspondiente al período de 2006 a 2008 y las estimaciones de la Oficina Estadística de la República, la tasa de pobreza se redujo desde el 8,8% en 2006 hasta el 7,9% en 2008.

20. Los grupos de población más vulnerables incluyen la población rural, en particular en la región de Serbia sudoriental, las personas analfabetas y desempleadas, los niños menores de 14 años de edad, las personas de edad (más de 65 años), los hogares con dos o más niños pequeños (menores de 6 años de edad), los romaníes y los desplazados internos. La tasa de pobreza en las zonas urbanas y rurales es baja, pero las diferencias entre ambas se han incrementado.

21. Los indicadores del mercado laboral muestran tendencias positivas en la reducción de las tasas de desempleo general, desempleo juvenil y desempleo de larga duración. No obstante, pese a las tendencias positivas evidentes, el elevado nivel de desempleo sigue siendo uno de los problemas económicos y sociales más acuciantes de la República de Serbia, en particular entre jóvenes y desempleados de larga duración. El número total de personas con empleo en 2008<sup>14</sup> era de 2.821.724, es decir, el 62,7%. El porcentaje de desempleo varió con el transcurso de los años: el 20,9% en 2006, el 18,1% en 2007 y el 13,6% en 2008. Se introdujeron condiciones para una política activa en el mercado laboral, además de aplicarse medidas pasivas. Entre las más destacadas se cuentan las medidas encaminadas a estimular la creación de puestos de trabajo nuevos y la contratación de determinados grupos de población vulnerables: refugiados y desplazados internos, desempleados de larga duración, mayores de 50 años de edad, miembros de minorías étnicas, personas con discapacidad, empleo en obras públicas<sup>15</sup>.

## **b) Seguridad social**

22. El sistema de seguridad social de la República de Serbia abarca el seguro social (seguro de pensiones, discapacidad y salud, y seguro de desempleo) y la protección social y de la infancia.

23. El seguro de pensiones y discapacidad se organiza fundamentalmente según los principios de financiación corriente y de solidaridad entre generaciones. El importe de las contribuciones recaudadas es insuficiente para hacer efectivos los derechos prescritos por ley. Se ha introducido un seguro de pensiones privado de contribuciones voluntarias, pero el número de beneficiarios es reducido.

24. El seguro de salud se caracteriza por una amplia cobertura de la atención sanitaria a la población, discrepancias entre los derechos definidos de manera general y los medios financieros para su disfrute, edificios y equipos que son predominantemente propiedad del

---

<sup>13</sup> En 2004 se otorgó a la Oficina Estadística de la República el mandato oficial de estudiar las tendencias de la pobreza y elaborar una metodología al respecto basándose en la Encuesta sobre el presupuesto de los hogares, que se realiza cada año.

<sup>14</sup> Fuente: Encuesta sobre la fuerza de trabajo, Oficina Estadística de la República.

<sup>15</sup> *Ibid.*



Estado, gestión centralizada del sistema en la República, dominio de la atención secundaria y terciaria de la salud respecto de la primaria, y un sector privado no integrado en el sistema. Se prevé el establecimiento de un seguro de salud voluntario además del obligatorio.

25. El seguro de desempleo es obligatorio para todas las personas que tengan un puesto de trabajo en la República de Serbia. El número de beneficiarios de la prestación no es elevado en comparación con el número de desempleados. Además, existen dificultades para financiar esas prestaciones.

26. La protección social en la República de Serbia se rige por la Ley de bienestar social y de prestación de seguridad social a los ciudadanos<sup>16</sup>. Los derechos de protección social y seguridad social incluyen: apoyo material; prestaciones para los cuidadores; asistencia en la capacitación; asistencia en el hogar, atención ambulatoria, alojamiento temporal en refugios y centros de internamiento, alojamiento en instituciones o familias de acogida; servicios de trabajo social; equipo para los beneficiarios alojados en instituciones de protección social u otras familias; ayudas no recurrentes. El Gobierno de la República de Serbia aprobó la Estrategia de desarrollo del bienestar social en 2005.

27. La finalidad de la reforma del sistema de bienestar social es establecer un sistema integrado de protección en el cual los interlocutores sociales hagan un uso eficaz de los recursos existentes y se procuren otros nuevos mediante servicios accesibles, diversos y de calidad, encaminados a conservar y mejorar la calidad de vida de las personas y los grupos vulnerables y marginados que les permita llevar una vida productiva en la comunidad y evitar la dependencia de los servicios sociales, todo ello con la participación activa de los beneficiarios.

28. Algunos de los derechos recogidos en el sistema de protección del niño (prestaciones a los progenitores) se garantizan con medidas aplicadas en el marco de la política de población, en tanto que otros (prestación por hijo) están amparados como instrumentos de la política social. Las prestaciones a los progenitores se entregan una sola vez tras el nacimiento del primer hijo y se abonan en plazos de 24 meses para los hijos segundo a cuarto, en sustitución de varias prestaciones anteriores, tanto únicas como mensuales. La cuantía de la prestación por hijo ahora es igual para todos los hijos y se ha revocado el derecho uniforme a esta prestación.

29. El gasto público en protección social (incluidas las pensiones) como porcentaje del PIB aumentó desde el 15,6% en 2005 hasta el 16,4% en 2008, mientras que el porcentaje correspondiente a las dos formas más significativas de apoyo estatal a los pobres (el apoyo a los ingresos de las familias y la prestación por hijo) disminuyó del 0,58% del PIB en 2005 hasta el 0,44% en 2008<sup>17</sup>.

**c) Enfermedades contagiosas**

30. La tasa de mortalidad por enfermedades contagiosas en 2008 fue de 2,87 por 100.000 habitantes. La tasa de incidencia de tuberculosis en 2008 fue de 24 por 100.000 habitantes y el porcentaje de pacientes sometidos a tratamiento con resultados satisfactorios en 2007 ascendió al 83%. El proyecto titulado "Control de la tuberculosis en la República de Serbia mediante la ejecución de la Estrategia de tratamiento bajo observación directa y la cobertura de la población de riesgo" se viene ejecutando desde 2004 con la financiación del Fondo Mundial de lucha contra el sida, la tuberculosis y la malaria.

<sup>16</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 36/91, 33/93, 67/93, 46/94, 52/96, 29/01, 84/04, 115/05, art. 9, párr. 1.

<sup>17</sup> Banco Mundial, 2009.

31. La tasa de incidencia de infecciones por el VIH y el sida fue de 5,1 por 100.000 habitantes, según los últimos resultados correspondientes a 2008, y la tasa de mortalidad por ese motivo en 2008 fue de 0,3 por 100.000 habitantes. Hay tres veces más hombres entre las personas infectadas y fallecidas por el VIH y el sida, y la mayor parte están en el grupo de entre 30 y 39 años de edad<sup>18</sup>. Tanto la tasa de incidencia como la tasa de mortalidad están disminuyendo en la República de Serbia. Aunque la mayoría de las personas infectadas por el VIH y sida son usuarios de drogas por vía intravenosa, se ha observado un aumento del porcentaje de personas infectadas por relaciones sexuales sin protección durante los últimos años. Por tanto, es vital controlar la propagación de las infecciones por el VIH y sida mejorando el comportamiento sexual<sup>19</sup>.

**d) Control de natalidad**

32. La mortalidad materna o la mortalidad de mujeres por enfermedades relacionadas con el embarazo, el parto y seis meses después del parto es baja. En el período transcurrido entre 2000 y 2007, los mayores niveles de mortalidad materna se observaron en 2005 y 2006, cuando alcanzaron el 13,9 y el 12,7 por 100.000 nacidos vivos, respectivamente, mientras que el nivel más bajo se registró en 2007, en que no se produjo ningún caso de muerte ocasionada por el embarazo, el parto o complicaciones durante el puerperio. La tasa de interrupción del embarazo entre mujeres de edad reproductiva fue de 2.069,5 por 100.000 mujeres en 2000 y de 1.149,4 por 100.000 mujeres en 2007. El porcentaje de mujeres en edad reproductiva que utilizaron métodos anticonceptivos modernos en 2000 fue del 33% y en 2007, del 37,3%. Entre las adolescentes (15 a 19 años de edad) se registraron 504,2 interrupciones del embarazo por cada 100.000 adolescentes en 2000 y 443,9 por cada 100.000 adolescentes en 2007. Las clínicas de salud privadas no declaran este tipo de intervenciones habitualmente. La tasa de mortalidad de mujeres en edad reproductiva cayó desde 129,9 por 100.000 mujeres en 2000 hasta 102 por 100.000 en 2008.

**e) Educación**

33. El sistema educativo abarca la educación preescolar, primaria y secundaria, así como la educación superior, y forma parte integrante del aprendizaje a lo largo de toda la vida de los ciudadanos de la República de Serbia. La educación se imparte en serbio. Con arreglo a la Ley fundamental sobre el sistema educativo<sup>20</sup>, los miembros de minorías étnicas tienen derecho a recibir enseñanza en serbio, en su lengua materna o bilingüe. Si la enseñanza se imparte en serbio, los alumnos tienen derecho a que se incluya en el plan de estudios la asignatura adicional de "lengua materna con elementos de la cultura nacional". La enseñanza en el idioma de la minoría nacional o bilingüe está supeditada a que la soliciten un mínimo de 15 alumnos o un número inferior, con el consentimiento del Ministro<sup>21</sup>. Los libros de texto y el material docente en idiomas de las minorías que se utilizarán para la enseñanza se ajustarán a la legislación específica; también se utilizarán libros de texto de los países donde se hable la lengua materna, con sujeción al consentimiento previo otorgado por el Ministro. La enseñanza de la lengua materna con elementos de la cultura nacional es una metodología docente opcional en la educación secundaria<sup>22</sup>.

34. Según datos de la Oficina Estadística de la República, en 2008 el 4,3% de los niños en edad de escolarización primaria no se matricularon. En total, el 0,87% de los niños

---

<sup>18</sup> Instituto de Salud Pública de la República, 2008.

<sup>19</sup> *Ibíd.*

<sup>20</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 72/09.

<sup>21</sup> Ley sobre la enseñanza primaria (Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 50/92 y 22/02, art. 5).

<sup>22</sup> Ley sobre la enseñanza secundaria (Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 50/92, 24/96, 23/02 y 25/02, art. 27, párr. 7).

abandonan el sistema en el quinto grado, mientras que el 94,8% acaban la enseñanza primaria. Los indicadores de escolarización y finalización de la enseñanza primaria son mucho más desfavorables entre los niños de zonas rurales y muestran tendencias negativas. La situación socioeconómica es un factor importante de la escolarización, la tasa de abandono y la tasa de finalización de la enseñanza primaria y secundaria. Sin embargo, las pruebas internacionales de nivel indican que la influencia de la condición socioeconómica sobre los logros de los alumnos que permanecen escolarizados en el sistema oficial hasta la edad de 15 años son muy inferiores al promedio<sup>23</sup> y que el sistema educativo de la República de Serbia se puede considerar equitativo. Entre 2005 y 2008, la tasa neta de matriculación en la educación secundaria aumentó (del 76,40% al 81,58%), mientras que la tasa de finalización de la educación secundaria disminuyó (del 85,68% al 82,76%).

35. El sistema educativo se financia principalmente con cargo al presupuesto de la República de Serbia. La Ley sobre el presupuesto de 2008 asignó a la educación un 16,15% del gasto presupuestario total. La cuota correspondiente a la educación en el PIB de 2005 a 2009 ascendió al 3,5%-4%<sup>24</sup>.

## **B. Estructura constitucional, jurídica y política del Estado**

### **1. Estructura constitucional**

36. La Constitución de la República de Serbia fue aprobada en un referéndum celebrado en octubre de 2006 y en ella se afirma que la República de Serbia es un Estado del pueblo serbio y de todos los ciudadanos que viven en él, basado en el estado de derecho y en la justicia social, los principios de la democracia civil, los derechos y libertades humanos y de las minorías y la adhesión a los principios y valores europeos<sup>25</sup>. La Constitución consta de las 10 secciones siguientes: principios constitucionales; derechos y libertades humanos y de las minorías; sistema económico y finanzas públicas; jurisdicción de la República de Serbia; poderes del Estado; Tribunal Constitucional; organización territorial; constitucionalidad y legalidad; enmienda de la constitución; disposiciones finales.

37. Los principios fundamentales de los derechos humanos y de las minorías incluyen la aplicación directa de los derechos garantizados, la regulación constitucional del propósito de las garantías constitucionales, la regulación de las restricciones a los derechos humanos y de las minorías, la prohibición de la discriminación y la protección de los derechos y libertades humanos y de las minorías.

38. La moción de enmienda de la Constitución<sup>26</sup> podrá ser presentada, como mínimo, por un tercio de los diputados, el Presidente de la República, el Gobierno y un mínimo de 150.000 votantes. La Asamblea Nacional será el órgano decisorio sobre la enmienda del texto constitucional. La moción de enmienda será aprobada por una mayoría de dos tercios de los diputados. De no obtenerse la mayoría necesaria, las enmiendas constitucionales sobre cuestiones que figuren en la propuesta presentada y no aprobada no podrán volverse a examinar hasta transcurrido el plazo de un año. Si la Asamblea Nacional aprueba la propuesta de enmienda, se elaborará un proyecto de ley de enmienda constitucional, o se revisará la ley pertinente.

39. La Asamblea Nacional aprobará la ley de enmienda constitucional por mayoría de dos tercios de los diputados y podrá decidir someterlo a la aprobación de los ciudadanos de la República en referéndum. La Asamblea Nacional estará obligada a someter a referéndum

<sup>23</sup> Tasa promedio de los países de la OCDE, PISA, 2006.

<sup>24</sup> *Ibíd.*

<sup>25</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 1.

<sup>26</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 203.

las leyes de enmienda constitucional relativos al preámbulo, los principios, los derechos y las libertades humanas y de las minorías, el sistema de autoridad, la proclamación del estado de guerra y de emergencia, la derogación de los derechos humanos y de las minorías durante el estado de guerra o de emergencia, o los procedimientos de enmienda de la Constitución. Cuando la ley de enmienda constitucional se someta a aprobación de los ciudadanos, estos votarán en un referéndum que se celebrará antes de que transcurra el plazo de 60 días a contar desde la aprobación de dicho acto. La enmienda constitucional será aprobada si la mayoría de los ciudadanos participantes en el referéndum vota a favor.

40. La ley de enmienda constitucional aprobada en referéndum entrará en vigor una vez promulgada por la Asamblea Nacional. Si este órgano decide no someterlo a votación en referéndum, la ley de enmienda será aprobada por votación en la Asamblea Nacional y entrará en vigor una vez que esta la haya promulgado.

41. La República de Serbia es una república democrática parlamentaria basada en el estado de derecho. La Constitución de la República de Serbia garantiza la división entre los tres poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial<sup>27</sup>.

**a) Asamblea nacional**

42. La Asamblea Nacional será el órgano representativo supremo y el titular de los poderes constitucional y legislativo de la República de Serbia<sup>28</sup>. La Asamblea Nacional constará de 250 diputados, elegidos por sufragio directo y secreto, de conformidad con la ley<sup>29</sup>.

**b) Gobierno de la República de Serbia**

43. El poder ejecutivo corresponderá al Gobierno de la República de Serbia, actualmente compuesto por 24 ministerios. El Primer Ministro gestionará y dirigirá las actividades del Gobierno y se encargará de las actividades políticas coordinadas de este, coordinará la labor de sus miembros representará al Gobierno. Los ministros rendirán cuentas de su labor y de las condiciones incluidas en el ámbito de competencia de sus respectivos ministerios al Primer Ministro, el Gobierno y la Asamblea Nacional<sup>30</sup>.

**c) Presidente**

44. El Presidente de la República será la expresión de la unidad estatal de la República de Serbia<sup>31</sup> y representará a la República en el país y el extranjero, promulgará leyes por decreto, propondrá a la Asamblea Nacional candidatos para el cargo de Primer Ministro y otros altos cargos, nombrará y cesará a los embajadores de la República de Serbia, recibirá cartas credenciales y cartas credenciales revocables de representantes diplomáticos extranjeros, otorgará amnistías y concederá honores, tendrá el mando de las Fuerzas Armadas y nombrará, ascenderá y cesará a los oficiales de las Fuerzas Armadas de Serbia<sup>32</sup>. El Presidente será elegido por sufragio directo y secreto para un mandato de cinco años<sup>33</sup>.

---

<sup>27</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 4.

<sup>28</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 98.

<sup>29</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 100, párr. 1.

<sup>30</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 125, párrs. 2 y 3.

<sup>31</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 111.

<sup>32</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 112.

<sup>33</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 114, párr. 1 y art. 116, párr. 1.

**d) Administración pública y división administrativa y territorial de la República de Serbia**

45. La administración pública será independiente, estará regida por la Constitución y la legislación vigente y rendirá cuentas de su labor al Gobierno. Los asuntos de la administración pública estarán a cargo de los ministerios y otros órganos competentes, según establezca la ley. Las cuestiones incluidas en el ámbito de la administración y el número de ministerios se establecerán por ley. La organización interna de los ministerios y otros órganos de la administración pública será regulada por el Gobierno<sup>34</sup>.

46. Los instrumentos y las actuaciones individuales de los órganos del Estado, las organizaciones en las que se hayan delegado competencias públicas, los órganos de las provincias autónomas y las dependencias de los gobiernos locales se basarán en la ley. La legalidad de las decisiones individuales finales acerca de un derecho, una obligación o un interés legal se someterá a un tribunal en un procedimiento contencioso administrativo, de no haberse establecido ninguna otra forma de protección judicial en el caso concreto<sup>35</sup>.

47. La división administrativa y territorial de la República de Serbia consta de municipios, ciudades y la Ciudad de Belgrado como unidades territoriales, y de provincias autónomas como forma de autonomía territorial. La República de Serbia comprende la Provincia Autónoma de Vojvodina y la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, con autonomía territorial. La organización territorial de la República de Serbia consta de 150 municipios que ejercen el autogobierno y de 23 ciudades. La Ciudad de Belgrado es una unidad territorial independiente.

48. Las provincias autónomas, con arreglo a la Constitución y a sus Estatutos respectivos, definirán las competencias, la elección, la organización y las actividades de los órganos y servicios que establezcan<sup>36</sup> y contarán con fuentes de ingresos para financiar sus competencias<sup>37</sup>. El Estatuto será el documento jurídico supremo de cada provincia autónoma, que también promulgará otras decisiones y documentos generales relativos a las cuestiones incluidas de sus ámbitos de competencia<sup>38</sup>.

49. La Ley sobre el establecimiento de las competencias de la Provincia Autónoma de Vojvodina<sup>39</sup> determina las competencias de la Provincia Autónoma y regula otras cuestiones pertinentes. En virtud de dicha ley, la Provincia Autónoma de Vojvodina define las competencias, la elección, la organización y las actividades de los órganos y servicios establecidos por ella<sup>40</sup>. La Provincia Autónoma de Vojvodina cuenta con ingresos para financiar sus competencias. La índole y el importe de los ingresos se determinan en una ley especial. Los recursos necesarios para los asuntos confidenciales son sufragados por la República de Serbia<sup>41</sup>.

50. La resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas (UNMIK) en el territorio de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija.

<sup>34</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 136.

<sup>35</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 198.

<sup>36</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 183, párr. 1.

<sup>37</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 184, párr. 1.

<sup>38</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 185, párrs. 1 y 3.

<sup>39</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 99/09.

<sup>40</sup> Art. 2, párr. 1.

<sup>41</sup> Art. 8.

**e) Poder judicial y administración de justicia***i) Tribunales*

51. El poder judicial será uniforme en el territorio de la República de Serbia. Los tribunales realizarán su labor de manera autónoma e independiente y cumplirán sus obligaciones con arreglo a la Constitución, la legislación y otros instrumentos generales, de conformidad con la ley, las normas del derecho internacional generalmente aceptadas y los tratados internacionales ratificados. Las audiencias de los tribunales serán públicas y su acceso solamente podrá restringirse en virtud de lo dispuesto en la Constitución. En los juicios participarán tanto magistrados profesionales como jueces legos, según establece la ley. La ley también podrá regular que en juicios iniciados ante determinados tribunales y en ciertas causas solamente puedan participar magistrados profesionales. El tribunal decide sobre cuestiones en el Consejo, mientras que la legislación puede establecer que un único magistrado decida sobre cuestiones particulares<sup>42</sup>.

52. El poder judicial en la República de Serbia es ejercido por los tribunales de competencia general y especial. La ley regula el establecimiento, la organización, la jurisdicción, el sistema y la composición de los tribunales. No podrán establecerse tribunales provisionales, consejos de guerra o tribunales especiales. El Tribunal Supremo de Casación es la Corte Suprema de la República de Serbia. La sede del Tribunal Supremo de Casación estará en Belgrado<sup>43</sup>.

53. Las sentencias judiciales se dictarán en nombre del pueblo y se basarán en la Constitución, la ley, los tratados internacionales ratificados y la normativa aprobada de conformidad con la ley. Las sentencias judiciales serán vinculantes para todos y no estarán sujetas a control extrajudicial. Una sentencia judicial solamente podrá ser reexaminada por un tribunal competente en procedimientos prescritos por ley. Un fallo dictado puede condonarse en su totalidad o en parte sin sentencia judicial por indulto o amnistía general<sup>44</sup>.

54. La Constitución de la República de Serbia establece que un magistrado es independiente en el ejercicio de las funciones judiciales y está subordinado únicamente a la Constitución y la ley. Se prohíbe influir en un magistrado en el ejercicio de sus funciones<sup>45</sup>.

55. En diciembre de 2008, la Asamblea Nacional aprobó una serie de leyes relativas al poder judicial: la Ley sobre el Alto Consejo Judicial<sup>46</sup>, la Ley sobre el Consejo de Fiscales del Estado<sup>47</sup>, la Ley sobre los magistrados<sup>48</sup>, la Ley sobre la Fiscalía Pública<sup>49</sup>, la Ley sobre la organización de los tribunales<sup>50</sup>, la Ley sobre la sede y la jurisdicción territorial de los tribunales y las Fiscalías Públicas<sup>51</sup> y la Ley de enmiendas a la Ley de responsabilidad civil extracontractual<sup>52</sup>.

56. Los tribunales ordinarios, los tribunales superiores, los tribunales de apelaciones y el Tribunal Supremo de Casación son los tribunales de competencia general. Los tribunales mercantiles, el Tribunal de Apelaciones Mercantil, los tribunales de responsabilidad civil

---

<sup>42</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 142.

<sup>43</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 143.

<sup>44</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 145.

<sup>45</sup> Art. 149.

<sup>46</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08.

<sup>47</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08.

<sup>48</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08 y 104/09.

<sup>49</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08 y 104/09.

<sup>50</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08 y 104/09.

<sup>51</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08.

<sup>52</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 111/09.

extracontractual, el Alto Tribunal de responsabilidad civil extracontractual y el Tribunal Administrativo serán tribunales especializados<sup>53</sup>.

57. El Alto Consejo Judicial<sup>54</sup> es un órgano independiente y autónomo que promueve y garantiza la independencia y la autonomía de los tribunales y los magistrados. El Alto Consejo Judicial consta de 11 miembros.

58. El Alto Consejo Judicial estará compuesto por el Presidente del Tribunal Supremo de Casación, el Ministro de Justicia y el Presidente del comité competente de la Asamblea Nacional, como miembros de oficio, y por ocho miembros electos, nombrados por la Asamblea Nacional con arreglo a la ley, que incluirán seis magistrados con cargos permanentes, uno de ellos del territorio de las provincias autónomas, y dos abogados distinguidos e ilustres con un mínimo de 15 años de experiencia profesional, uno de los cuales será procurador y el otro catedrático de Derecho. Los presidentes de los tribunales no podrán ser miembros electos del Alto Consejo Judicial. El mandato de los miembros del Alto Consejo Judicial tendrá una duración de cinco años, con excepción de los miembros nombrados. Los miembros del Alto Consejo Judicial tendrán inmunidad en calidad de magistrados<sup>55</sup>.

ii) *Tribunal Constitucional*

59. El Tribunal Constitucional es un órgano autónomo e independiente del Estado, responsable de proteger la constitucionalidad y la legalidad, así como los derechos y las libertades humanos y de las minorías. Las decisiones del Tribunal Constitucional serán definitivas, ejecutorias y generalmente vinculantes<sup>56</sup>.

60. La Constitución de la República de Serbia establece un sistema mixto para el nombramiento de los magistrados del Tribunal Constitucional y una combinación de los sistemas de elección y nombramiento con la participación e influencia adecuadas de los tres poderes del Estado: legislativo, ejecutivo y judicial. El Tribunal Constitucional, como órgano autónomo e independiente del Estado, constará de 15 magistrados que serán elegidos y nombrados por un período de 9 años, con la posibilidad de ser elegido o nombrado magistrado para un segundo mandato. La Asamblea Nacional nombrará a 5 magistrados del Tribunal Constitucional de entre 10 candidatos propuestos por el Presidente de la República. El Presidente de la República nombrará a 5 magistrados del Tribunal Constitucional de entre 10 candidatos propuestos por la Asamblea Nacional, y el Tribunal Supremo de Casación reunido en sesión general nombrará a 5 magistrados de entre 10 candidatos propuestos en sesión general por el Alto Consejo Judicial y el Consejo de Fiscales del Estado. Los magistrados elegidos y nombrados serán abogados ilustres de 40 años de edad como mínimo y con 15 años de experiencia en el ejercicio de la abogacía. Con ocasión de su nombramiento, los magistrados del Tribunal Constitucional prestarán juramento ante el Presidente de la Asamblea Nacional.

61. Los procedimientos siguientes se celebrarán ante el Tribunal Constitucional de la República de Serbia: confirmación de la constitucionalidad o legalidad de los instrumentos generales; confirmación de la constitucionalidad de las leyes antes de su promulgación; decisión sobre el aplazamiento de la ejecución de decisiones de los órganos de las provincias autónomas; resolución de conflictos de competencia; decisión sobre procedimientos electorales; decisión sobre la prohibición de las actividades de un partido político, una organización laboral, una asociación de ciudadanos o una comunidad

<sup>53</sup> Ley sobre la organización de los tribunales (Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08, art. 11, párrs. 3 y 4).

<sup>54</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 153, párr. 1.

<sup>55</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 153, párrs. 2, 3, 4 y 5.

<sup>56</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 166.

religiosa; procedimientos de apelación constitucional; decisión sobre violaciones de la Constitución por el Presidente de la República; denuncias de magistrados, fiscales públicos y fiscales públicos adjuntos sobre una decisión relativa a la terminación del mandato<sup>57</sup>.

iii) *Fiscalía Pública*

62. La Fiscalía Pública es un órgano independiente del Estado responsable del enjuiciamiento de delitos penales y otros actos punibles, así como de tomar medidas encaminadas a proteger la constitucionalidad y la legalidad. La Fiscalía Pública ejercerá sus funciones de conformidad con la Constitución, la ley, los tratados internacionales ratificados y las normas aprobadas con arreglo a la ley<sup>58</sup>.

63. La Fiscalía de la República de Serbia está compuesta por la Fiscalía Pública de la República, Fiscalías Públicas de Apelación, Fiscalías Públicas Superiores, Fiscalías Públicas Básicas y fiscalías con competencia especial. Las fiscalías con competencia especial son la Fiscalía para la Delincuencia Organizada y la Fiscalía Pública para Crímenes de Guerra. La Fiscalía Pública de la República rinde cuentas sobre su labor y sobre la labor de la Fiscalía Pública ante la Asamblea Nacional<sup>59</sup>. El Fiscal Público es elegido por la Asamblea Nacional a propuesta del Gobierno para un período de seis años, con posibilidad de reelección. El Consejo de Fiscales del Estado<sup>60</sup> es un órgano independiente de 11 miembros que establece y garantiza la independencia de los fiscales y los fiscales adjuntos. El Alto Consejo Judicial estará compuesto por el Presidente del Tribunal Supremo de Casación, el Ministro de Justicia y el Presidente del comité competente de la Asamblea Nacional, como miembros de oficio, y por ocho miembros electos que serán nombrados por la Asamblea Nacional con arreglo a la ley.

64. El Gobierno propone a la Asamblea Nacional uno o varios candidatos al cargo de fiscal de una lista de candidatos elaborada por el Consejo de Fiscales del Estado. El Consejo de Fiscales del Estado toma decisiones relativas a la exención del Fiscal de la República, la asignación de un funcionario para ejercer la función de Fiscal de la República, el mantenimiento del expediente de cada fiscal, fiscal adjunto y empleado de la Fiscalía Pública, los asuntos de la administración judicial relativos a la facilitación de medios financieros para la labor de las Fiscalías Públicas y la aprobación del Código Ético. El mandato del fiscal y del fiscal adjunto terminará a petición personal, cuando termine el plazo, en caso de pérdida de la capacidad para ejercer el cargo o por cese. Además, el mandato del Fiscal Público terminará si no es reelegido y cuando el fiscal adjunto no sea elegido para un cargo permanente.

## 2. Estructura política

65. El artículo 1 de la Constitución de la República de Serbia<sup>61</sup> establece que la República de Serbia es un Estado del pueblo serbio y de todos los ciudadanos que viven en él, basado en el estado de derecho y en la justicia social, los principios de la democracia civil, los derechos y libertades humanos y de las minorías, y la adhesión a los principios y valores europeos.

66. La función de los partidos políticos de dar forma democrática a la voluntad política de los ciudadanos está garantizada y reconocida en la República de Serbia. Los partidos políticos pueden establecerse libremente. Quedan prohibidas las actividades destinadas al

<sup>57</sup> Ley sobre el Tribunal Constitucional (Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 109/07).

<sup>58</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 156.

<sup>59</sup> Ley sobre la Fiscalía Pública (Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 116/08 y 104/09), art. 13, párr. 1, aptdo. 2, y art. 22, párr. 2.

<sup>60</sup> Ley sobre el Consejo de Fiscales del Estado, art. 2, párr. 1, y art. 5, párr. 1, aptdo. 2.

<sup>61</sup> Art. 1.



derrocamiento del sistema constitucional, la violación de los derechos humanos y de las minorías garantizados, y la incitación al odio racial, nacional o religioso. Los partidos políticos no pueden ejercer el poder directamente ni someterlo a su control<sup>62</sup>.

67. La creación y la condición jurídica de los partidos políticos, la inscripción y eliminación del registro, la baja de los partidos políticos y otras cuestiones importantes para sus actividades están reguladas por la Ley sobre los partidos políticos<sup>63</sup>, que fue aprobada el 12 de mayo de 2009 y entró en vigor el 23 de julio de 2010. Esa ley define a un partido político como una organización de ciudadanos asociados libre y voluntariamente, establecida con el fin de alcanzar objetivos políticos dando forma democrática a la voluntad política de los ciudadanos y mediante la participación en las elecciones. En ella se define por primera vez el término "partido político de una minoría nacional" como un partido político cuyas acciones, además de las mencionadas actividades de los partidos políticos, están encaminadas específicamente a plantear y representar los intereses de una sola minoría nacional y a proteger y promover los derechos de los miembros de esa minoría nacional de conformidad con la Constitución, la ley y las normas internacionales, según quede regulado por su instrumento fundacional, su programa y sus estatutos.

68. Una novedad recogida en esa ley es que un partido político puede crearse si cuenta con al menos 10.000 ciudadanos de la República de Serbia mayores de edad y con capacidad para trabajar, con la excepción de los partidos políticos de las minorías nacionales, que podrán crearse con un mínimo de 1.000 ciudadanos de la República de Serbia mayores de edad y con capacidad para trabajar. El partido político se establecerá en una asamblea fundacional mediante la aprobación del instrumento fundacional, el programa y el estatuto, y mediante la elección de personas autorizadas para representarlo. Los partidos políticos se inscriben en el Registro de partidos políticos que mantiene el Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local. La pertenencia a un partido político es libre y voluntaria, y todos los ciudadanos de la República de Serbia mayores de edad y con capacidad para trabajar podrán ser miembros de un partido político en igualdad de condiciones establecidas por el estatuto. Una excepción de la norma es que no podrán ser miembros de partidos políticos los magistrados del Tribunal Constitucional, los magistrados, los fiscales, el Defensor cívico, los miembros de las fuerzas policiales y el personal militar cuyas funciones sean incompatibles por ley con la pertenencia a un partido político.

69. La Ley sobre los partidos políticos establece que sus actividades no podrán estar encaminadas a derrocar del orden constitucional ni a perjudicar la integridad territorial de la República de Serbia, violar los derechos humanos o de las minorías garantizados, ni incitar o instigar el odio racial, nacional o religioso. La prohibición de las actuaciones de un partido político está a cargo del Tribunal Constitucional y se prohibirán los partidos cuyas actividades infrinjan las limitaciones mencionadas, o que participen en alianzas políticas más amplias en el país o en el extranjero o se unan a un partido político cuyas actividades incumplan las limitaciones mencionadas. El procedimiento para prohibir las actividades de un partido político será establecido por iniciativa del Gobierno, el Fiscal de la República y el ministerio competente en cuestiones de administración.

70. La Ley sobre los partidos políticos establece que las organizaciones inscritas en el Registro de organizaciones políticas (488 organizaciones) y el Registro de asociaciones (154 asociaciones políticas) según la normativa previamente en vigor podrán continuar sus actividades si armonizan sus estatutos e instrumentos generales con lo dispuesto en ella y presentan una solicitud para la inscripción de tales documentos armonizados en el Registro de partidos políticos en un plazo de seis meses desde la fecha de su entrada en vigor. Las

---

<sup>62</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 5.

<sup>63</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 36/09.

organizaciones políticas que no se ajusten a ese plazo serán eliminadas del Registro de organizaciones políticas y del Registro de asociaciones políticas y sociales, y perderán su condición de entidad jurídica. Al 6 de mayo de 2010 se habían inscrito un total de 72 partidos políticos, 42 de ellos de minorías nacionales, en el Registro, cuyo mantenimiento es responsabilidad del Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local.

**a) Derecho electoral**

71. La Constitución de la República de Serbia garantiza el derecho electoral. Todos los ciudadanos mayores de edad y con capacidad para trabajar en la República de Serbia tendrán el derecho de votar y ser elegidos. El sufragio será universal e igual para todos, las elecciones serán libres y directas, y el voto será secreto y personal. El derecho electoral está protegido por ley y se ajustará a derecho<sup>64</sup>. En la Asamblea Nacional se establecerá la igualdad y representación de los géneros y los miembros de las minorías nacionales, de conformidad con la ley<sup>65</sup>.

72. En virtud de la Ley sobre la elección de diputados<sup>66</sup> por la que se rige la elección de los diputados de la Asamblea Nacional de la República de Serbia, el derecho electoral incluye el derecho de los ciudadanos a votar y ser elegidos, a proponer candidatos y presentarse como candidatos, a decidir entre los candidatos propuestos y las listas electorales, a plantear preguntas en público a los candidatos, a ser informados de manera puntual, sincera, plena e imparcial sobre los programas y las actividades de las personas que presentan listas electorales y de los candidatos de las listas, así como a ejercer otros derechos establecidos en esa ley<sup>67</sup>.

73. El derecho a votar y a ser elegido diputado se otorga a todas las personas con residencia en la República de Serbia y que sean ciudadanos del país, mayores de edad y con capacidad para trabajar<sup>68</sup>. Esa misma disposición se establece en la Ley de elecciones locales<sup>69</sup>, según la cual los votantes y candidatos deberán residir en el territorio del gobierno local donde se ejerce el derecho de voto<sup>70</sup>. La Ley de igualdad de género<sup>71</sup> establece medidas específicas para velar por la igualdad entre los géneros durante la presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de la República, diputados y consejeros, así como durante la ejecución del proceso electoral, mediante la composición y los trabajos del órgano competente para la celebración de las elecciones.

74. La Ley sobre la elección de diputados establece que la supervisión general de los partidos políticos, los candidatos y los medios de comunicación durante las actividades electorales será responsabilidad del Comité de supervisión. Este constará de 10 miembros, la mitad nombrados por la Asamblea Nacional de la República de Serbia entre candidatos presentados por el Gobierno y la otra mitad nombrados entre candidatos del grupo de diputados de la Asamblea Nacional, que serán funcionarios públicos reconocidos, a condición de que no sean miembros de los órganos de los partidos políticos participantes en las elecciones. Si una persona que participe en la campaña electoral incita por su comportamiento a la violencia, al odio racial, nacional o religioso, o a la desigualdad entre

---

<sup>64</sup> Art. 52.

<sup>65</sup> Art. 100, párr. 2.

<sup>66</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 35/00 y 18/04.

<sup>67</sup> Art. 9.

<sup>68</sup> Art. 10.

<sup>69</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 129/07.

<sup>70</sup> Art. 6.

<sup>71</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 104/09, art. 37.

los géneros, el Comité de supervisión responsable de la campaña electoral iniciará sin demora los procedimientos ante los órganos competentes<sup>72</sup>.

75. La Ley sobre la elección de diputados establece que los escaños se distribuirán entre listas electorales que reúnan al menos el 5% de los votos de una circunscripción. No obstante, esto no se aplica a los partidos políticos de las minorías nacionales, a las coaliciones de tales partidos, ni a los partidos cuyo objetivo primordial sea representar y defender los intereses de una minoría nacional, proteger y promover los derechos de los miembros de una minoría nacional, con arreglo a las normas jurídicas internacionales. Los partidos políticos de las minorías nacionales y las coaliciones de esos partidos políticos participarán en la distribución de los escaños aunque hayan recibido menos del 5% de los votos. La Comisión Electoral de la República decide si el grupo que propone una lista electoral tiene la condición de partido político de una minoría nacional o de coalición de tales partidos en el momento de la presentación de dicha lista electoral, a solicitud del propio grupo<sup>73</sup>.

76. Seis partidos políticos de minorías nacionales cuentan actualmente con diputados en la Asamblea Nacional de la República de Serbia, a saber: Alianza de los Húngaros de Vojvodina, Partido Democrático Sandžak, Liga Democrática de Croatas de Vojvodina, Partido Liberal Socialista de Sandžak, Partido de Acción Democrática y Partido Democrático Bosniaco de Sandžak.

77. La Ley de igualdad de género<sup>74</sup> establece que la igualdad de género se garantizará en la presentación de candidaturas para los cargos de Presidente de la República, diputados y miembros del Consejo, de conformidad con las disposiciones que regulan las elecciones. La igualdad de género se respetará durante la presentación de candidaturas para la elección de todos los cargos y designaciones en órganos públicos, financieros y otras instituciones. Además, se garantizará la igualdad de género durante el proceso electoral mediante la composición y la labor del órgano responsable del proceso electoral, de conformidad con la normativa por la que se rigen las elecciones.

78. La organización y la vigilancia de la legalidad de las elecciones es competencia de la Comisión Electoral de la República<sup>75</sup>, compuesta por un Presidente y 16 miembros designados por la Asamblea Nacional, con un representante por cada grupo que presenta lista electoral en su composición más amplia.

79. La Ley de elecciones locales regula la elección de consejeros de las asambleas de los gobiernos locales. Los ciudadanos eligen a los consejeros en virtud del derecho electoral general e igualitario, ejercido directamente por votación secreta. Nadie tiene derecho, por ningún motivo, a impedir que un ciudadano vote ni a obligarlo a votar, a pedirle cuentas de su voto, ni a exigir que revele su voto ni los motivos por los que no hubiera votado.

80. La Ley de elecciones locales prevé la aplicación de un sistema electoral proporcional con métodos correctivos apropiados en la etapa de designación y distribución de los mandatos, con el fin de establecer una autoridad local estable y al funcionamiento efectivo de los organismos locales.

81. La Ley de elecciones locales establece que los gobiernos de zonas con población integrada por distintas nacionalidades prevean en sus asambleas la representación proporcional de las minorías nacionales. Esa representación es más sencilla de alcanzar en el sistema electoral proporcional, y la ley establece que en la distribución de los mandatos se aplicarán los denominados umbrales naturales en el caso de los partidos de minorías

<sup>72</sup> Art. 99 y art. 100, párr. 2.

<sup>73</sup> Art. 81.

<sup>74</sup> Art. 37.

<sup>75</sup> Ley sobre la elección de diputados, art. 33, párr. 1.

nacionales y sus coaliciones, siendo el número de votos obtenidos, sin aplicación del censo eliminatorio, la condición para participar en la distribución de los mandatos<sup>76</sup>, sin necesidad de aplicar un censo eliminatorio.

82. La Ley sobre la elección del Presidente de la República<sup>77</sup> establece que el Presidente será elegido sobre la base del derecho electoral universal igual, en elecciones libres y directas, con sufragio secreto y personal. Cualquier ciudadano de la República de Serbia mayor de edad y con capacidad para trabajar tendrá derecho a votar y a presentar su candidatura para el cargo de Presidente de la República.

83. Las disposiciones del Capítulo 15 del Código Penal<sup>78</sup> establecen los delitos penales contra el derecho electoral. Se prevén penas de tres meses a cinco años de prisión por los siguientes delitos: violación del derecho a presentarse a las elecciones o del derecho electoral, dar o recibir sobornos en relación con la votación, abusar del derecho de voto, reunir censos de votantes inexactos, impedir el ejercicio del derecho de voto, violar el secreto del voto, falsificar los resultados de la votación y destruir documentación sobre la votación.

**b) Medios de comunicación**

84. La Ley de información pública<sup>79</sup> rige el derecho a la información pública como un derecho a la libertad de expresión del pensamiento, así como los derechos y las obligaciones de los participantes en el proceso de información pública. Incluye, en especial, las libertades siguientes: expresar el pensamiento; reunir, investigar, publicar y comunicar ideas, información y opiniones; imprimir y distribuir periódicos y otro tipo de material impreso; producir y emitir programas de radio y televisión; recibir ideas, información y opiniones; y establecer entidades legales para tratar la información pública.

85. La Ley de radiodifusión<sup>80</sup> establece las condiciones y los métodos para las actividades de difusión, de conformidad con las normas y convenciones internacionales, crea la Agencia de Radiodifusión de la República y las instituciones del servicio de radiodifusión pública, y rige la expedición de permisos para la emisión de programas de radio y televisión, además de la gestión de otros aspectos de importancia en el ámbito de la radiodifusión. La condición para obtener un permiso de emisión de programas es contar previamente con un permiso para una estación de radio emitido por el órgano normativo competente en el ámbito de las telecomunicaciones, la Agencia de Telecomunicaciones de la República, a petición de la Agencia de Radiodifusión de la República, según el plan de distribución de radiofrecuencias aprobado por el ministerio responsable del sector de las telecomunicaciones. Los titulares de permisos no podrán ser partidos políticos ni organizaciones o entidades jurídicas fundadas por partidos políticos, ni tampoco empresas, instituciones u otras entidades jurídicas establecidas por la República, con exclusión de las instituciones del servicio público de radiodifusión. Los permisos se expiden mediante licitación pública.

---

<sup>76</sup> Artículo 9 de la Ley de elecciones locales en relación con el artículo 180 de la Constitución de la República de Serbia.

<sup>77</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 111/07, arts. 1 y 2.

<sup>78</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 85/05, 88/05, 107/05, 72/09 y 101/09, arts. 154 a 162.

<sup>79</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 43/03, 61/05 y 71/09.

<sup>80</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 42/02, 97/04, 76/05, 62/06, 85/06, 86/06, y 41/09, arts. 39, 42 y 49, párr. 1.

*i) Iglesias y comunidades religiosas*

86. La situación de las iglesias y las comunidades religiosas en la República de Serbia se rige por la Ley de iglesias y comunidades religiosas<sup>81</sup>, aprobada en abril de 2006. Las iglesias y comunidades religiosas son independientes del Estado y son iguales ante la ley. Pueden definir su identidad de manera libre y autónoma. Tienen el derecho a regular y llevar a cabo independientemente sus asuntos internos y públicos. Las iglesias y comunidades religiosas registradas con arreglo a la ley tienen la condición de entidad jurídica. Las unidades organizativas y las instituciones de las iglesias y las comunidades religiosas pueden obtener la condición de entidad jurídica de conformidad con normativas autónomas establecidas por la propia iglesia o comunidad religiosa, según la decisión del órgano competente de cada una. El ministerio responsable de los asuntos religiosos gestiona el Registro de iglesias y comunidades religiosas.

*ii) Asociaciones de ciudadanos*

87. La creación de una asociación, su condición jurídica, su inscripción y eliminación del registro, sus miembros y órganos, las enmiendas a los estatutos y su disolución, así como cualquier otra cuestión pertinente para su labor, se rigen por la Ley de asociaciones<sup>82</sup>, aprobada en julio de 2009 y en vigor desde el 22 de octubre de 2010. Esa ley también regula la condición y las actividades de las asociaciones extranjeras en la República de Serbia. Una asociación, en virtud de la ley, es una organización de participación voluntaria, no gubernamental y sin fines de lucro establecida por personas físicas o jurídicas, con objeto de alcanzar e impulsar una finalidad y unos intereses específicos comunes o generales, que no estén prohibidos por la Constitución o la ley. Una de las novedades más importantes de esta ley es que las asociaciones se establecen antes de su inscripción en el registro y obtienen la condición de entidad jurídica una vez que se inscriban en él. Las asociaciones no inscritas en el registro, en cuyo caso no tendrán la condición de entidad jurídica, están sujetas a la normativa sobre las alianzas de ciudadanos.

88. La Ley de asociaciones de ciudadanos simplifica considerablemente las condiciones para su establecimiento, a saber, una asociación puede establecerse con un mínimo de tres personas físicas con capacidad de trabajar o entidades jurídicas, en lugar de las "10 personas y ciudadanos con capacidad para trabajar" necesarias con anterioridad. Esta ley permite establecer asociaciones a menores, de 14 años de edad en adelante, con el consentimiento certificado por escrito de sus representantes legales. Todas las personas pueden ser miembro de una asociación en igualdad de condiciones establecidas por sus estatutos. Una persona física puede ser miembro de una asociación independientemente de su edad, con la condición de que los menores, de 14 años de edad en adelante, necesitan aportar una declaración certificada de adhesión o pertenencia a la asociación firmada por su representante legal.

89. La Ley de asociaciones ha establecido un marco normativo que, por primera vez, permite a una asociación extranjera o a su oficina en la República de Serbia realizar actividades en el territorio del país previa inscripción en el Registro de asociaciones extranjeras. Además, regula por primera vez las cuestiones de la obtención de activos y la realización de las actividades asociativas. La ley prescribe que una asociación puede obtener activos mediante cuotas de los miembros, donaciones voluntarias, subvenciones y regalos (en efectivo o en especie), subsidios financieros, herencias, intereses de depósitos, arrendamiento, dividendos o cualquier otra forma legal. Las asociaciones podrán realizar actividades encaminadas a alcanzar los objetivos establecidos en sus estatutos. Una asociación podrá llevar a cabo directamente actividades económicas de menor alcance o en

<sup>81</sup> Arts. 6, 9, párr. 2, y 17.

<sup>82</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 51/09.

la medida necesaria para alcanzar los objetivos de la asociación. Teniendo esto en cuenta, las asociaciones tienen la responsabilidad de mantener registros y preparar informes financieros, que se podrán auditar con arreglo a las normas de contabilidad y auditoría.

90. La Ley de asociaciones establece específicamente que los objetivos y las actividades de las asociaciones no podrán incluir los siguientes: derrocamiento violento del orden constitucional; atentados contra la integridad territorial de la República de Serbia; violación de los derechos humanos o de las minorías garantizados; incitación a la discriminación, el odio o la intolerancia por motivos de raza, nacionalidad, religión u otras afiliaciones o características como el sexo, el género o las capacidades físicas, mentales o de otro tipo. Además, las oficinas de asociaciones extranjeras podrán operar libremente en el territorio de la República de Serbia si sus objetivos y operaciones no son contrarios a la Constitución, la Ley de asociaciones, los tratados internacionales firmados por la República de Serbia y otras normativas.

91. El Tribunal Constitucional decide sobre la prohibición de las actividades de las asociaciones y las oficinas de asociaciones extranjeras. La ley establece que el procedimiento para prohibir las actividades de asociaciones o representantes de asociaciones extranjeras puede iniciarse a propuesta del Gobierno, el Fiscal de la República, el ministerio responsable de los asuntos de la administración, el ministerio responsable del ámbito relacionado con los objetivos de la asociación o el administrador del Registro de asociaciones o del Registro de asociaciones extranjeras. Ese procedimiento puede entablarse contra asociaciones que no tengan carácter de entidad legal. El mantenimiento del Registro de asociaciones y del Registro de asociaciones extranjeras está a cargo de la Agencia de Registros de Empresas como órgano competente en materia de asuntos de la administración pública bajo el mandato del Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local.

92. Sin embargo, el sector civil es de la opinión de que la ley no es lo bastante específica en relación con los métodos de financiación de las asociaciones de ciudadanos y el uso del espacio público. Además, la normativa que establece que las organizaciones no gubernamentales han de pagar un impuesto del 3% sobre los subsidios considerados regalos todavía sigue en vigor, mientras que no existe esa obligación en el caso de subvenciones recibidas del Estado para la ejecución de proyectos.

93. La Ley sobre el presupuesto de la República de Serbia asigna fondos para las actividades del sector civil en cada ejercicio presupuestario. Todos los ministerios competentes especifican la cantidad que se deberá destinar con cargo a sus recursos presupuestarios para esos fines en el ejercicio en curso. Se observa la tendencia evidente de aumentar los fondos asignados a organizaciones no gubernamentales.

94. La cooperación entre el Estado y el sector civil en diversos ámbitos relativos a la protección de los derechos humanos va en aumento. En ese contexto, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, en nombre del Gobierno, firmó el Memorando de cooperación con 148 organizaciones no gubernamentales el 9 de febrero; por ese Memorando, los signatarios se obligan a garantizar en el futuro el intercambio periódico de información sobre las actividades relativas a la preparación, aprobación y ejecución de leyes y estrategias en el ámbito del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como a elaborar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas y otras actividades incluidas en el mandato del Ministerio. El Memorando obliga al Ministerio a actuar en pro de la mejora de los sistemas de presentación de informes mediante la supervisión continua de la situación de los derechos humanos y la vigilancia de posibles violaciones de los mismos.

iii) *El Ejército de Serbia*

95. El Ejército de Serbia defenderá al país de amenazas armadas exteriores y llevará a cabo otras misiones y actuaciones de conformidad con la Constitución, la ley y los principios del derecho internacional que rigen el uso de la fuerza<sup>83</sup>.

96. En virtud de la organización revisada del Ejército de la República de Serbia, las fuerzas armadas se componen de: fuerzas de tierra, fuerzas aéreas y defensa antiaérea. Las unidades del ejército son: infantería, unidades acorazadas, artillería, ingeniería, unidades de cohetes de artillería para operaciones antiaéreas, aviación, unidades fluviales y unidades para operaciones electrónicas. Los servicios del Ejército de la República de Serbia se dividen en servicios generales y de logística. Los servicios generales incluyen: recursos humanos, telecomunicaciones, inteligencia, seguridad, sistemas informáticos, atómico-biológico-químico, reconocimiento aéreo e información, geodésicos, jurídicos, financieros, meteorológicos y de navegación. Los servicios de logística son: técnicos, cuerpos de servicio, saneamiento, transporte, veterinarios y de construcción.

## II. Marco jurídico general de protección de los derechos humanos

### A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

#### Obligaciones internacionales

97. Con arreglo a la Constitución de la República de Serbia, las normas generalmente aceptadas del derecho internacional y los tratados internacionales ratificados formarán parte integrante del ordenamiento jurídico de la República de Serbia, y se aplicarán directamente. Los tratados internacionales ratificados deben ser conformes con la Constitución<sup>84</sup>.

98. La República de Serbia es parte en siete instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo<sup>85</sup>, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos Protocolos Facultativos; ratificó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo en 2009; y firmó la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares y la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

99. La República de Serbia es miembro de la Convención sobre la Esclavitud y el Protocolo correspondiente; la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud y el Acta Final; el Convenio internacional para la represión de la trata de blancas; el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena; la Convención

<sup>83</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 139.

<sup>84</sup> Art. 16, párr. 2.

<sup>85</sup> La República de Serbia todavía no ha establecido mecanismos nacionales preferentes de prevención de la tortura en el plano nacional, obligación que debería haber satisfecho en el plazo de un año tras la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (2006).

para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes; la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y su Protocolo; el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

100. La República de Serbia ha ratificado 33 convenios del Consejo de Europa. El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 13 de sus protocolos fueron ratificados por la República de Serbia en diciembre de 2003. El Convenio entró en vigor el 4 de marzo de 2004 y su 14º protocolo fue ratificado en abril de 2005. Se formularon reservas al Convenio en relación con la detención obligatoria (prevista en el artículo 142, párrafo 1 del Código de Procedimiento Penal), las disposiciones sobre la transparencia de los procedimientos contenciosos administrativos en la República de Serbia y ciertas disposiciones de la Ley de faltas<sup>86</sup>. La reserva sobre la detención obligatoria dejó de ser válida posteriormente. La República de Serbia también ha ratificado la Convención Europea sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y el Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa, así como la Carta Social Europea Revisada.

## **B. Marco jurídico de protección de los derechos humanos a nivel nacional**

### **1. Ordenamiento jurídico**

101. El ordenamiento jurídico de la República de Serbia es uniforme, siendo la Constitución el documento normativo supremo. Todas las leyes y demás documentos generales promulgados en el país deben atenerse a lo dispuesto en la Constitución. Las leyes y demás documentos generales promulgados en la República de Serbia deberán ajustarse a los tratados internacionales ratificados y a las normas del derecho internacional generalmente aceptadas<sup>87</sup>.

102. Todos los reglamentos de la República de Serbia, los documentos generales de organizaciones en que se haya delegado autoridad pública, de partidos políticos, de sindicatos y de asociaciones civiles, así como los convenios colectivos, deberán ajustarse a la ley. Los estatutos, las decisiones y otros documentos generales de las provincias autónomas y los gobiernos locales deberán ajustarse a la ley. Todos los documentos generales de las provincias autónomas y los gobiernos locales deberán atenerse a sus estatutos<sup>88</sup>.

103. Las leyes y otros documentos generales se hacen públicos antes de su entrada en vigor. La Constitución, las leyes y los reglamentos de la República de Serbia se publican en el Boletín Oficial de la República de Serbia y los estatutos, las decisiones y otros documentos generales de las provincias autónomas se publican en el Boletín Oficial provincial. Los estatutos y documentos generales de los gobiernos locales se publican en los boletines oficiales locales. Las leyes y demás documentos generales no entrarán en vigor antes de que transcurra un plazo de ocho días desde la fecha de publicación y solamente podrán entrar en vigor con anterioridad a ese plazo de existir motivos especiales justificados, indicados en el momento de su aprobación<sup>89</sup>.

104. Las leyes y demás documentos generales no tendrán efectos retroactivos. De manera excepcional, algunas disposiciones legales podrán tener efectos retroactivos, si así lo exigen

---

<sup>86</sup> Boletín Oficial de Serbia y Montenegro – Tratados Internacionales, N° 9/03.

<sup>87</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 194, párrs. 1, 2, 3 y 5.

<sup>88</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 195.

<sup>89</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 196.



motivos de interés público general indicados durante la aprobación del acto legislativo específico. Las disposiciones del Código Penal solamente podrán tener efectos retroactivos si resultan más favorables para el delincuente<sup>90</sup>.

## 2. Los derechos humanos en la Constitución de la República de Serbia

105. La Sección 2 de la Constitución de la República de Serbia está dedicada a las cuestiones de los derechos humanos y de las minorías. La Constitución garantiza la dignidad y el libre desarrollo de la persona; el derecho a la vida; la inviolabilidad de la integridad física y mental; la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso; el derecho a la libertad y la seguridad personal; el trato humano de las personas privadas de libertad; los derechos especiales en caso de arresto y detención sin que medie una decisión de los tribunales; la detención que depende exclusivamente de una decisión de los tribunales; la duración limitada de la detención; las garantías procesales; los derechos especiales de las personas acusadas de delitos; la seguridad jurídica en el derecho penal; el derecho a la rehabilitación y la indemnización por daños y perjuicios; el derecho a una protección igual de los derechos y las reparaciones legales; el derecho a la personalidad jurídica; el derecho a la ciudadanía; la libertad de circulación; la inviolabilidad del hogar; el carácter confidencial de las cartas y otros medios de comunicación; la protección de los datos personales; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; los derechos de las iglesias y las congregaciones religiosas; la objeción de conciencia; la libertad de pensamiento y de expresión; la libertad de expresar la pertenencia nacional; el respeto de la diversidad; la prohibición de la incitación al odio racial, étnico o religioso; el derecho a la información; el derecho de voto; el derecho a participar en la administración de la cosa pública; la libertad de reunión y asociación; el derecho a presentar peticiones; el derecho de asilo; el derecho a la propiedad; el derecho a la herencia; el derecho al trabajo; el derecho de huelga; el derecho a contraer matrimonio y la igualdad de los cónyuges; el derecho a procrear; los derechos del niño; los derechos y obligaciones de los progenitores; la protección especial de la familia, la madre, los padres solteros y los niños; el derecho a la asistencia jurídica; la atención de la salud; la protección social; el seguro de pensiones; el derecho a la educación; la autonomía de la universidad; la libertad de la creación científica y artística, y la salubridad del medio ambiente<sup>91</sup>.

106. La Constitución de la República de Serbia garantiza a las personas pertenecientes a minorías nacionales derechos individuales o colectivos especiales, además de los generales. Los derechos de las personas son observados individualmente, y los derechos colectivos en comunidad con otros, de conformidad con la Constitución, la ley y los tratados internacionales. Las personas pertenecientes a minorías nacionales toman parte en los procesos de adopción de decisiones o deciden independientemente en determinadas cuestiones relacionadas con su cultura, educación, información y con el uso oficial de su idioma hablado y escrito, haciendo uso de sus derechos colectivos de conformidad con la ley. Las personas pertenecientes a minorías nacionales podrán elegir sus consejos nacionales para ejercer el derecho de autogobierno en los ámbitos de la cultura, la educación, la información y el uso oficial de su idioma hablado y escrito, de conformidad con la ley<sup>92</sup>. La Constitución garantiza a los miembros de las minorías nacionales la prohibición de la discriminación, la igualdad en el nombramiento al empleo público, la prohibición de la asimilación forzada, el derecho a conservar características específicas, el derecho de asociación y cooperación con sus compatriotas y el derecho a desarrollar el espíritu de tolerancia<sup>93</sup>.

<sup>90</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 197.

<sup>91</sup> Constitución de la República de Serbia, arts. 23 a 74.

<sup>92</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 75.

<sup>93</sup> Constitución de la República de Serbia, arts. 76 a 81.

### 3. Normativa nacional pertinente para la protección de los derechos humanos

107. En la República de Serbia se han adoptado gran número de leyes y otros instrumentos que rigen aspectos específicos de los derechos humanos, tales como: la Ley de refugiados<sup>94</sup>, la Ley de radiodifusión, la Ley para la protección de los derechos y las libertades de las minorías nacionales<sup>95</sup>, la Ley de información pública, la Ley sobre la prevención de la violencia y el comportamiento inadecuado en acontecimientos deportivos<sup>96</sup>, la Ley sobre la responsabilidad en caso de violación de los derechos humanos<sup>97</sup>, la Ley sobre el acceso sin restricciones a la información de interés público<sup>98</sup>, la Ley sobre la protección ambiental<sup>99</sup>, la Ley relativa a la organización y las competencias de los organismos públicos que luchan contra la delincuencia organizada<sup>100</sup>, la Ley de empleo y seguro de desempleo<sup>101</sup>, la Ley sobre el Consejo Socioeconómico<sup>102</sup>, el Código Penal, la Ley relativa a los actos delictivos perpetrados por delincuentes juveniles y a la protección de los delincuentes juveniles en el marco del derecho penal<sup>103</sup>, la Ley de ejecución de las penas<sup>104</sup>, la Ley sobre las infracciones<sup>105</sup>, la Ley relativa a la organización y las competencias de las autoridades que luchan contra la delincuencia de alta tecnología<sup>106</sup>, la Ley sobre el Defensor cívico<sup>107</sup>, la Ley de la familia<sup>108</sup>, la Ley del trabajo<sup>109</sup>, el Código de Procedimiento Civil<sup>110</sup>, la Ley de la enseñanza primaria, la Ley de la enseñanza secundaria, la Ley de la enseñanza superior<sup>111</sup>, la Ley sobre la atención de la salud<sup>112</sup>, la Ley de bienestar social y de prestación de seguridad social a los ciudadanos, la Ley sobre el seguro médico<sup>113</sup>, la Ley de la policía<sup>114</sup>, la Ley sobre la ciudadanía de la República de Serbia<sup>115</sup>, la Ley contra la discriminación de las personas con discapacidad<sup>116</sup>, la Ley de asilo<sup>117</sup>, la Ley sobre la asociación de los ciudadanos<sup>118</sup>, la Ley sobre el Tribunal Constitucional<sup>119</sup>, la Ley sobre los pasaportes<sup>120</sup>, la Ley sobre la protección de datos personales<sup>121</sup>, la Ley sobre la organización de los tribunales, la Ley sobre los magistrados, la Ley de extranjería, la Ley sobre el organismo de lucha contra la corrupción<sup>122</sup>, la Ley fundamental sobre el sistema

<sup>94</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 18/92, 45/02 y 30/10.

<sup>95</sup> Boletín Oficial de la República Federal de Yugoslavia, N° 11/2002.

<sup>96</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 67/03, 90/07 y 111/09.

<sup>97</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 58/03 y 61/03.

<sup>98</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 120/04, 54/07 y 104/09.

<sup>99</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 135/04 y 36/09.

<sup>100</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 42/02, 27/03, 39/03, 67/03, 29/04, 45/05, 61/05 y 72/09.

<sup>101</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 36/09.

<sup>102</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 125/04.

<sup>103</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 85/05.

<sup>104</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 85/05 y 72/09.

<sup>105</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 101/05, 116/08 y 111/09.

<sup>106</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 61/05 y 104/09.

<sup>107</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 79/05 y 54/07.

<sup>108</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 18/05.

<sup>109</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 24/05, 61/05 y 54/09.

<sup>110</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 125/04 y 111/09.

<sup>111</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 76/05 y 97/08.

<sup>112</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 107/05.

<sup>113</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 107/05 y 109/05.

<sup>114</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 101/05.

<sup>115</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 135/04 y 90/07.

<sup>116</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 33/06.

<sup>117</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 109/07.

<sup>118</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 51/92, 53/93, 67/93, 48/94, 12/97, 21/01 y 101/05.

<sup>119</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 109/07.

<sup>120</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 90/07, 116/08 y 104/09.

<sup>121</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 97/08.

<sup>122</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 97/08.

educativo, la Ley sobre la prohibición de la discriminación<sup>123</sup>, la Ley de igualdad de género, la Ley sobre los consejos nacionales de las minorías nacionales<sup>124</sup>, la Ley sobre el registro de nacimientos<sup>125</sup>, la Ley sobre los partidos políticos y la Ley de asociaciones. La promulgación de esas leyes permitió armonizar la legislación de la República de Serbia con las normas internacionales y europeas en el ámbito de los derechos humanos.

108. El Gobierno de la República de Serbia ha adoptado diversas estrategias pertinentes para la protección y la promoción de los derechos humanos, como las siguientes: el documento de estrategia de lucha contra la pobreza, la Estrategia para la lucha contra la trata de personas de la República de Serbia, la Estrategia nacional para resolver los problemas de los refugiados y los desplazados internos, la Estrategia nacional para mejorar la salud de los jóvenes, la Estrategia nacional sobre el envejecimiento, la Estrategia nacional de reforma del poder judicial, la Estrategia de desarrollo del bienestar social, la Estrategia nacional del empleo 2005-2010, la Estrategia nacional para la lucha contra el VIH/SIDA, el Plan Nacional de Acción para la Infancia, la Estrategia para mejorar la situación de las personas con discapacidad en la República de Serbia, la Estrategia de desarrollo de la capacitación profesional en la República de Serbia, la Estrategia sobre el crecimiento de la población, la Estrategia nacional sobre los jóvenes, la Estrategia nacional sobre el desarrollo sostenible, la Estrategia nacional para la prevención y la protección de los niños contra la violencia, la Estrategia para la mejora continua de la calidad de la atención de la salud y la seguridad de los pacientes, la Estrategia nacional para la promoción de la condición de la mujer y el adelanto de la igualdad de género, la Estrategia nacional del empleo 2005-2010, la Estrategia de salud pública de la República de Serbia, la Estrategia para mejorar la condición de la población romaní en la República de Serbia, la Estrategia de reintegración de los repatriados sobre la base de acuerdos de readmisión, la Estrategia de la salud y la seguridad en el trabajo en la República de Serbia 2009-2012 y la Estrategia de gestión de las migraciones.

#### 4. Limitaciones y restricciones de los derechos humanos

109. En virtud de la Constitución de la República de Serbia, los derechos humanos y de las minorías garantizados podrán ser limitados por ley, si así lo permite la Constitución y con los fines permitidos en su texto en la medida necesaria para cumplir la finalidad constitucional de la limitación en una sociedad democrática y sin transgredir la sustancia del derecho garantizado. No podrá reducirse el nivel alcanzado de los derechos humanos y de las minorías. Cuando establezcan una limitación a los derechos humanos y de las minorías, todos los órganos del Estado, y en particular los tribunales, estarán obligados a examinar la sustancia del derecho limitado, la pertinencia de la limitación, la índole y la amplitud de la limitación, la relación entre la limitación y su propósito, y la posibilidad de alcanzar el propósito de la limitación con medios menos restrictivos<sup>126</sup>.

110. La Constitución de la República de Serbia permite la derogación de derechos humanos y de las minorías garantizados por su texto, únicamente en la medida en que sea necesaria, tras la declaración del estado de guerra o del estado de emergencia. Las medidas derogadas no establecerán diferencias por motivos de raza, sexo, idioma, religión, pertenencia nacional u origen social. Esas medidas dejarán de ser efectivas cuando se levante el estado de emergencia o de guerra<sup>127</sup>.

<sup>123</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 22/09.

<sup>124</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 72/09.

<sup>125</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 20/09.

<sup>126</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 20.

<sup>127</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 202, párrs. 1, 2 y 3.

111. En virtud de la Constitución de la República de Serbia, el estado de guerra será declarado por la Asamblea Nacional, que podrá especificar las medidas de derogación de derechos humanos y de las minorías garantizados por la Constitución<sup>128</sup>. Si la Asamblea Nacional no puede reunirse, las medidas por las que se establezca la derogación de derechos humanos y de las minorías garantizados por la Constitución serán decididas por el Presidente de la República junto con el Presidente de la Asamblea Nacional y el Primer Ministro<sup>129</sup>. Todas las medidas dictadas durante el estado de guerra serán verificadas por la Asamblea Nacional cuando pueda reunirse<sup>130</sup>.

112. La Asamblea Nacional declarará el estado de emergencia si "la supervivencia del Estado o de sus ciudadanos se ve amenazada por un peligro público" y, en ese caso, podrá especificar las medidas por las cuales se derogarán los derechos humanos y de las minorías garantizados por la Constitución<sup>131</sup>. La decisión relativa al estado de emergencia será efectiva durante un período máximo de 90 días, prorrogable durante otros 90 días<sup>132</sup>. Cuando la Asamblea Nacional no pueda reunirse, la decisión de declarar el estado de emergencia será adoptada por el Presidente de la República junto con el Presidente de la Asamblea Nacional y el Primer Ministro, en tanto que las medidas que establezcan la derogación de derechos humanos y de las minorías podrán ser prescritas por el Gobierno, con la firma conjunta del Presidente de la República<sup>133</sup>. La decisión ha de someterse a la Asamblea Nacional para su verificación dentro de las 48 horas siguientes a su adopción, es decir, tan pronto como la Asamblea Nacional pueda reunirse. En caso de declaración del estado de emergencia, se establece explícitamente que si la Asamblea Nacional no verifica la decisión, esta dejará de tener validez una vez finalizada la primera sesión de la Asamblea Nacional celebrada tras la declaración del estado de emergencia, y las medidas por las que se derogan los derechos humanos y de las minorías dejarán de ser válidas 24 horas después del comienzo de la primera sesión de la Asamblea Nacional celebrada tras la declaración del estado de emergencia<sup>134</sup>. Las medidas por las que se derogan los derechos humanos y de las minorías serán efectivas durante 90 días como máximo y podrán "prorrogarse en los mismos términos"<sup>135</sup>.

113. No se permiten de ninguna manera las medidas que impliquen la derogación de lo siguiente: el derecho a la dignidad y el libre desarrollo de la persona; el derecho a la vida; la inviolabilidad de la integridad física y mental; la prohibición de la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso; el trato humano de las personas privadas de libertad; el derecho a un juicio justo; la seguridad jurídica en el derecho penal; el derecho a la personalidad jurídica; el derecho a la ciudadanía; la libertad de pensamiento, conciencia y religión; el derecho a la objeción de conciencia; la libertad de expresar la pertenencia nacional; la prohibición de la incitación al odio racial, étnico o religioso; el derecho a contraer matrimonio y la igualdad de los cónyuges; el derecho a procrear; los derechos del niño; la prohibición de la asimilación forzada.

---

<sup>128</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 201, párrs. 1 y 3.

<sup>129</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 201, párrs. 2 y 4.

<sup>130</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 201, párr. 5.

<sup>131</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 200, párrs. 1 y 4.

<sup>132</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 200, párr. 2.

<sup>133</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 200, párrs. 5 y 6.

<sup>134</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 200, párrs. 8 y 9.

<sup>135</sup> Constitución de la República de Serbia, art. 200, párr. 7.

## 5. Cooperación con órganos internacionales y regionales en materia de derechos humanos

### a) Cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia

114. La cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY) se ha llevado a cabo de conformidad con la Ley de cooperación con el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991<sup>136</sup>.

115. Los órganos del Estado de la República de Serbia a los que se ha otorgado el mandato de cooperar con el TPIY son: el Consejo Nacional para la Cooperación con el Tribunal, la Oficina del Consejo Nacional y el Equipo de Ejecución del Plan de Acción. Además, la Fiscalía de Crímenes de Guerra de la República de Serbia, la Oficina del Ministerio del Interior para la Información sobre Crímenes de Guerra, el Consejo de Seguridad Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia, la Agencia de Información de Seguridad, el Consejo de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado y la Dependencia de Protección de Testigos ejercen una función importante en materia de cooperación con el Tribunal, que se estableció en el seno de la Oficina para la Información sobre Crímenes de Guerra del Ministerio del Interior.

116. La cooperación se lleva a cabo con los métodos siguientes: presentación de documentación al Tribunal; liberación de la obligación de mantener el secreto para que las personas puedan testificar en los procesos incoados ante el Tribunal; presentación de citaciones y otros documentos a personas en el territorio de la República de Serbia; protección de testigos y sus familiares; control de los acusados que hayan sido puestos en libertad temporalmente y residan en el territorio de Serbia; correspondencia y contacto directo con la Fiscalía Pública, la Secretaría y la Presidencia del Tribunal, incluida toda la asistencia técnica necesaria; apoyo y cooperación en la búsqueda de acusados prófugos y su transferencia al Tribunal; otras formas de cooperación, como la colaboración directa entre la Fiscalía de Crímenes de Guerra y la Fiscalía del TPIY mediante el intercambio de los datos que figuran en las bases de datos electrónicas de ambas instituciones, y otras actividades.

117. La República de Serbia ha recibido más de 1.800 solicitudes de asistencia del Fiscal del TPIY desde el inicio de la cooperación entre la República de Serbia y el TPIY. En ellas se pide la presentación de los documentos necesarios para que la Fiscalía del TPIY prepare los procedimientos ante el Tribunal, información de los archivos de los órganos estatales de la República de Serbia y la liberación de la obligación de los testigos de no revelar secretos. La República de Serbia ha respondido plenamente a casi todas las solicitudes y únicamente las más recientes están en fase de tratamiento.

118. La República de Serbia y la Fiscalía del TPIY iniciaron en 2006 el Acuerdo sobre modalidades prácticas para obtener información de los archivos de órganos estatales. Hasta ahora, se ha permitido el acceso a los archivos del Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Oficina del Presidente de Serbia, el Gobierno de la República de Serbia, la Agencia de Información de Seguridad y otros órganos competentes que pueden ser fuentes de información pertinente para las investigaciones del TPIY. Se han realizado 26 visitas de representantes del Tribunal a los archivos de nuestros órganos estatales hasta la fecha.

119. El Gobierno de la República de Serbia ha liberado a más de 500 personas de la obligación de mantener secretos de Estado, oficiales y militares desde el establecimiento del Consejo Nacional para la Cooperación con el TPIY, lo que les ha permitido declarar en los procedimientos incoados ante el Tribunal en calidad de testigos. Cabe mencionar que se

<sup>136</sup> Boletín Oficial de la República Federal de Yugoslavia, N° 18/02 y 16/03.

ha liberado de la obligación de mantener secretos a todas las personas solicitadas por la Fiscalía del Tribunal, sin excepciones, permitiéndoles testificar ante el Tribunal.

120. La Ley sobre las medidas relativas a los bienes propiedad de los acusados por crímenes de guerra ante el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 se aplica con la finalidad de localizar y detener eficazmente a los prófugos<sup>137</sup>. Además, la Ley de enmienda de la Ley relativa a la organización y las competencias de los organismos estatales en procedimientos relativos a crímenes de guerra<sup>138</sup>, en vigor desde 2007, transfiere eficazmente las competencias en los procedimientos incoados contra acusados de participar en la ocultación de personas sometidas a juicio ante el TPIY a instituciones especializadas en la investigación de crímenes de guerra (el Servicio de Crímenes de guerra del Ministerio del Interior de la República de Serbia, la Fiscalía sobre Crímenes de Guerra de la República de Serbia y el Consejo de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado). En ese sentido, se han incoado ante los órganos judiciales competentes de la República de Serbia procedimientos contra los acusados de ayudar a ocultar a dos personas sometidas a juicio.

121. Hasta la fecha han sido detenidas en el territorio de la República de Serbia 12 personas acusadas ante el TPIY. Cuatro acusados han sido detenidos con la cooperación de los servicios de seguridad serbios y servicios de otros países, a saber, la Argentina, Rusia, Bosnia y Herzegovina y Montenegro. Un total de 27 acusados se han entregado voluntariamente. Un acusado se suicidó en Belgrado y todavía hay dos prófugos. Cabe destacar que la República de Serbia ha entregado al Tribunal a 43 de los 46 acusados, incluidos los titulares de los cargos de Presidente de la República Federal de Yugoslavia, Presidente de la República de Serbia, Viceprimer Ministro del Gobierno Federal, Viceprimer Ministro del Gobierno, tres ex Jefes de Estado Mayor del Ejército de Yugoslavia, Jefe de Estado del Servicio de Seguridad y varios militares y generales de la policía.

**b) Denuncias individuales presentadas a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados contra la República de Serbia**

122. La República de Serbia ha aceptado las competencias del Comité de Derechos Humanos, el Comité contra la Tortura, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para examinar los casos de personas incluidas en sus respectivas jurisdicciones que denuncian ser víctimas de la violación de los derechos garantizados por los tratados internacionales respectivos.

123. Hasta ahora se han presentado diez denuncias individuales contra la República de Serbia, tres ante el Comité de Derechos Humanos, seis ante el Comité contra la Tortura y una ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Solamente se ha rechazado una denuncia por motivos de forma, hay una en fase de procesamiento y en todos los demás casos se adoptaron decisiones en favor de los denunciantes. El Comité de Derechos Humanos constató una violación del derecho a la libertad de pensamiento y expresión (artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos); el Comité contra la Tortura constató una violación del derecho a la investigación imparcial y del derecho de una persona que alegó haber sido sometida a tortura a presentar una denuncia y a que su caso fuera pronta e imparcialmente examinado por sus autoridades competentes (artículos 12 y 13 de la Convención contra la tortura), y dos casos de violación del derecho de víctimas de tortura a obtener reparación y una indemnización justa y adecuada, incluidos los medios para su rehabilitación lo más completa posible (artículo 14 de la Convención

---

<sup>137</sup> Boletín Oficial de Serbia y Montenegro, N° 15/06.

<sup>138</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 101/07.

contra la tortura); el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial constató una violación del derecho a obtener reparación justa y adecuada (artículo 6 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial).

124. En la República de Serbia no hay mecanismos institucionales establecidos para ejecutar las decisiones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, y las actividades de los órganos estatales competentes no están coordinadas. Por ese motivo, los casos se resuelven en su mayor parte mediante acuerdos sobre el pago de compensaciones por daños no pecuniarios. Con objeto de superar la situación actual, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías ha puesto en marcha una iniciativa para buscar la manera de establecer mecanismos que actúen en virtud de esas decisiones mediante un debate público entre los órganos estatales competentes y el sector civil.

**c) Tribunal Europeo de Derechos Humanos**

125. Al 31 de diciembre de 2009, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos había emitido 40 fallos (1 en 2006, 14 en 2007, 9 en 2008 y 16 en 2009) y tomado 47 decisiones en relación con la República de Serbia. De esos 40 fallos, en 37 ocasiones el Tribunal constató al menos una violación de lo dispuesto en el Convenio y ninguna violación en las 3 restantes. El Comité de Ministros del Consejo de Europa finalizó el examen de la ejecución de los fallos en dos casos durante 2009 y consideró que las medidas adoptadas eran satisfactorias.

126. En la actualidad están en marcha un total de 122 causas. En relación con la República de Serbia, la violación del derecho a que la causa sea oída dentro de un plazo razonable (artículo 6, párrafo 1, del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales) es la violación más frecuente denunciada ante el Tribunal.

127. Según el informe estadístico del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 31 de diciembre de 2009, la República de Serbia tenía 3.200 (2,7%) denuncias en la etapa de examen preliminar del Tribunal.

**d) Cooperación con el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes**

128. La delegación del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes ha realizado visitas oficiales a la República de Serbia en dos ocasiones desde la ratificación del Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes. La primera visita a la entonces unidad estatal de Serbia y Montenegro se celebró del 16 al 29 de septiembre de 2004 y la segunda visita, a la República de Serbia, tuvo lugar del 19 al 29 de noviembre de 2007.

129. Tras la segunda visita, la delegación del Comité presentó un informe con propuestas y recomendaciones en el que figuraban los datos obtenidos mediante el examen directo de la situación y el trato dado las personas privadas de libertad en la República de Serbia. Este país presentó sus respuestas al informe del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes en septiembre de 2008, destacando primordialmente la aceptación de las recomendaciones del Comité y su empleo como directrices para la elaboración y el cumplimiento de normas relativas al trato de las personas privadas de libertad en la República de Serbia, así como su inclusión en planes de corto y largo plazo de los órganos estatales competentes.

## C. Marco de la promoción de los derechos humanos a nivel nacional

### **Organismos estatales competentes y órganos estatales independientes responsables de la protección de los derechos humanos**

#### 1. Asamblea Nacional

130. La Asamblea Nacional es competente para la ratificación de tratados internacionales, cuando la obligación de ratificación está establecida por ley, y para la aprobación de leyes y otros actos generales incluidos en el ámbito de competencia de la República de Serbia. En ella se establecen comités para examinar y debatir sobre cuestiones en las que es competente, elaborar documentos y examinar la ejecución gubernamental de políticas, leyes, reglamentos e instrumentos generales. La Asamblea Nacional consta de 30 comités permanentes, entre ellos el Comité de Relaciones entre Etnias, el Comité sobre la Salud y la Familia, el Comité de Protección Ambiental, el Comité de Educación, el Comité de Juventud y Deportes, el Comité de Cultura e Información, el Comité de Trabajo, Exfuncionarios y Asuntos Sociales, el Comité de Reducción de la Pobreza y el Comité de Igualdad de Género.

#### 2. Órganos gubernamentales competentes para el adelanto y la protección de los derechos humanos

131. **El Consejo de los Derechos del Niño del Gobierno de la República de Serbia** se estableció en 2002 con el mandato y las funciones siguientes: proponer una política coherente e integral para los niños con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño, a las prioridades de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas, a la declaración de las Naciones Unidas "Un mundo apropiado para los niños" y a otros documentos internacionales pertinentes; proponer medidas para armonizar las políticas gubernamentales con la legislación de la Unión Europea y las normas internacionales en el ámbito de la protección de los derechos del niño; sensibilizar sobre los derechos del niño en Serbia, subrayando los de protección contra malos tratos, abandono y abuso en todas sus formas, así como el derecho a la educación integradora; promover la participación de los niños en la formulación y la ejecución de políticas relativas a la protección de sus derechos; analizar la ejecución y las consecuencias de las políticas aplicadas por los organismos gubernamentales y las instituciones correspondientes en materia de protección de los niños, los jóvenes, las familias con niños y el nacimiento, y la protección de los derechos del niño en la República de Serbia. El Consejo aprobó el documento titulado "Examen de los logros del Plan Nacional de Acción para la Infancia, 2004-2009", que sirvió de base para elaborar el proyecto de Plan Nacional de Acción para la Infancia, 2010-2015. El Consejo de los Derechos del Niño continúa el proceso consultivo para la armonización del proyecto de Plan de Acción con los planes de acción locales para la infancia.

132. **El Consejo de Igualdad de Género del Gobierno de la República de Serbia** es un órgano asesor de expertos en materia de igualdad de género, adelanto de la condición de la mujer y supervisión de la ejecución del proyecto iniciado al respecto, y fue constituido en 2003. La nueva reunión constitutiva del Consejo se celebró el 8 de diciembre de 2009. El Consejo reúne a representantes de los ministerios competentes, de la sociedad civil y de la comunidad académica, así como a expertos en el ámbito de la igualdad de género. Sus prioridades estratégicas son: impulsar la democracia supervisando la adecuación a las cuestiones de género en el sistema legislativo en general y el respeto de las obligaciones internacionales relativas a la igualdad entre los géneros; apoyar a las instituciones públicas en la ejecución de la política de igualdad mediante la estrategia nacional para mejorar la condición de la mujer y el adelanto de la igualdad de género con especial interés en las medidas de empoderamiento económico y presupuestación con integración de las



cuestiones de género; sensibilizar sobre la importancia de la igualdad de género y la lucha contra los estereotipos basados en el género; y crear capacidad en el Consejo.

133. **El Consejo de la Lucha contra la Trata de Personas del Gobierno de la República de Serbia** se estableció en 2005 como órgano asesor de expertos, con la finalidad de coordinar las actividades nacionales y regionales de lucha contra la trata de personas, analizar los informes de los órganos pertinentes de la comunidad internacional relativos a la trata de personas, y expresar opiniones y plantear medidas para la ejecución de las recomendaciones de los órganos internacionales de lucha contra la trata. El Consejo incluye entre sus miembros a los ministros del interior, de educación y deportes, de finanzas, de trabajo y política social, de sanidad y de justicia.

134. **El Consejo para la Mejora de la Condición de los Romaníes del Gobierno de la República de Serbia** se estableció en 2008 y consta de 22 miembros, entre ellos representantes del Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Sanidad, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local. Cuenta con otros recursos que pueden influir en la mejora de la condición de la minoría romaní.

135. **El Consejo para las Minorías Nacionales del Gobierno de la República de Serbia** se estableció en julio de 2009 y está compuesto por el Primer Ministro, que ejerce la presidencia, los ministros de seis ministerios competentes, representantes de consejos nacionales y el Presidente de la Federación de Comunidades Judías de Serbia. El mandato del Consejo consiste en conservar, mejorar y proteger las características étnicas, religiosas, lingüísticas y culturales específicas de los miembros de las minorías nacionales de la República de Serbia. En la reunión constitutiva del Consejo, celebrada en octubre de 2009, se reconocieron los símbolos y los días festivos nacionales, de conformidad con las peticiones presentadas por los consejos nacionales: los emblemas, las banderas y los días festivos de las minorías nacionales macedonia, rumana, búlgara, ucraniana, rutena, valaca, griega y alemana, así como el emblema y la bandera de la minoría nacional eslovaca. También quedó acordado que el Estado organizará y promoverá la participación de las minorías nacionales en listas electorales especiales, como apoyo para la consecución de una de las libertades garantizadas por la Constitución relativa al derecho a elegir directamente sus consejos nacionales.

### 3. Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías

136. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías fue establecido a mediados de 2008 y gestiona los asuntos de la administración pública en las siguientes esferas: cuestiones generales relativas a la condición de los miembros de las minorías nacionales; mantenimiento del registro de los consejos nacionales de minorías; elección de los consejos nacionales de minorías; protección y promoción de los derechos humanos y de las minorías; preparación de normativas en materia de derechos humanos y de las minorías; vigilancia de la armonización de la normativa nacional con el derecho internacional; representación de la República de Serbia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; condición de los miembros de las minorías nacionales que viven en el territorio de la República de Serbia y respeto de los derechos de las minorías; establecimiento de contactos entre las minorías nacionales y sus países originarios; política de lucha contra la discriminación; situación y ejecución de las competencias otorgadas a los consejos nacionales de minorías; coordinación de las actividades de los órganos de la administración pública en materia de protección de los derechos humanos; y otras actividades establecidas por ley.

### 4. Ministerio de Trabajo y Política Social

137. La Dirección sobre la Igualdad de Género se estableció en el Ministerio de Trabajo y Política Social en 2008 con el mandato de ejecutar las siguientes actividades: análisis de la

situación y propuesta de medidas para el adelanto de la igualdad de género; elaboración de proyectos de ley y otras normativas al respecto; y mejora de la condición de la mujer y promoción de la igualdad de género y de la política de igualdad de oportunidades mediante la ejecución de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

#### **5. Comisionado para los Refugiados**

138. El comisionado para los Refugiados es una organización especial establecida en 1992 con arreglo a la Ley de refugiados. Su mandato consiste en gestionar los asuntos relacionados con el reconocimiento de la condición de refugiado, la ubicación de los refugiados, el mantenimiento de registros establecido por ley, la coordinación de la asistencia prestada a los refugiados por otros órganos y organizaciones del país y del extranjero, y la vigilancia de que esa asistencia se preste de manera uniforme y oportuna, el alojamiento de los refugiados en las unidades territoriales, las condiciones para que los refugiados retornen a sus territorios de origen o a otros que determine el Comisionado antes de su ubicación permanente, y otras tareas de su ámbito de competencia que establezca la ley.

139. De conformidad con las recomendaciones del Relator Especial del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos en 2005, el Gobierno aprobó la Conclusión sobre la aprobación de las "Medidas y actividades para crear las condiciones del retorno sostenible a Kosovo y Metohija", en la que otorga a la Comisaría para los Refugiados el mandato de establecer una dependencia organizativa interna especial responsable de las cuestiones relativas a la ubicación de los desplazados internos y el respeto de sus derechos. La Comisaría para los Refugiados mantiene registros de desplazados internos de Kosovo y Metohija y expide documentos de desplazamiento; en el ámbito de la admisión y la atención, la Comisaría aloja y apoya a los desplazados internos en centros colectivos de la República de Serbia fuera de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, así como en 17 centros colectivos dentro del territorio de esa Provincia Autónoma; presta asistencia humanitaria individual a desplazados internos y sus asociaciones, en los límites de sus posibilidades; y plantea y ejecuta medidas encaminadas a mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos.

#### **6. Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales**

140. La Secretaría Provincial de las Reglamentaciones, la Administración y las Minorías Nacionales se estableció en 2002 como departamento del Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina. En la esfera de la promoción de los derechos de las minorías nacionales, la Secretaría es responsable de las actividades siguientes: asuntos normativos y jurídicos, asuntos de estudios y análisis, asuntos estadísticos y de mantenimiento de registros, y asuntos de documentación relativos, principalmente, a la consecución de los derechos individuales y colectivos de las minorías nacionales de la Provincia Autónoma de Vojvodina. También se incluye en su ámbito de competencias supervisar la ejecución de la normativa acerca del uso oficial, oral y escrito, de los idiomas de la Provincia Autónoma. Desde 2005 se viene ejecutando el proyecto del Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina titulado "Promoción del multiculturalismo y la tolerancia en Vojvodina" con la finalidad de impulsar el espíritu de tolerancia multiétnica, el respeto mutuo y la confianza entre los ciudadanos de la Provincia Autónoma.

#### **7. Secretaría Provincial del Trabajo, el Empleo y la Igualdad de Género**

141. La Secretaría Provincial del Trabajo, el Empleo y la Igualdad de Género se estableció en 2002 como departamento del Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de

Vojvodina, con el objetivo principal de supervisar y mejorar las condiciones en el ámbito del trabajo, el empleo y la igualdad de género en el territorio de la Provincia Autónoma de Vojvodina. El Consejo de Igualdad de Género de la Secretaría Provincial fue establecido por decisión de esta para prestar asesoramiento en la definición de actividades en la esfera de la igualdad de género.

## **8. Oficina para la Integración de los Romaníes**

142. La Oficina para la Integración de los Romaníes se estableció por decisión de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina en 2006 para ejecutar los planes de acción encaminados a la integración de los romaníes, así como para elaborar y ejecutar los programas de mejora de la condición de los romaníes en los ámbitos de la educación, la salud, el empleo, la vivienda y los derechos humanos, entre otros. El Consejo para la Integración de los Romaníes de la Provincia Autónoma de Vojvodina fue establecido en 2005 como órgano de actuación del Consejo Ejecutivo de la Provincia Autónoma de Vojvodina con las siguientes tareas: proponer medidas y actividades encaminadas a la integración de los romaníes en la Provincia Autónoma de Vojvodina, opinar acerca de las medidas y actividades iniciadas, cooperar con el Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romaní y llevar a cabo otras actividades para la mejora de la situación general de los romaníes en la Provincia Autónoma de Vojvodina.

## **9. Instituciones públicas independientes para la protección de los derechos humanos**

### **a) Defensor cívico**

143. La Constitución de la República de Serbia<sup>139</sup> establece la institución del defensor cívico como organismo estatal independiente encargado de proteger los derechos de los ciudadanos y supervisar la labor de los órganos de la administración pública, los organismos encargados de la protección jurídica de los derechos de propiedad y los intereses de los propietarios de la República de Serbia, y otros organismos y organizaciones, empresas e instituciones en las que se hayan delegado poderes públicos. El defensor cívico no está autorizado a supervisar la actividad de la Asamblea Nacional, el Presidente de la República, el Gobierno, el Tribunal Constitucional, los tribunales o la Fiscalía Pública. La Asamblea Nacional elige y cesa en sus funciones al defensor cívico. El defensor cívico rinde cuentas de su actividad a la Asamblea Nacional, y goza de la misma inmunidad que los diputados.

144. La institución del Defensor cívico (Ombudsman) se rige por ley. El Defensor cívico se incluyó en el ordenamiento jurídico de la República de Serbia en virtud de la Ley del Defensor cívico. El Defensor cívico de la República de Serbia tiene cuatro defensores adjuntos especializados en los ámbitos de la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, la igualdad de género, los derechos del niño, los derechos de los miembros de minorías nacionales y los derechos de las personas con discapacidad. El Defensor cívico fue elegido en la sesión de la Asamblea Nacional celebrada el 29 de junio de 2007 y comenzó sus funciones el 23 de julio de 2007. El equipo de expertos del Defensor cívico comenzó a actuar el 24 de diciembre de 2007.

145. El Defensor cívico de la República de Serbia recibió 1.030 quejas oficiales de ciudadanos en 2008. El Defensor cívico se pone en contacto con los ciudadanos para obtener información sobre diversas violaciones de los derechos humanos y en 2008 lo hizo un total de 4.863 veces. En cuanto a los ámbitos específicos del derecho, las quejas más frecuentes están relacionadas con violaciones de los derechos económicos y sociales. Las violaciones más frecuentes, según las quejas recibidas, son las relativas a los derechos de

---

<sup>139</sup> Art. 138.

pensión y seguro por discapacidad (12,2%) y a los derechos laborales (10,7%). El mayor número de quejas presentadas por los ciudadanos se refiere a las actividades de los órganos en los que se han delegado poderes públicos (254) y de los ministerios (220).

146. El Defensor cívico presentó cuatro propuestas de modificación del proyecto de Enmiendas al Código Penal en julio de 2009 que fueron planteadas por organizaciones no gubernamentales en relación con la protección de la condición de la mujer y el adelanto de la igualdad de género. Las propuestas presentadas por el Defensor cívico contaron con el apoyo de 60 organizaciones de la sociedad civil de la República de Serbia.

147. El presupuesto del Defensor cívico fue de 92.247.657,00 dinares en 2008 para llevar a cabo las actividades establecidas por ley, lo que se atiene a las necesidades del plan financiero de 2008 presentado por el Defensor cívico para la aprobación del Ministerio de Finanzas. No hay fondos asignados específicamente para las actividades de los defensores adjuntos en la partida presupuestaria de la República de Serbia dedicado a las actividades del Defensor cívico. No obstante, existen fondos disponibles según las actividades previstas y llevadas a cabo por ellos.

**b) Defensor cívico provincial**

148. El Defensor cívico provincial fue establecido en 2002 por la Decisión sobre el Defensor cívico provincial de la Asamblea Provincial<sup>140</sup>, tiene su sede en Novi Sad y dos oficinas regionales en Pančevo y Subotica. El Defensor cívico tiene cinco defensores adjuntos (responsables de cuestiones generales, igualdad de género, protección de los derechos de las minorías nacionales y protección del niño), nombrados por la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina para un mandato de seis años.

149. En 2008, el Defensor cívico provincial actuó en 597 casos, muy cerca de los 605 casos de 2007. Aparte de las quejas cuyo examen ya se ha iniciado, hay aproximadamente 2.000 remisiones de ciudadanos a esta institución cuyo tratamiento no se ha iniciado por distintas razones (demoras en la presentación de las quejas, no estar incluidas en el ámbito de competencia del Defensor cívico, no se han agotado los recursos jurídicos disponibles, etc.). No obstante, los ciudadanos que han presentado las quejas han sido informados sobre las posibilidades de que disponen para actuar en defensa de sus derechos. Se observa claramente un aumento del número de casos en los cuales se puso remedio rápidamente a la violación de los derechos de los ciudadanos que habían acudido al Defensor cívico provincial, incluso durante la investigación, así como del número de casos en los que el Defensor cívico provincial envió recomendaciones a órganos específicos para que solucionaran la violación de los derechos correspondientes. Además, el plazo de respuesta de los órganos se va acortando y rara vez se incumplen los plazos límite para la presentación de respuestas, lo que indica que ha aumentado la conciencia sobre las obligaciones frente al Defensor cívico, así como el respeto y la confianza hacia ese cargo, todo lo cual habla en favor del fortalecimiento de la institución.

150. Los fondos necesarios para las actividades del Defensor cívico provincial proceden del presupuesto de la Provincia Autónoma de Vojvodina. En virtud de la Decisión sobre el presupuesto de la Provincia Autónoma de Vojvodina de 2008<sup>141</sup>, los fondos presupuestarios previstos para la institución ascendieron a 35.914.331,60 dinares, en tanto que sus gastos fueron de 33.506.357,42 dinares, con una aportación del 93,30% de los fondos presupuestarios respecto del plan previsto.

---

<sup>140</sup> Boletín Oficial de la Provincia Autónoma de Vojvodina, N° 23/02, 5/04 y 16/05.

<sup>141</sup> Boletín Oficial de la Provincia Autónoma de Vojvodina, N° 21/08.

c) **Defensor cívico de nivel local**

151. El Defensor cívico de nivel local se rige por la Ley del autogobierno local. Una dependencia de autogobierno local puede nombrar al Defensor cívico con el mandato de vigilar el respeto de los derechos de los ciudadanos y detectar violaciones cometidas mediante documentos, acciones u omisiones de órganos de la administración y servicios públicos que incumplan las reglamentaciones y normas generales en vigor en el territorio del autogobierno<sup>142</sup>. Hasta ahora se han creado defensores cívicos en 11 ciudades.

d) **Comisaría para la información de importancia pública y la protección de datos personales**

152. La Comisaría para la información de importancia pública y la protección de datos personales se estableció con arreglo a la Ley de libre acceso a la información de importancia pública, en calidad de órgano estatal autónomo e independiente. La Ley sobre la protección de datos personales amplió sus funciones a la protección de dichos datos. El Comisario supervisa el tratamiento de los datos personales y tiene el derecho de decisión en los procesos de apelación y otras competencias relacionadas con la recopilación, el mantenimiento y la protección de los datos personales<sup>143</sup>. La Comisaría para la información de importancia pública y la protección de datos personales entró en funciones en diciembre de 2004.

153. La Comisaría para la información de importancia pública y la protección de datos personales decidió sobre 1.145 denuncias en 2008, solamente 102 de las cuales (8,9%) fueron desestimadas o contenían errores de forma. Los motivos más frecuentes de las denuncias fueron: procedimientos ante órganos administrativos para la exigencia de otro derecho o ante órganos judiciales, desembolso de recursos públicos, fondos presupuestarios y de donantes, privatización, proyectos, inversiones, procedimientos de adquisiciones públicas, legalidad de los procedimientos para la emisión de diversos permisos, especialmente de construcción, protección de las libertades personales y los derechos de propiedad, sueldos y otros ingresos con cargo a los presupuestos, contratación de personal y número de empleados, documentación sobre tratamiento médico, protección ambiental, medidas de protección de animales y decisiones de organismos judiciales, entre otros.

154. La mayoría de las denuncias recibidas por la Comisaría en 2008 fueron contra organismos y organizaciones de la República, seguidas de órganos de autogobierno local, órganos judiciales y empresas públicas, en tanto que los órganos provinciales recibieron el menor número de denuncias. Los órganos de primera instancia contra los que se presentaron las denuncias, una vez tuvieron conocimiento de que se había presentado la denuncia, respondieron conforme a la solicitud de información de la Comisaría o del denunciante en el 70% de los casos, y en otro 20% de los casos actuaron una vez que se hubo tomado una decisión contraria a la apelación. Los solicitantes recibieron acceso a la información en más del 90% de los casos en 2008 gracias a la intervención de la Comisaría.

155. La Comisaría para la información de importancia pública y la protección de datos personales cuenta con recursos financieros limitados para ejecutar las tareas incluidas en su mandato, lo que se evidencia por la utilización del presupuesto de 2009, hasta el 30 de octubre de 2009. Según la experiencia y las estimaciones sobre el nivel óptimo de financiación, la Comisaría propuso un total de 115.860.000,00 dinares en 2009. No obstante, se aprobaron un total de 57.013.000,00 dinares, de los cuales se aportaron únicamente 33.810.243,98 dinares (59,30%). Esta ha sido la tendencia desde que se creó la institución.

<sup>142</sup> Art. 97, párr. 1.

<sup>143</sup> Ley sobre la protección de datos personales, art. 44.

**e) Comisaría para la protección de la igualdad**

156. La Ley sobre la prohibición de la discriminación estableció la Comisaría para la protección de la igualdad, cuyo titular es nombrado por la Asamblea Nacional con el mandato de recibir y examinar denuncias sobre violaciones de la ley, dar opiniones y recomendaciones sobre casos específicos y emitir advertencias (el Comisario podrá hacer pública la información si la violación de un derecho no se resuelve en un plazo de 30 días desde la fecha de emisión de la advertencia); informar al denunciante sobre sus derechos y posibilidades para interponer procedimientos judiciales o de otro tipo, o proponer un procedimiento de conciliación; presentar demandas por violaciones de derechos establecidos por ley en nombre de la víctima de la discriminación, con su consentimiento y en representación suya, si aún no se hubieran interpuesto procedimientos judiciales sobre la cuestión o estos no hubieran dado lugar a un fallo definitivo; presentar acusaciones de delitos leves por violación de los derechos previstos por la ley correspondiente; presentar informes anuales y especiales a la Asamblea Nacional sobre la situación de la protección de la igualdad de género; informar al público sobre los casos más frecuentes, habituales y graves de discriminación; supervisar la ejecución de la ley y otra reglamentación, iniciar la adopción o la enmienda de la normativa para ejecutarla o para impulsar la protección contra la discriminación, y aportar opiniones sobre las disposiciones pertinentes de proyectos de ley o de otra reglamentación en materia de prohibición de la discriminación; entablar y mantener la colaboración con órganos competentes en materia de igualdad y protección de los derechos humanos en el nivel de provincias autónomas y de autogobierno local; y recomendar a las autoridades públicas y otros interesados medidas para alcanzar la igualdad. La Asamblea Nacional eligió al Comisario para la protección de la igualdad en mayo de 2010.

**10. Capacitación en derechos humanos**

157. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías imparte capacitación y enseñanza en materia de derechos humanos con los siguientes métodos: trabaja con niños de primaria y secundaria mediante conferencias, debates, talleres y la distribución de publicaciones adaptadas a su edad; organiza concursos sobre temas de derechos humanos entre los alumnos de primaria y secundaria y organizaciones no gubernamentales; imprime libros y otras publicaciones acerca de los derechos humanos; promueve campañas en programas de televisión y radio, artículos y anuncios en prensa, segmentos en la televisión y la radio, carteles, vallas publicitarias, autoadhesivos, campañas callejeras y debates con los ciudadanos; organiza seminarios, conferencias y mesas redondas sobre temas como la capacitación en derechos humanos y los derechos de las minorías dirigidos a periodistas de medios de comunicación de minorías, mesas redondas regionales en ciudades de población multiétnica y mesas redondas en ciudades del sur de Serbia donde predomina la población albanesa; produce documentales sobre los derechos humanos y de las minorías en cooperación con la televisión; y presta apoyo financiero a los mejores estudiantes de grupos vulnerables.

158. También se imparte capacitación sobre los derechos humanos en el ámbito judicial. El Centro de Capacitación Judicial es una organización fundada por el Ministerio de Justicia y la Asociación de Magistrados de la República de Serbia en 2001 que imparte programas de capacitación básica, especializada y permanente, y cursos de desarrollo profesional destinados a funcionarios y empleados del ámbito judicial en el país. El Centro incluye en su programa anual ordinario los temas de protección institucional de los derechos humanos y las normas establecidas por los instrumentos de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Desde 2005 se han organizado seminarios y cursos sobre la lucha contra la discriminación dirigidos a magistrados y fiscales (normas y prácticas relativas a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial; normas del Tribunal

Europeo de Derechos Humanos, artículo 14 del Convenio Europeo y Protocolo 12 del Convenio, igualdad de género y prohibición de la discriminación; la Ley contra la discriminación). El Centro ofrece en su programa permanente capacitación contra la discriminación destinada a magistrados y fiscales desde 2007.

159. El Centro de Capacitación y Desarrollo Profesional de la Administración para la Ejecución de Sanciones Penales, del Ministerio de Justicia, imparte capacitación periódica para estudiantes y personal del servicio de seguridad, empleados candidatos a cargos responsables de las sanciones de servicio comunitario y libertad condicional con vigilancia de protección, otros empleados de la Administración y guardas judiciales. Los cursos y programas de desarrollo profesional se imparten en segmentos básicos, adicionales y especializados, entre otras formas de capacitación.

160. El Centro ha impartido diversos cursos básicos y especializados para estudiantes y personal del servicio de seguridad de todos los rangos, en cooperación con la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Serbia. El programa abarca las cuestiones de tratamiento de personas privadas de libertad, la capacitación sobre el uso de medios de coerción apropiados y legales, la imposición de sanciones correctivas y la criminología, y los fundamentos del derecho constitucional, incluidos los derechos humanos y de las minorías garantizados por la Constitución de la República de Serbia, el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, las Reglas Penitenciarias Europeas y la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Además de la capacitación para el personal del servicio de seguridad, el Centro imparte ahora enseñanza y capacitación a representantes del servicio penitenciario, abogados, trabajadores de la salud, formadores, directores de centros penitenciarios y jefes de servicios.

161. La policía recibe capacitación en materia de derechos humanos en el Centro de Capacitación Básica de la Policía, así como en la Academia de Policía Judicial. Los agentes de policía reciben una capacitación de 12 meses sobre los ámbitos antes mencionados, de conformidad con el Programa de desarrollo profesional de los agentes de policía del Ministerio del Interior.

162. En marzo de 2009 se llevó a cabo una campaña de sensibilización pública sobre los principios de la igualdad de género y los derechos de la mujer con ocasión del 101º aniversario del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, y la lucha en pro de los derechos humanos de la mujer: el diario *Danas* (30.000 ejemplares) publicó durante todo el mes el vocabulario de la igualdad de género con la finalidad de informar al público sobre las nociones y los principios básicos al respecto. La campaña se inició el 8 de marzo de 2009 mediante la publicación en los diarios *Danas* y *Politika* (210.000 ejemplares en total) de suplementos sobre los derechos de la mujer en la legislación serbia y sobre las instituciones a las que podían acudir las mujeres para recibir ayuda.

163. Una cantidad considerable de organizaciones no gubernamentales de la República de Serbia imparten enseñanza en el ámbito de los derechos humanos. Durante los tres últimos años se han impartido cursos especializados sobre derecho humanitario y derechos humanos en cooperación con la Facultad de Ciencias Políticas y la Universidad de Belgrado, y con el apoyo de la OSCE y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Los cursos especializados están destinados a funcionarios públicos y del sector judicial, periodistas y personal de organizaciones no gubernamentales e internacionales. Además, se organizan escuelas sobre derechos humanos para futuros profesores universitarios, magistrados, fiscales, abogados del Estado y defensores, como la Escuela para los Dirigentes del Futuro. Este tipo de capacitación se imparte en forma de seminarios y conferencias.

**11. Cooperación y asistencia para el desarrollo**

164. El sistema de las Naciones Unidas en la República de Serbia incluye 15 organismos con representación en el país: el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Oficina de las Naciones Unidas en Belgrado, la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat). Hasta ahora, la actuación de las Naciones Unidas en la República de Serbia ha estado orientada en su mayor parte al fortalecimiento de las capacidades y la prestación de asistencia para formular políticas, legislación y el marco normativo.

165. El Gobierno, con la asistencia del PNUD, preparó el documento del programa para el país correspondiente al período 2005-2009, en el que se establecen los objetivos básicos y las oportunidades para el apoyo del PNUD en relación con los programas y las prioridades nacionales. El Plan de acción del programa para el país fue adoptado como ayuda para la ejecución de ese documento.

166. Las actividades de programación conjunta en curso entre las Naciones Unidas y el Gobierno están relacionadas con: la promoción del empleo de los jóvenes y la gestión de la migración (el programa conjunto se estima en 8.043.000 dólares y su gestión está a cargo de la OIM en cooperación con el Ministerio de Economía y Desarrollo Regional); el desarrollo del sector privado mediante el fomento del turismo sostenible, con miras al desarrollo rural, y el apoyo a ese tipo de turismo (el programa se estima en 4.000.000 de dólares y su gestión está a cargo del PNUD en cooperación con el Ministerio de Economía y Desarrollo Regional y el Ministerio de Agricultura, Bosques y Gestión de Recursos Hídricos); el proyecto del Fondo para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativo a la solución pacífica de controversias en la sociedad (el proyecto se estima en 8.000.000 de dólares y su gestión está a cargo del PNUD en cooperación con 13 municipios de los condados de Jablanica y Pčinj y con el Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local); el programa conjunto de lucha contra la trata de personas del ACNUR, la OIM y la UNODC en Serbia, bajo los auspicios de la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT) (la primera iniciativa conjunta de organismos de las Naciones Unidas relativa a la lucha contra la trata de personas en la República de Serbia, con un importe estimado de 1.654.944,00 dólares).

167. El equipo de las Naciones Unidas en el país comenzó a preparar el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) en la República de Serbia para el período comprendido entre 2011 y 2015, en asociación con el Gobierno, la sociedad civil y otros interesados fundamentales. El documento señala tres esferas estratégicas: buena gobernanza, desarrollo sostenible e integración social, así como estabilidad regional y cooperación.

168. La Misión de la OSCE en la República de Serbia tiene los siguientes objetivos: mejorar las instituciones democráticas en todos los niveles: apoyo parlamentario, apoyo a los gobiernos locales y reforma del sector de seguridad y defensa; ejecución de proyectos relativos a las minorías nacionales, la igualdad de género, la juventud, la educación, los refugiados y desplazados internos, la lucha contra la trata de personas y los derechos



humanos; ejecución del programa de apoyo a los romaníes y programas relacionados con la protección del medio ambiente.

169. La Misión de la OSCE también efectúa labores en los siguientes ámbitos: reforma del poder judicial, delincuencia organizada, lucha contra la corrupción, procedimientos judiciales nacionales sobre crímenes de guerra, reforma de las instituciones penitenciarias, instituciones de derechos humanos y traducción de documentos jurídicos.

170. La Misión aporta apoyo experimentado pertinente en el ámbito de la reforma del poder judicial. La OSCE presta apoyo para la ejecución de la Estrategia de reforma judicial nacional y en las actividades de la Academia Judicial, en cooperación con el Ministerio de Justicia, los tribunales, las fiscalías y las asociaciones de magistrados y fiscales.

171. La Misión de la OSCE apoya el fomento de la capacidad del poder judicial en el ámbito de la resolución de cuestiones relativas a la delincuencia organizada mediante condiciones más estrictas para la selección de fiscales y jueces instructores y el aumento de la eficiencia de las instituciones competentes. Además, ha elaborado una estrategia para apoyar al poder judicial en las actuaciones penales sobre crímenes de guerra como medio para lograr la reconciliación y, junto con otras misiones, apoya desde 2004 la cooperación judicial transfronteriza entre la República de Serbia, la República de Croacia, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro en relación con procedimientos penales por crímenes de guerra con la denominación de "Proceso de Palić".

172. La Misión de la OSCE en la República de Serbia ha elaborado un complejo programa de apoyo al Ministerio de Justicia en el ámbito de la reforma de las instituciones penitenciarias, cuyas actividades incluyen la reforma de la normativa, la capacitación del personal y la creación del Centro para la capacitación del personal de las instituciones penitenciarias. En 2012, apoyó al Ministerio de Justicia en el establecimiento de las condiciones para una aplicación plena y prioritaria de un sistema de penas sustitutivas del encarcelamiento.

173. La Misión de la OSCE apoya la armonización de la normativa y las prácticas nacionales con las normas internacionales de lucha contra la corrupción en el ámbito de la ejecución de medidas al respecto. Las actividades de la Misión también se dirigen al fortalecimiento de la capacidad de las instituciones de lucha contra la corrupción.

174. Desde 2001, la Misión presta apoyo al establecimiento de instituciones nacionales para la protección de los derechos humanos. Sus actividades en 2010 están dirigidas al fomento de las capacidades del Defensor cívico, el Defensor cívico provincial y la red de defensores cívicos locales.

#### **D. Proceso de presentación de informes a nivel nacional**

175. Hasta ahora, la República de Serbia ha presentado los informes siguientes a los órganos competentes de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados: el informe inicial relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (julio de 2004), el informe inicial relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (mayo de 2005), el informe inicial relativo a la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (mayo de 2007), el informe inicial relativo a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (mayo de 2008), el informe inicial relativo a la aplicación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (noviembre de 2008), el informe inicial relativo a la aplicación del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en conflictos armados y el informe inicial relativo a la aplicación del Protocolo facultativo de la

Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (mayo de 2010).

176. El segundo informe periódico relativo a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos fue presentado para su examen por el Comité de Derechos Humanos en diciembre de 2008, en tanto que el informe inicial relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial fue presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en junio de 2009.

177. La República de Serbia fue objeto del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en diciembre de 2008. Las recomendaciones del grupo de trabajo se refieren a la ratificación de instrumentos internacionales pertinentes en la esfera de los derechos humanos; la aprobación de una ley contra la discriminación, completa e independiente, y de medidas para garantizar mayor facilidad de acceso a la información al Comisario para la información de importancia pública, y para velar por la eficacia de la oficina del Defensor cívico; el fortalecimiento de mecanismos nacionales para la aplicación de las decisiones de los órganos creados en virtud de tratados y el establecimiento de un mecanismo plenamente autónomo de prevención, en consultas con la sociedad civil; la intensificación de la lucha contra grupos neonazis y otros grupos que promueven el odio racial y la violencia; la adopción de medidas específicas para reducir la elevada tasa de desempleo entre personas con discapacidad; la aplicación de una estrategia nacional integral para la prevención de la trata y el abuso sexual de menores; la cooperación completa con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia; la adopción de medidas adecuadas para garantizar la protección y la promoción de las libertades religiosas y el fomento de las actividades de los defensores de los derechos humanos; la adopción de medidas positivas hacia la promoción de la igualdad y la no discriminación entre las diversas minorías nacionales; y la adopción de las medidas necesarias para mejorar las condiciones socioeconómicas de los refugiados y desplazados internos.

178. La preparación y coordinación para elaborar los informes periódicos de la República de Serbia relativos a la aplicación de los instrumentos internacionales fundamentales sobre la protección de los derechos humanos corresponde al Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías, que remite los proyectos de informes al Gobierno para su aprobación. A continuación, los informes se envían al órgano correspondiente de las Naciones Unidas y se hacen públicos.

179. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías inició en 2008 el proceso de reforma de los sistemas de presentación de informes vigentes. Esa reforma consiste, básicamente, en establecer un mecanismo intersectorial de presentación de informes y obtener la participación de organizaciones no gubernamentales. El 9 de febrero de 2009, el Ministerio, en nombre del Gobierno, firmó un Memorando de cooperación con el sector no gubernamental por el cual las partes se obligaban a garantizar en el futuro el intercambio periódico de información acerca de las actividades de preparación, aprobación y ejecución de leyes y estrategias sobre el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la preparación de informes sobre la ejecución de las obligaciones internacionales contraídas y otras actividades incluidas en el mandato del Ministerio.

180. Para alcanzar ese objetivo, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías organizó tres mesas redondas entre representantes de organismos del sector y organizaciones no gubernamentales pertinentes en el período 2008-2009, con el apoyo del ACNUDH y de la Misión de la OSCE en la República de Serbia. Los temas tratados en esas mesas redondas fueron la presentación de informes, el mecanismo básico de supervisión ejecutado por los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados sobre la aplicación en los Estados Miembros de los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, y la situación y las funciones de los defensores de los derechos

humanos en la República de Serbia. En mayo de 2009 se organizó la Conferencia sobre la presentación de informes a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados, dedicada a las directrices armonizadas para la presentación de informes sobre los tratados internacionales en materia de derechos humanos y al examen especial del documento básico conjunto ampliado.

181. Tras la Conferencia se estableció el Grupo de trabajo para la elaboración del documento básico conjunto sobre la República de Serbia, que reunió a representantes de los organismos estatales competentes y de organizaciones no gubernamentales interesadas. El Grupo de trabajo elaboró el primer proyecto de informe, que fue examinado en reuniones de trabajo. En la última reunión participaron expertos del sector académico y de las Naciones Unidas para orientar al Grupo en la elaboración del segundo proyecto de informe aplicando las técnicas adecuadas y aportando opiniones profesionales. Un experto examinó el segundo proyecto de informe y planteó sugerencias y orientaciones para la versión definitiva. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías tiene la intención de establecer este método de preparación de informes periódicos sobre la aplicación de instrumentos internacionales relativos a la protección de los derechos humanos como buenas prácticas de aplicación en el nuevo sistema.

## **E. Información adicional conexas sobre los derechos humanos**

182. La República de Serbia ha adoptado varias estrategias nacionales que rigen la protección de los derechos humanos en sectores concretos, pero todavía no aplica ninguna estrategia nacional integral para la protección y la promoción de los derechos humanos.

183. El Gobierno comenzó a preparar el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) en la República de Serbia hacia finales de 2002. Los principios fundamentales, las orientaciones estratégicas y los métodos para su preparación y aplicación están definidos en el documento de referencia aprobado por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. La Estrategia de reducción de la pobreza forma parte del Marco de cooperación para el desarrollo y la asistencia internacional del Gobierno y comprende el plan de actividades para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio establecidos por las Naciones Unidas.

184. Los tres objetivos fundamentales del DELP son: el desarrollo dinámico y el crecimiento económico, dedicado especialmente a la creación de empleo en el sector privado; la prevención de nueva pobreza como consecuencia de la próxima modernización y reestructuración, y de la racionalización del Estado y sus funciones fundamentales; la ejecución eficiente de los programas en curso y la creación de programas, medidas y actividades nuevos orientados directamente a los grupos más pobres y vulnerables de la sociedad (niños, personas de edad, personas con discapacidad, refugiados y desplazados internos, población romaní, población rural y personas analfabetas), con especial dedicación a las regiones menos adelantadas.

185. En 2007 se aprobó el documento sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en la República de Serbia. Se establecieron ocho tareas o metas nacionales para cada Objetivo de Desarrollo del Milenio que se debían alcanzar en 2015, como muy tarde.

186. La ejecución de la iniciativa titulada "Decenio para la inclusión de los romaníes" comenzó con ocasión de la firma de la Declaración sobre el Decenio para la inclusión de los romaníes, 2005-2015, en Sofía el 2 de febrero de 2005. El objetivo de esta iniciativa internacional, que reúne a los países de Europa central y sudoriental, organizaciones internacionales, asociaciones de ciudadanos y representantes romaníes de la sociedad civil, es mejorar la situación de los romaníes y reducir las discrepancias inaceptables entre ellos y el resto de la población. Además de ciertos ámbitos prioritarios específicos (vivienda,

educación, empleo y salud), se prestó atención especial a la prevención de la discriminación, la lucha contra la pobreza y la mejora de la condición de la mujer. El principio fundamental consiste en incluir a representantes de las comunidades romaníes en todos los procesos. La República de Serbia presidió el Decenio sobre la inclusión de los romaníes, 2005-2015, desde el 1º de julio de 2008 hasta finales de junio de 2009.

187. En diciembre de 2006, el Gobierno aprobó la Estrategia para la lucha contra la trata de personas, preparada con arreglo a las Directrices relativas a los planes de acción nacionales en favor del desarrollo adoptados en el marco del Pacto de Estabilidad y de conformidad con el Programa para la preparación y ejecución de la respuesta nacional global a la trata de personas y las mejores prácticas en la región, que fue preparado por el Centro Internacional de Formulación de Políticas Migratorias (ICMPD). Los objetivos estratégicos de la República de Serbia en materia de lucha contra la trata se agrupan en cinco esferas: marco institucional; prevención; ayuda, protección y reintegración de las víctimas; cooperación internacional; y seguimiento y evaluación de los resultados. El Plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas 2009-2011 fue aprobado en abril de 2009 y con él la República de Serbia cumplió una de las condiciones técnicas para la liberalización del régimen de visados de la Unión Europea y contribuyó en gran medida a la eficacia de la lucha contra la trata de adultos y de niños en la República de Serbia.

188. La Estrategia nacional sobre el desarrollo sostenible, aprobada por el Gobierno en 2008, se puso en marcha como respuesta inmediata a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible a propuesta del Embajador de Suecia en Belgrado. Los preparativos comenzaron en julio de 2005, con la colaboración de la Oficina del Viceprimer Ministro, el PNUD y el Organismo Sueco de Desarrollo Internacional. El objetivo de la estrategia es lograr el equilibrio entre los tres factores o pilares fundamentales del desarrollo sostenible: el desarrollo sostenible de la economía y la tecnología, el desarrollo sostenible de la sociedad sobre la base del equilibrio social, y la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

189. La Estrategia de gestión de las migraciones fue aprobada en julio de 2009. Su objetivo general es gestionar las migraciones de manera integral para facilitar la consecución de objetivos sectoriales y prioridades del Estado en el ámbito de las migraciones y garantizar la gestión de las migraciones de conformidad con la política de población sostenible, las necesidades de desarrollo económico a largo plazo y las tendencias del mercado laboral en la República de Serbia; la abolición del régimen de visados para los ciudadanos de la República de Serbia, la inclusión del país en la Lista blanca de Schengen de la Unión Europea, y el avance de las negociaciones sobre exención de visados con otros países de Europa y del mundo; la aplicación del concepto de gestión integrada de fronteras; la mejora de la cooperación con la diáspora y la promoción del retorno al país de origen; la creación de condiciones para que los jóvenes expertos y las personas con talento trabajen en su propio país y para el intercambio de conocimientos con las personas en la diáspora; la creación de condiciones para la integración de ciudadanos extranjeros y la protección eficiente de los derechos y los intereses de los ciudadanos de la República de Serbia que viven y trabajan en el extranjero; la aplicación de procedimientos claros y eficaces para prevenir y suprimir la migración ilegal (cruce ilegal de fronteras, estancias ilegales de extranjeros transcurrido el plazo de residencia legal, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas); la resolución del problema de los refugiados y los desplazados internos; la admisión eficiente y eficaz y la reintegración socioeconómica sostenible de los repatriados, es decir los ciudadanos de la República de Serbia, sobre la base del acuerdo de readmisión.

### III. Información sobre no discriminación, igualdad y recursos eficaces

#### A. Prohibición de la discriminación

190. La Constitución de la República de Serbia afirma que todos los ciudadanos son iguales y que todo ciudadano tiene derecho a una protección jurídica igual, sin discriminación alguna. Están prohibidos todos los tipos de discriminación directa o indirecta por cualquier razón, y en particular por motivos de raza, sexo, nacionalidad, origen social, nacimiento, religión, ideas políticas u otras opiniones, condición social, cultura, idioma, edad o discapacidad mental o física<sup>144</sup>.

##### 1. Ley sobre la prohibición de la discriminación

191. El ordenamiento jurídico de la República de Serbia no incluyó hasta marzo de 2009 un sistema integrado de protección contra la discriminación en el que se establecieran condiciones, medidas e instrumentos generales eficaces de lucha contra la discriminación. Se aplicaban de manera parcial y no sistemática gran número de normas que regían la protección contra la discriminación en ámbitos específicos o dedicadas a grupos vulnerables concretos.

192. La Ley sobre la prohibición de la discriminación recoge la prohibición general y establece aspectos y casos específicos, incluidos los procedimientos de protección<sup>145</sup>. La Comisaría para la protección de la igualdad fue establecida por esa ley como órgano independiente del Estado para la ejecución de las actividades definidas en ella.

193. La Ley sobre la prohibición de la discriminación define los términos "discriminación" y "trato discriminatorio" como toda diferenciación injustificada o comportamiento u omisión no igualitario (exclusión, limitación o preferencia) en relación con una persona o un grupo y sus familiares o personas próximas, de manera abierta o encubierta, por motivo de raza, color de la piel, antepasados, ciudadanía, pertenencia a minoría nacional u origen étnico, idioma, creencias religiosas u opiniones políticas, sexo, identidad de género, orientación sexual, origen social, nacimiento, características genéticas, estado de salud, discapacidad, estado civil y familiar, antecedentes penales, edad, apariencia, pertenencia a organizaciones políticas, sindicales o de otro tipo, y otras características personales reales o hipotéticas<sup>146</sup>.

194. La Ley sobre la prohibición de la discriminación define las formas de discriminación directa e indirecta, la violación de los principios de igualdad de derechos y obligaciones, la exigencia de que las personas rindan cuentas, la asociación para cometer actos discriminatorios, el discurso de incitación al odio, el acoso y el trato humillante<sup>147</sup>. Entre las formas graves de discriminación establecidas en el artículo 13 de la ley figuran la incitación y la instigación de la desigualdad; el odio y la intolerancia por motivos de pertenencia nacional, racial o religiosa; las ideas políticas; el sexo; la identidad de género; la orientación sexual; la discapacidad; la esclavitud; la trata de personas; el apartheid; el genocidio; la limpieza étnica y la instigación a la misma; así como la instigación o la discriminación por las autoridades públicas y en procedimientos celebrados ante ellas<sup>148</sup>.

<sup>144</sup> Art. 21, párrs. 1, 2 y 3.

<sup>145</sup> Art. 1.

<sup>146</sup> Art. 2, párr. 1, apdo. 1.

<sup>147</sup> Art. 5.

<sup>148</sup> Art. 13.

195. La Ley sobre la prohibición de la discriminación regula la protección judicial contra la discriminación, afirmando que todas las personas expuestas a trato discriminatorio tienen derecho a presentar una denuncia ante los tribunales. El procedimiento de apelación se considera urgente<sup>149</sup>. La vigilancia de la ejecución de la Ley sobre la prohibición de la discriminación es responsabilidad del ministerio competente en materia de derechos humanos y de las minorías<sup>150</sup>.

## 2. Protección penal y jurídica contra la discriminación

196. La discriminación está tipificada como delito y prohibida en varios ámbitos de la vida social en la República de Serbia, principalmente la educación, las relaciones laborales, la información y la atención de la salud.

197. El Código Penal prevé la pena de prisión, hasta un máximo de tres años, para todo aquel que niegue o restrinja los derechos humanos y del ciudadano garantizados por la Constitución, las leyes u otras disposiciones legislativas, normas generales o tratados internacionales ratificados, o que favorezca a ciertos individuos y les otorgue privilegios por motivos de nacionalidad, etnia, raza o religión, por no pertenecer a un grupo determinado, por diferencias de ideas políticas u otras opiniones o creencias, o por razones de sexo, idioma, educación, condición u origen social, condición económica u otras características personales. Si este delito es cometido por un funcionario en el desempeño de sus funciones, se le sancionará con una pena de prisión de tres meses a cinco años<sup>151</sup>.

198. Según el Código Penal, todo aquel que incite al odio nacional, racial o religioso o a la intolerancia entre los pueblos o las comunidades étnicas que viven en Serbia, o exacerbe estos sentimientos, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a cinco años. Si el delito indicado en el párrafo 1 de ese artículo es cometido por medios coercitivos, malos tratos o medios que pongan en peligro la seguridad, o consista en escarnecer símbolos nacionales, étnicos o religiosos, causar daño a los bienes de terceros, o profanar monumentos o tumbas, el culpable será sancionado con la pena de prisión de uno a ocho años. Para los delitos cometidos mediante abuso de posición predominante o de poder, o que den lugar a disturbios o violencia o tengan otras consecuencias graves para la coexistencia de los pueblos, las minorías nacionales o los grupos étnicos que viven en Serbia, la ley prescribe una pena de prisión de uno a ocho años, o bien de dos a diez años<sup>152</sup>.

199. Todo aquel que, por motivos de raza, color de la piel, nacionalidad, origen étnico u otra característica personal infrinja derechos humanos y libertades fundamentales garantizados por normas universalmente aceptadas del derecho internacional y por tratados internacionales ratificados, será sancionado con una pena de prisión de seis meses a cinco años. Esta misma pena se impondrá a todo aquel que persiga a organizaciones o personas dedicadas a promover la igualdad de la población. Las personas que difundan ideas de superioridad de una raza sobre las demás o que propaguen la intolerancia racial o inciten a la discriminación racial, serán sancionadas con una pena de prisión de tres meses a tres años<sup>153</sup>.

200. El número de procedimientos penales incoados por discriminación ha aumentado desde 2004, cuando el Ministerio del Interior instruyó a todas las administraciones regionales de policía que denunciaran todos los casos que ofrecieran el menor indicio de delito motivado por odio nacional, racial o religioso (incluso los cometidos por desconocidos) para incrementar la seguridad de los grupos minoritarios y los locales

---

<sup>149</sup> Arts. 41 a 46.

<sup>150</sup> Art. 47.

<sup>151</sup> Art. 128.

<sup>152</sup> Art. 317.

<sup>153</sup> Art. 387.

religiosos. Se han adoptado medidas prioritarias para resolver de la manera más urgente y completa posible todos los casos de incidentes motivados por la etnia de la víctima, de conformidad con planes específicos para cada caso individual cuya ejecución precisa la participación conjunta de los agentes de policía judicial y de policías uniformados. Más concretamente, los agentes de policía aplican medidas para resolver los incidentes, localizar a los acusados, detenerlos y ponerlos en manos de la fiscalía competente durante procedimientos penales preliminares por orden de un fiscal y en aplicación de la autoridad policial.

### 3. Otras disposiciones legislativas que incluyen la prohibición de la discriminación

201. La Ley fundamental sobre el sistema educativo establece que se garantizarán los mismos derechos y la igualdad de acceso a la educación para todos los niños, estudiantes y adultos sin discriminación por motivo de sexo, pertenencia a un grupo social, cultural, étnico, religioso o de otro tipo, lugar de residencia temporal o permanente, situación económica, estado de salud, dificultades para el desarrollo, discapacidad o cualquier otra razón. Las actividades educativas son responsabilidad de las instituciones y organizaciones a las que se ha otorgado ese mandato por ley. En esas instituciones quedan prohibidas las actividades, incluso su incitación y no prevención, que pongan en peligro, humillen o discriminen a personas o grupos de personas por su pertenencia a un grupo racial, nacional, étnico, lingüístico o religioso, preferencias sexuales, características físicas y mentales, dificultades para el desarrollo o discapacidad, estado de salud, edad, origen social y cultural, situación económica e ideas políticas, así como por cualquier otro motivo establecido por otras disposiciones legislativas que prohíban la discriminación. En las instituciones educativas no se permiten los malos tratos físicos, psicológicos o sociales, incluido el acoso o la negligencia en la atención a niños y estudiantes, ni los castigos físicos, los insultos y el abuso sexual de niños, estudiantes o empleados<sup>154</sup>.

202. La Ley del trabajo prohíbe la discriminación directa o indirecta contra los solicitantes de empleo o los trabajadores por motivos de sexo, nacimiento, idioma, color de la piel, edad, embarazo, estado de salud o discapacidad, origen étnico, religión, estado civil, obligaciones familiares, orientación sexual, ideas políticas u otras opiniones, situación social, situación económica, pertenencia a organizaciones políticas o sindicales o cualquier otra circunstancia personal. Está prohibida la discriminación en relación con las condiciones de empleo y la selección de candidatos para un trabajo determinado; las condiciones laborales y todos los derechos dimanantes del empleo; la educación, la formación y la especialización; los ascensos laborales, y la rescisión de un contrato de trabajo. Las disposiciones de un contrato de trabajo que permitan la práctica de la discriminación por algunos de los motivos indicados anteriormente se considerarán nulas y sin efecto<sup>155</sup>.

203. La Ley de radiodifusión dispone que las relaciones en el sector de la radiodifusión y la televisión se basarán, entre otras cosas, en los principios de imparcialidad, prohibición de la discriminación y transparencia del procedimiento para la concesión de licencias de transmisión. Otras disposiciones de esta ley prevén más concretamente la prohibición de la discriminación. Las licencias para la transmisión de programas de radio o televisión deben concederse en condiciones de igualdad<sup>156</sup>. Para proteger el interés público en los servicios públicos de radiodifusión y televisión, es necesario que los programas producidos y transmitidos en estos servicios se caractericen por la diversidad y la armonización de contenidos que promuevan los valores democráticos de una sociedad moderna, en particular

<sup>154</sup> Art. 3, párr. 1, aptdo. 1; art. 44, párr. 1; art. 45, párr. 1.

<sup>155</sup> Arts. 18, 20.

<sup>156</sup> Art. 38, párr. 2.

el respeto de los derechos humanos y el pluralismo cultural, nacional, étnico y político<sup>157</sup>. Los concesionarios de servicios de radiodifusión y televisión públicos deben, entre otras cosas, producir y transmitir programas destinados a todos los estamentos sociales, sin discriminación alguna, teniendo especialmente en cuenta grupos concretos de la sociedad.

204. La Ley de información pública prohíbe la discriminación en la distribución de medios de información al público, y dispone que toda persona que se dedique a la distribución de medios de información pública no podrá negarse a distribuir contenidos si no hay una justificación comercial para ello, o si se hace de un modo que no sea conforme con los principios del mercado<sup>158</sup>.

205. De conformidad con la Ley sobre el acceso sin restricciones a la información de interés público, los derechos recogidos en dicha ley se aplicarán a todas las personas en pie de igualdad, independientemente de su ciudadanía, residencia o sede temporal o permanente, o características personales como la raza, la religión, la pertenencia a un grupo nacional o étnico, o el sexo, entre otras.

206. Uno de los principios fundamentales de la Ley de protección de la salud es el de igualdad mediante la prohibición de la discriminación en la prestación de servicios sanitarios por razones de raza, nacionalidad, religión, cultura o idioma, entre otras<sup>159</sup>.

207. La Ley de iglesias y comunidades religiosas establece la prohibición de la discriminación por motivos de religión. En ella se dispone que ninguna persona será sometida a coerción, sufrirá restricciones a su libertad de creencia religiosa, ni será obligada a declarar su fe ni sus creencias religiosas, o su carencia de las mismas. Queda prohibido el acoso, la discriminación o la concesión de privilegios por las creencias religiosas, la pertenencia o no a una comunidad religiosa, la participación o no en ritos o ceremonias religiosas, ni la observación o no de los derechos y las libertades al respecto<sup>160</sup>.

208. La Ley de prevención de la discriminación contra personas con discapacidad<sup>161</sup> establece los principios generales de prohibición de la discriminación basada en la discapacidad, los casos especiales de discriminación contra personas con discapacidad, el procedimiento de protección de las personas expuestas a la discriminación y las medidas para promover la igualdad y la integración social de las personas con discapacidad. Esta ley contiene normas especiales del procedimiento civil para las demandas judiciales contra la discriminación por motivo de discapacidad. El procedimiento comienza por una denuncia presentada por una persona con discapacidad que haya sido objeto de discriminación o por su representante legal. Esta denuncia puede ser presentada por el acompañante de la persona con discapacidad, en las condiciones específicas previstas por ley. La finalidad de la denuncia puede ser: la prohibición de realizar una actuación discriminatoria; el cese de la actuación discriminatoria continuada o repetida; la eliminación de las consecuencias de la discriminación; la declaración de que el acusado realizó una actuación discriminatoria y la compensación por los daños físicos o morales ocasionados. Los procedimientos civiles en casos de discriminación por discapacidad estarán sujetos a apelación<sup>162</sup>.

209. La Ley de igualdad de género establece la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos y las obligaciones, la adopción de medidas para prevenir y eliminar la

---

<sup>157</sup> Art. 77, párr. 3.

<sup>158</sup> Art. 16.

<sup>159</sup> Art. 20, párrs. 1 y 2.

<sup>160</sup> Art. 2.

<sup>161</sup> Art. 1.

<sup>162</sup> Arts. 39 a 45.



discriminación por motivos de sexo y género, y el procedimiento de protección jurídica de las víctimas de discriminación<sup>163</sup>.

210. Conforme a la Ley de funcionarios<sup>164</sup> está prohibido favorecer a los funcionarios, o denegarles el ejercicio de sus derechos u obligaciones por motivos de raza, religión, sexo, pertenencia a grupos nacionales o políticos, o cualquier otra característica personal.

211. La Ley de la policía<sup>165</sup> establece que la policía respetará, entre otros, los tratados e instrumentos internacionales aprobados por la República de Serbia, las normas internacionales de conducta y los requisitos establecidos en los instrumentos internacionales relativos al respeto de los derechos humanos y la no discriminación en el ejercicio de sus funciones. Según la ley, los agentes autorizados actuarán de manera igualitaria cuando lleven a cabo sus competencias y ofrecerán la misma protección establecida por ley a todas las personas, sin discriminación por ningún motivo<sup>166</sup>.

212. La Ley sobre la prohibición de manifestaciones de organizaciones y asociaciones neonazis o fascistas y la prohibición del uso de símbolos o distintivos neonazis o fascistas<sup>167</sup> prohíbe las manifestaciones, el uso de símbolos o distintivos o cualquier otra actividad de miembros y partidarios de organizaciones neonazis o fascistas que promuevan las ideas y actividades de tales organizaciones y asociaciones. La ley prohíbe asimismo la producción, la copia, el almacenamiento, la presentación, la apología o la difusión de material promocional, símbolos o distintivos que inciten, alienten o difundan el odio o la intolerancia de la afiliación libre de ciudadanos o el odio o la intolerancia racial, nacional o religiosa, propaguen o justifiquen ideas y organizaciones neonazis y fascistas, o pongan en peligro el orden público de cualquier otra forma; así como la producción, la copia, el almacenamiento, la presentación, la difusión o cualquier otra forma de uso de símbolos que promuevan o justifiquen las ideas, actividades o acciones de personas culpables de crímenes de guerra.

## **B. Medidas encaminadas a prevenir la discriminación y a lograr la igualdad plena y efectiva de grupos vulnerables específicos**

213. La Constitución de la República de Serbia establece que las medidas especiales que pueda aplicar el Gobierno para conseguir la plena igualdad entre individuos o grupos en situación de desigualdad sustancial con respecto a otros ciudadanos no se considerarán discriminatorias<sup>168</sup>. También prevé una disposición similar para las personas pertenecientes a las minorías nacionales<sup>169</sup>.

214. La Ley sobre la prohibición de la discriminación establece que las medidas especiales aplicadas para alcanzar la plena igualdad, la protección y el adelanto de las personas o grupos en posición de desigualdad no se considerarán discriminatorias<sup>170</sup>.

215. La Ley de igualdad de género establece que la adopción de medidas específicas destinadas a eliminar o prevenir situaciones de desigualdad de mujeres y hombres, incluida la consecución de la igualdad de oportunidades para ambos géneros, no se considerará

<sup>163</sup> Art. 1.

<sup>164</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 79/05, 81/05, 83/05, 64/07, 67/07, 116/08 y 104/09.

<sup>165</sup> Art. 12.

<sup>166</sup> Art. 35.

<sup>167</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 41/09, arts. 2, párr. 1; 3 y 4.

<sup>168</sup> Art. 21, párr. 4.

<sup>169</sup> Art. 76, párr. 3.

<sup>170</sup> Art. 14.

discriminatoria ni en violación del principio de igualdad de derechos y obligaciones<sup>171</sup>. En ella se prevé la eliminación de la discriminación de hecho por motivos de sexo, estado civil o situación familiar, embarazo o paternidad con la aplicación de medidas específicas. Las medidas serán temporales y estarán encaminadas a eliminar la desigualdad y alcanzar la igualdad y, en ese sentido, no se considerarán discriminatorias.

216. La Ley de empleo y seguro de desempleo dispone que el Gobierno, o el órgano competente de la autonomía territorial y de autogobierno local, puede organizar programas activos de políticas de empleo en que se determinen las prioridades, medidas, recursos y competencias para su ejecución, y en particular para el empleo de ciertas categorías de desempleados, refugiados y desplazados, así como miembros de minorías nacionales con tasas de desempleo más elevadas. El empleador que establezca una relación laboral con personas que busquen su primer empleo, desempleados de larga duración, personas de más de 50 años de edad, refugiados o desplazados, miembros de minorías nacionales con elevadas tasas de desempleo, personas discapacitadas y personas con una capacidad de trabajo limitada, podrá obtener subvenciones para la pensión y el seguro de discapacidad, el seguro médico y el seguro de desempleo, que pueden obtenerse en el Servicio Nacional de Empleo<sup>172</sup>.

217. La Ley fundamental sobre el sistema educativo establece que no se considerarán discriminatorias las medidas especiales aplicadas para alcanzar la plena igualdad, la protección y el adelanto de las personas o grupos en posición de desigualdad<sup>173</sup>.

218. La Ley de prevención de la discriminación contra personas con discapacidad establece que las disposiciones legislativas, los reglamentos, las decisiones o las medidas especiales adoptados para mejorar la situación de las personas con discapacidad, sus familiares y sus asociaciones, a fin de otorgarles apoyo especial necesario para ejercer sus derechos en pie de igualdad con otras personas, no se considerará una violación del principio de igualdad de derechos y obligaciones, ni se considerarán discriminatorias. Esa ley dispone que la concesión de incentivos para promover el empleo de las personas con discapacidad, de conformidad con la ley que regula el empleo de ese grupo de personas, no se considerará discriminación<sup>174</sup>.

## **1. Grupos de personas vulnerables**

### **a) Personas con discapacidad**

219. Según las estimaciones de la OMS, en la República de Serbia residen cerca de 800.000 personas con discapacidad. Más del 70% de ellas están en situación de pobreza y hasta la mitad de sus ingresos proceden de diversas políticas sociales: subsidio por discapacidad, subvenciones a los cuidadores y complementos a esas subvenciones, entre otras. El Ministerio de Trabajo y Política Social ha establecido alianzas con más de 500 organizaciones no gubernamentales de personas con discapacidad y les facilita asistencia financiera y profesional. Las ayudas financieras se ajustan a la Ley de asociaciones, en virtud de la cual se financian programas ejecutados por las organizaciones según los resultados de licitaciones públicas.

220. La vulneración del derecho a la educación es una de las principales causas del empobrecimiento y la exclusión social de las personas con discapacidad. La aprobación de la Ley fundamental sobre el sistema educativo debería modificar esa tendencia porque introduce de manera distintiva y sin ambigüedades la educación preescolar, básica y

---

<sup>171</sup> Art. 7.

<sup>172</sup> Arts. 31 y 34.

<sup>173</sup> Art. 44, párr. 3.

<sup>174</sup> Art. 8, párr. 1, y art. 23, párrs. 1 y 2.

secundaria incluyente. La ley establece las condiciones de matriculación (la decisión se deja en manos de los progenitores o representantes legales), los métodos educativos (aprendizaje individual, elaboración de planes educativos individuales, coordinación de métodos de enseñanza y normas específicas, exámenes finales) y el apoyo necesario para las familias y los niños, así como la creación de instituciones educativas de más calidad y que rindan cuentas más pormenorizadas. El ejercicio del derecho a la educación tendrá consecuencias de largo plazo y mejorará significativamente la condición de las personas con discapacidad. La nueva ley sobre la educación establece la enseñanza de los niños vulnerables, en particular los que tengan discapacidad, lo que no sucedía con anterioridad<sup>175</sup>.

221. La ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ofrecerá la oportunidad de introducir enmiendas más rápidas y eficaces en el ordenamiento jurídico y administrativo. Cobrará especial importancia en las actividades encaminadas a enmendar disposiciones legales así como las prácticas relativas a la privación de la capacidad de empleo de los adultos con discapacidad.

222. La Estrategia para mejorar la situación de las personas con discapacidad, un documento aprobado por el Gobierno en diciembre de 2006, es un plan de mediano plazo que incluye medidas y actividades de todos los interlocutores sociales encaminadas a mejorar la condición de las personas con discapacidad hasta lograr su igualdad como ciudadanos con plenos derechos y responsabilidades. En la estrategia se establecen los objetivos y las metas para el período comprendido entre 2007 y 2015, y se incluyen planes de actuación aprobados para períodos de dos años.

223. La estrategia se basa en los principios siguientes: respeto de la dignidad, la autonomía individual y la independencia de las personas con discapacidad, incluido su derecho a tomar decisiones sobre su propia vida; no discriminación; participación plena y eficaz e integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social; respeto de la diversidad y aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad humana y de la condición de la persona; igualdad de oportunidades sobre la base de igualdad de derechos; accesibilidad; igualdad entre las mujeres y los hombres; respeto de la capacidad de desarrollo de los niños con discapacidad; y respeto de los derechos de los niños a desarrollar su propia identidad.

224. El documento establece medidas y actividades que ayudan a integrar el modelo social y el acercamiento basado en los derechos humanos en las políticas relativas a la condición de las personas con discapacidad: incorporación de cuestiones relativas a la condición de las personas con discapacidad en los planes generales de desarrollo; establecimiento de una protección jurídica eficaz; oferta de servicios sociales, de salud y de otra índole basados en los derechos y las necesidades de los beneficiarios; formulación de políticas y ejecución de programas encaminados a ofrecer igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad y a alentar su independencia, desarrollo personal y vida activa en todas las esferas; acceso de las personas con discapacidad a las instalaciones, el transporte, la información, las comunicaciones y los servicios públicos, y facilitación de un nivel adecuado de vida y de seguridad social.

225. Sin embargo, la estrategia no prevé medidas para mejorar la condición de los grupos de personas con discapacidad más vulnerables: los que viven en las instituciones de protección social. En lugar de ello, incluye medidas para prevenir el ingreso en instituciones y para el desarrollo de servicios locales de apoyo. Pese a tratarse de un proceso importante, se deberían realizar esfuerzos simultáneos para dar de alta a las personas ingresadas en instituciones y asegurar una vida digna y plena a quienes sigan viviendo en ellas.

---

<sup>175</sup> *Ibid.*

**b) Mujeres**

226. La Constitución de la República de Serbia dispone que el Estado garantizará la igualdad entre hombres y mujeres y promoverá una política de igualdad de oportunidades<sup>176</sup>. Prohíbe el trabajo forzoso y especifica que la explotación sexual o financiera de una persona en situación desfavorable se considerará trabajo forzoso<sup>177</sup>. La Constitución establece la igualdad en el matrimonio y la familia, y la libertad de procrear, además de prever la protección especial de las madres, los progenitores solteros y los hijos<sup>178</sup>.

227. La Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina aprobó la Declaración sobre la igualdad de género y la Decisión sobre la igualdad de género en agosto de 2004. El primero de esos documentos promueve la consecución de la política de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en todas las esferas, especialmente el trabajo y el empleo, la vida política y pública, la atención social y de la salud, la educación, la información, la cultura y los deportes. La Decisión define el método por el que se ejercerá el derecho a la igualdad de género en la Provincia Autónoma de Vojvodina y establece medidas específicas para lograr la igualdad de las mujeres y los hombres en distintos ámbitos.

228. La Ley de igualdad de género prevé la igualdad de oportunidades en el ejercicio de los derechos y responsabilidades, medidas específicas de prevención y eliminación de la discriminación por motivo de género y el procedimiento de protección jurídica de las víctimas de discriminación en los ámbitos siguientes: empleo, protección social y asistencia de la salud, relaciones familiares, educación, cultura y deportes, y vida política y pública.

229. Esa misma Ley de igualdad de género establece que garantizar las mismas oportunidades para mujeres y hombres en la vida pública es una condición imprescindible y fundamental para alcanzar la plena igualdad. Por tanto, define medidas específicas para el ámbito de la vida política y pública que fomentarán la igualdad en las autoridades públicas; los órganos de la República, las provincias, las ciudades y los municipios; los partidos políticos; los sindicatos; las asociaciones; y las delegaciones de cooperación internacional.

230. En la República de Serbia se han introducido por primera vez medidas específicas que promueven la consecución rápida de la igualdad de género en la esfera de los derechos políticos mediante la Ley de elecciones locales, que establece que todas las listas presentadas para elecciones locales (de asambleas de municipios y ciudades) deberán obligatoriamente incluir un número específico de mujeres candidatas, con arreglo a las normas y criterios que figuran su texto. En 2004 se introdujeron medidas específicas de nivel nacional mediante las enmiendas de la Ley sobre la elección de diputados, al establecer que todas las listas electorales incluirán al menos un 30% de candidatos del sexto menos representado. La Decisión sobre la elección de diputados de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina introdujo la misma norma en 2004. Sin embargo, en la práctica ese porcentaje no se ha alcanzado en los dos ciclos electorales anteriores, dado que la Ley de elecciones locales y la Ley sobre la elección de diputados establecen la cuota para las listas electorales y no para los cargos electos.

231. El Gobierno de la República de Serbia aprobó la Estrategia nacional para la promoción de la condición de la mujer y el adelanto de la igualdad de género en febrero de 2009. El proceso de elaboración, llevado a cabo en 2008, fue gestionado por la Dirección para la Igualdad de Género. La estrategia se preparó a partir del Plan nacional de acción para mejorar la condición de la mujer e impulsar la igualdad de género, en el que

---

<sup>176</sup> Art. 15.

<sup>177</sup> Art. 26, párr. 3.

<sup>178</sup> Arts. 62, 63 y 66.

participaron 33 organizaciones no gubernamentales durante 2006; es fundamental para los cambios generales de la sociedad y está en armonía con otros documentos estratégicos, en particular el de estrategia de lucha contra la pobreza de la República de Serbia y los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas. Además, la estrategia sigue las tendencias sociales y es realista en cuanto a las capacidades financieras del Estado.

232. Los principios fundamentales de la estrategia son: aumentar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y lograr la representación equitativa de ambos sexos; mejorar la situación económica de las mujeres como una de las condiciones previas para la igualdad de género; alcanzar la igualdad de género en la educación; mejorar la salud de la mujer y la igualdad de género en la política de atención de la salud; prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y mejorar la protección de las víctimas; y eliminar los estereotipos de género y promover la igualdad entre los géneros en los medios de comunicación. Ya ha comenzado la fase de aprobación del Plan de acción para la ejecución de la Estrategia nacional para la promoción de la condición de la mujer y el adelanto de la igualdad de género, elaborada por la Dirección para la Igualdad de Género, con la colaboración de solamente seis organizaciones no gubernamentales dedicadas a la protección de los derechos de la mujer.

233. Hay otras estrategias nacionales que también tienen como objetivo promover la igualdad de género, como la Estrategia de desarrollo del bienestar social, en la que se prevé la creación de una red de servicios sociales, la aprobación de un Protocolo de actuación en caso de violencia basado en el proyecto titulado "Lucha contra la violencia sexual y por motivo de género", el fortalecimiento de capacidades profesionales específicas de los trabajadores sociales y el personal de los centros de protección (protección contra los malos tratos y el abandono de niños, adultos y personas de edad, y protección contra la violencia doméstica), el establecimiento de servicios de urgencias (activos durante las 24 horas, creación y apoyo de servicios de socorro), y la introducción de acreditaciones y permisos en el sistema; la Estrategia nacional de empleo, que apoya la igualdad de género en materia de empleo e ingresos, destacando en particular la necesidad de armonizar la vida profesional y familiar de las mujeres; la Estrategia para la mejora de la condición de las personas con discapacidad, cuyo objetivo específico es establecer y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres con discapacidad participen de manera activa y equitativa en la vida de su comunidad; la Estrategia nacional sobre el envejecimiento, encaminada a prevenir los casos de abandono, malos tratos y violencia contra las personas de edad, especialmente las mujeres; y la Estrategia sobre el crecimiento de la población.

234. Se han establecido mecanismos institucionales sobre la igualdad de género en distintos niveles en la República de Serbia, como el Comité de Igualdad de Género de la Asamblea Nacional de la República de Serbia; el Consejo de Igualdad de Género del Gobierno de la República de Serbia; la Dirección para la Igualdad de Género; el Defensor cívico; el Comité para la Igualdad de Género de la Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina; la Secretaría Provincial del Trabajo, el Empleo y la Igualdad de Género de Vojvodina; el Instituto Provincial para la Igualdad de Género; el Defensor cívico provincial y comisiones locales de igualdad de género.

#### *Violencia doméstica*

235. La Ley de la familia prohíbe la violencia doméstica<sup>179</sup>, término que define como el comportamiento de un miembro de la familia que pone en peligro la integridad física, la salud mental o la tranquilidad de otro miembro de la familia<sup>180</sup>. Pueden adoptarse las medidas siguientes contra un miembro de la familia que recurra a la violencia: orden de

<sup>179</sup> Art. 10, párr. 1.

<sup>180</sup> Art. 197, párr. 1.

expulsión de la vivienda familiar, independientemente de quién sea el propietario o arrendatario; orden de alejamiento del miembro de la familia; prohibición de acceso a los alrededores del lugar de residencia o de trabajo de la víctima, y prohibición de seguir hostigando a la víctima<sup>181</sup>. Tratándose de medidas legales de nuevo cuño dedicadas a la protección de la familia, el procedimiento para su aplicación es objeto de disposiciones especiales de esta ley<sup>182</sup>. Ese procedimiento se caracteriza por la urgencia, la derogación del principio de extinción de una demanda a instancia de parte y la aplicación del principio de que una apelación no aplaza la ejecución de la sentencia.

236. La violencia doméstica está tipificada como delito en el Código Penal. A propuesta del Defensor cívico, el proceso de enmienda del Código Penal ha sido iniciado por tres organizaciones no gubernamentales que trabajan en el ámbito de la protección de los derechos de la mujer y el adelanto de la igualdad de género (el Centro de Mujeres Autónomas, el Centro de Investigación de la Mujer de Niš y la Sociedad de Víctimas de Serbia).

237. Tras una denuncia de violencia doméstica, la policía tiene la obligación legal de iniciar procedimientos en los casos de violencia contra la mujer. Se ha impartido capacitación a diversas unidades policiales y se han preparado protocolos internos sobre la violencia doméstica que ofrecen orientaciones directas para la conducta de los agentes de policía. También se han logrado avances mediante la contratación de un mayor número de mujeres policías en esas unidades. Además, algunas instituciones médicas tienen protocolos internos relativos a las víctimas de violencia doméstica. Recientemente se ha establecido un grupo de trabajo en el nivel del Ministerio de Sanidad para la preparación por expertos médicos de un protocolo universal sobre el tratamiento de las víctimas.

238. La Asamblea de la Provincia Autónoma de Vojvodina aprobó en septiembre de 2008 la Estrategia para la protección contra la violencia doméstica y otras formas de violencia por motivos de género para el período de 2008 a 2012, en la que se establecen medidas de prevención de la violencia: medidas jurídicas y políticas generales, preventivas, educativas, de apoyo y protección, de asistencia letrada y de protección de las víctimas. La estrategia también incluye recomendaciones a órganos e instituciones oficiales encaminadas a iniciar procesos para la enmienda del Código Penal, la Ley de la familia y la Ley sobre las armas y municiones, así como para la enmienda de los procedimientos aplicados por los servicios y las instituciones públicas, a fin de eliminar cualquier posible obstáculo para el proceso de prevención y protección oportunas y eficientes de las víctimas de la violencia doméstica.

239. La Secretaría Provincial del Trabajo, el Empleo y la Igualdad de Género puso en marcha en 2009 un proyecto de tres años titulado "Hacia un sistema integral para erradicar la violencia contra la mujer en Vojvodina", en cuyas actividades también participan organizaciones no gubernamentales. El Centro de Mujeres Autónomas ha impartido capacitación a los expertos del Instituto de Protección Social de la República de Serbia, en tanto que la Sociedad de Víctimas de Serbia ha realizado una investigación sobre la incidencia de la violencia doméstica en la Provincia Autónoma de Vojvodina y mantiene un registro de servicios para las víctimas.

240. El Centro de Mujeres Autónomas es la principal organización no gubernamental que, desde 2002, está dedicada a sistematizar las actividades de los profesionales de todos los servicios competentes en materia de violencia doméstica (centros de trabajo social, policía, instituciones de la salud, fiscalías y tribunales). Fue el primero en comenzar la capacitación de magistrados de consejos especializados en cuestiones de familia para la aplicación de las nuevas medidas. Además, en 2006 elaboró las Directrices sobre la

---

<sup>181</sup> Art. 198.

<sup>182</sup> Arts. 283 a 289.

protección legal de la familia contra la violencia doméstica. Este Centro fue el primero en llevar a cabo un estudio de la jurisprudencia titulado "Protección legal de la familia contra la violencia doméstica y jurisprudencia de los tribunales de Belgrado", en 2008, y un estudio de la jurisprudencia de los tribunales de la República de Serbia, en 2009. Más de 400 representantes del poder judicial han asistido a diversos seminarios y reuniones de expertos.

241. El Centro de Mujeres Autónomas organizó en 2009 más de 70 seminarios en más de 30 ciudades. Además, preparó la primera versión del Protocolo sobre la labor de los profesionales de los centros de trabajo social y del Protocolo sobre la labor de la policía, en 2005. Las propuestas de ambos protocolos se remitieron a los ministerios competentes para su examen, pero no se obtuvo ninguna respuesta. El Centro de Mujeres Autónomas, en cooperación con el Instituto de Medicina Forense, preparó un formulario para el registro de la violencia doméstica que sirvió de base para la elaboración de un modelo de formulario por el Ministerio de Sanidad.

242. El Ministerio de Trabajo y Política Social financió 232 proyectos locales mediante el Fondo de Innovaciones Sociales en el período transcurrido entre 2003 y 2008, por un importe total superior a los 6 millones de euros. Un tercio de los proyectos fueron ejecutados por organizaciones no gubernamentales, 15 de ellos en relación con la violencia doméstica (financiados por el Fondo entre 2003 y 2005): inauguración de refugios para mujeres y niños víctimas de la violencia, teléfonos de socorro, capacitación de expertos para trabajar con víctimas y culpables de la violencia, programas de empoderamiento económico de mujeres rurales empobrecidas y capacitación de mujeres víctimas de la violencia.

243. El Foro para el Diálogo de la Sociedad Civil se creó con la finalidad de mejorar el diálogo en materia de igualdad de género y el sistema de intercambio eficaz y directo de información, opiniones y puntos de vista entre los mecanismos nacionales y locales de fomento de la igualdad de género y la sociedad civil. La mayoría de los miembros del Foro pertenecen a los mecanismos locales y el número de organizaciones no gubernamentales participantes en el diálogo con la Dirección para la Igualdad de Género se redujo a seis en la tercera reunión de este órgano. Puesto que la función del Foro es elaborar el Plan de Acción para la Estrategia nacional para la promoción de la condición de la mujer y el adelanto de la igualdad de género, 44 organizaciones no gubernamentales dedicadas a cuestiones de la mujer e igualdad de género, insatisfechas con el proceso y su participación en él, presentaron una protesta pública en septiembre de 2009.

#### c) Niños

244. Los niños constituyen el 19,6% (1.467.273) de la población: las niñas son el 18,5% (714.530) de la población femenina y los niños, el 20,6% (752.743) de la población masculina<sup>183</sup>. Se han logrado progresos en Serbia si se tiene en cuenta la reducción de la mortalidad infantil. La tasa de mortalidad está disminuyendo rápidamente entre los menores de 5 años, así como entre lactantes en el período neonatal y perinatal, gracias a una cobertura más efectiva de la atención médica antes y después del parto, así como de inmunización. La cobertura de vacunación va en aumento y está alcanzado tasas elevadas. También está aumentando el porcentaje de lactantes alimentados con leche materna hasta los 6 meses de edad.

245. El Plan Nacional de Acción para la Infancia es un documento estratégico aprobado por el Gobierno en 2004 en el que se define la política nacional general relativa a los niños

<sup>183</sup> En el anexo 1 del presente informe figura el cuadro 1 sobre la estructura de la población por edad y sexo en cada comunidad nacional.

hasta 2015; fue elaborado por el Consejo para los Derechos del Niño del Gobierno de la República de Serbia y representa un punto de inflexión en el enfoque de la sociedad hacia los niños y la ampliación de la política de desarrollo nacional mediante la integración de medidas orientadas a la infancia. El Plan Nacional de Acción se basa en cuatro principios fundamentales que promueven lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño: la no discriminación; la defensa de los intereses del niño; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y la participación de los niños. La estructura del Plan Nacional de Acción para la Infancia tiene las siguientes prioridades: 1) reducción de la pobreza; 2) enseñanza de calidad para todos los niños; 3) mejora de la salud de todos los niños; 4) mejora de la condición y de los derechos de los niños con discapacidad; 5) protección de los derechos de los niños que no estén al cuidado de los padres; 6) protección de los niños contra los malos tratos, el abandono, la explotación y la violencia; y 7) fomento de las capacidades nacionales para resolver los problemas de los niños.

246. El Consejo para los Derechos del Niño del Gobierno de la República de Serbia aprobó en 2009 el documento titulado "Descripción general de los logros del Plan Nacional de Acción para la Infancia, 2004-2009", que sirvió de base para la elaboración del Plan Nacional de Acción para la Infancia, 2010-2015, cuyas prioridades incluyen las siguientes: 1) reducción de la pobreza e inclusión de los niños en la sociedad; 2) mejora de la salud de todos los niños; 3) enseñanza de calidad para todos los niños; 4) mejora de la condición y de los derechos de los niños con discapacidad; 5) protección de los derechos de los niños que no estén al cuidado de los padres; 6) protección de los niños contra los malos tratos, el abandono, la explotación y la violencia; y 7) fomento de las capacidades para promover los derechos y la condición de los niños. En la actualidad, el Consejo para los Derechos del Niño continúa las actividades enmarcadas en el proceso consultivo, como la armonización del proyecto de documento con los planes locales de acción para la infancia<sup>184</sup>, tras lo cual integrará las sugerencias, observaciones y aportaciones al documento.

247. El examen del Plan Nacional de Acción para la Infancia en 2009 incluyó un análisis de las estrategias y los planes de acción sobre aspectos del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Entre los documentos se incluyen el Plan Nacional de Acción para la lucha contra la trata de personas, la Estrategia nacional de prevención y protección de los niños contra la violencia y el Plan Nacional de Acción al respecto. Esas estrategias y planes de acción sirvieron de base para la inclusión de actividades en el Plan Nacional de Acción para la Infancia revisado.

248. La Estrategia nacional de prevención y protección de los niños contra la violencia se aprobó en diciembre de 2008, tras lo cual el Gobierno aprobó el Plan de acción para su aplicación. Es difícil aportar datos precisos sobre la amplitud real de la violencia contra los

---

<sup>184</sup> La Descripción general de los logros del Plan Nacional de Acción para la Infancia, 2004-2009, tuvo en cuenta los logros de los planes locales de acción para la infancia ejecutados. Como contribución a los objetivos del Plan Nacional de Acción, el UNICEF inició en 2004 un programa destinado a motivar a los municipios para que elaboraran planes locales específicos basados en las políticas del plan nacional. A las siete prioridades del plan nacional, los planes locales añadieron tres: el fomento de los deportes para promover el desarrollo personal y la socialización; la mejora de la vida cultural de los niños; y la información de los niños sobre la infancia. La formulación de los planes locales se basó en una estructura metodológica uniforme y armonizada con el plan nacional, y su objetivo básico fue traducir las prioridades nacionales en necesidades específicas locales, con arreglo a los principios de descentralización y desarrollo sostenible de la República de Serbia. Un total de 21 municipios y ciudades del país han adoptado y aplicado sus propios planes locales: Sjenica, Kragujevac, Pirot, Prokuplje, Kruševac, Kanjiza, Senta, Bela Palanka, Valjevo, Osečina, Ljubovija, Vranje, Nova Varoš, Prijepolje, Priboj, Lebane, Becej, Novi Pazar, Bojnik, Vladičin Han y Kraljevo.



niños en la República de Serbia, ya que no hay un sistema uniforme de registro y vigilancia de ese fenómeno y las instituciones competentes en la materia emplean distintos parámetros, lo que dificulta la comparación de los datos. Los estudios realizados por instituciones científicas y organizaciones no gubernamentales durante los 10 últimos años son una fuente importante de datos sobre la violencia contra los niños. En la República de Serbia se consideran especialmente vulnerables los grupos de niños de familias pobres, romaníes, de familias de refugiados y desplazados, huérfanos o separados de sus progenitores, ingresados en instituciones, con discapacidad y sometidos al proceso de readmisión.

249. El análisis de la situación actual y de las prioridades relativas a la prevención y la protección de los niños contra la violencia ha detectado los problemas siguientes: escasa conciencia de la población sobre la existencia de la violencia; tolerancia de diversas formas de violencia entre la población, que carece de educación suficiente sobre la manera de hacer frente a la violencia contra los niños; falta de estrategias integrales y de mecanismos en el sistema de prevención e intervención ante el problema de la violencia contra los niños; legislación insuficiente al respecto, falta de mecanismos para su ejecución y para la vigilancia de las necesidades de ratificación de los instrumentos de protección de los derechos humanos, y necesidad de elaborar una guía sobre los derechos de los niños en distintos ámbitos; necesidad de impulsar el crecimiento de la red intersectorial para la protección de los niños contra la violencia; sistema de información insuficiente para la recopilación de datos sobre la violencia contra los niños; necesidad de establecer un protocolo para registrar la violencia y existencia de procedimientos de denuncia insuficientes; y escasez de estudios sobre la frecuencia de la violencia contra los niños y de evaluaciones sobre el riesgo de vulnerabilidad de los niños ante la violencia y los malos tratos.

250. Sobre la base de las cuestiones prioritarias detectadas en materia de prevención y protección de los niños contra la violencia, la estrategia definió dos objetivos generales: creación de un entorno seguro que fomente el respeto de los derechos de todos los niños a la protección contra todas las formas de violencia y el establecimiento de un sistema nacional de prevención y protección de los niños contra todas las formas de malos tratos, abandono y explotación. Estos objetivos estratégicos se amplían con metas y medidas específicas.

251. El Gobierno aprobó el Protocolo general de protección de los niños contra los malos tratos y el descuido en agosto de 2005, cuya aplicación contribuye a establecer una red multisectorial eficiente y activa, y a introducir un procedimiento coordinado para la protección de los niños que sean víctimas reales o en potencia de malos tratos y abandono. Además, promueve las intervenciones adecuadas para la recuperación de los niños y las condiciones para su desarrollo ulterior en condiciones de seguridad. Este enfoque considera la protección de la infancia como un único proceso, aunque requiere la participación de diversos sistemas con sus propias características específicas.

252. Además, se han aprobado el Protocolo especial para la protección de la infancia contra los malos tratos y el abandono en las instituciones de protección social, 2006; el Protocolo especial sobre la labor de los agentes de policía en la protección de los menores de edad contra los malos tratos y el abandono, 2006; el Protocolo especial para la protección de los niños y los estudiantes contra la violencia, los malos tratos y el abandono en las instituciones de enseñanza, 2007; el Protocolo especial del sistema de atención de la salud para la protección de los niños contra los malos tratos y el abandono, 2009; y el Protocolo especial de la labor del poder judicial para la protección de los menores de edad contra los malos tratos y el descuido, 2009.

**d) Refugiados, desplazados internos y solicitantes de asilo***i) Refugiados y desplazados internos*

253. Con arreglo a la Ley de refugiados y a los decretos que regulan la atención a los refugiados y desplazados internos, todos ellos disfrutaban de libertad de circulación y residencia en el territorio de la República de Serbia, los segundos en calidad de ciudadanos del país.

254. La República de Serbia es el país con el mayor número de refugiados y desplazados internos de Europa. El número de refugiados se ha reducido en más del 80% desde 1996, hasta tan solo 104.246, según el registro de refugiados de 2004-2005, en comparación con los 538.000 inscritos en el censo de población de 1996 y los 346.000 de 2001.

255. El menor número de refugiados se debe principalmente a su integración en la República de Serbia, que es consecuencia de la aplicación de la Ley de ciudadanía del país. Más de 200.000 personas recibieron la ciudadanía de la República de Serbia y el número de refugiados disminuyó en 140.000 más por el proceso de retorno a Bosnia y Herzegovina y a la República de Croacia (30% de los repatriados a Bosnia y Herzegovina y 18% de los repatriados a la República de Croacia). Todavía residen aproximadamente 86.000 refugiados en la República de Serbia, en su mayor parte procedentes de la República de Croacia (75%) y de Bosnia y Herzegovina.

256. El Proceso de Sarajevo es una iniciativa regional que, con la participación del ACNUR, la Comisión Europea y la OSCE, debía supervisar el retorno de los refugiados y el respeto de sus derechos. La República de Serbia se ha demorado en la aplicación de la Declaración de Sarajevo porque la República de Croacia ha declarado universalmente el fin del Proceso de Sarajevo, con el argumento de que es necesario negociar bilateralmente cuestiones sin resolver, y dado que otros países participantes en el proceso no estaban interesados, como indican las negociaciones bilaterales entre la República de Croacia y Bosnia y Herzegovina. La República de Serbia organizó una conferencia para examinar las cuestiones pendientes y establecer mecanismos que permitieran resolverlas, haciendo que los países de la región cumplieran las obligaciones contraídas. El documento final de la conferencia "Soluciones permanentes para los refugiados y los desplazados internos; cooperación entre los países de la región", celebrada el 25 de marzo de 2010 en Belgrado, fue una declaración conjunta de los Ministros del Interior de la República de Serbia, la República de Croacia, Bosnia y Herzegovina, y Montenegro sobre las cuestiones sin resolver relativas a los refugiados y desplazados internos y la necesidad de intensificar la cooperación regional a fin de alcanzar una solución justa, completa y permanente. En la declaración se reafirmaron los principios de la Declaración de Sarajevo.

257. La participación de la comunidad internacional en la resolución de todos los problemas de la población desplazada de la región es vital para la República de Serbia, pues de lo contrario no existirían mecanismos que permitieran verificar los resultados. No obstante, la aplicación plena de la Declaración de Sarajevo es una de las prioridades de la alianza europea con la República de Serbia. El obstáculo más importante para la resolución definitiva del problema de los refugiados es la falta de acceso libre a todos los derechos adquiridos en el país de origen y que para el respeto de esos derechos adquiridos se ponga como condición el retorno a los países de origen.

258. Las estrategias nacionales del Gobierno, especialmente la Estrategia de lucha contra la pobreza, la Estrategia nacional del empleo para el período 2005-2010 y la Estrategia nacional para resolver los problemas de los refugiados y los desplazados internos, establecen en sus programas estratégicos programas, medidas y actividades adicionales relacionados con el empleo de los refugiados, que se han ejecutado en parte. El Plan nacional de inversión aportó fondos para financiar proyectos relativos a las cuestiones de

vivienda de los refugiados, así como el acuerdo financiero entre la República de Serbia y la Unión Europea sobre la utilización de los recursos de los fondos preadhesión. Se han puesto en marcha varios proyectos que facilitan el empleo y el autoempleo de los refugiados, ya que el empoderamiento económico es vital para su reintegración.

259. Las personas que poseen la condición de refugiados tienen derecho a educación gratuita. Los gastos de alojamiento de los hijos de los refugiados en internados se sufragan con cargo al presupuesto, en su caso. La Estrategia nacional del empleo para el período 2005-2010 establece becas para hijos de familias de refugiados pobres y para hogares de desplazados internos en los niveles de enseñanza secundaria y universitaria. El Gobierno estableció en 2005 el Fondo para Jóvenes Talentos de la República de Serbia y las condiciones generales para otorgar apoyo financiero a estos jóvenes talentos incluyen la posibilidad de que tengan la condición de refugiados con residencia en la República de Serbia.

260. La Ley de refugiados establece el derecho de los refugiados a la atención primaria, secundaria y terciaria de la salud. La recién promulgada Ley sobre la protección de la salud establece que las personas que carezcan de seguro (vinculado a una relación de empleo o a la pensión) serán atendidas con cargo al presupuesto. Los refugiados están exentos de abonar el copago establecido para los gastos de tratamiento. La Estrategia de lucha contra la pobreza obliga a la preparación y ejecución de programas nacionales destinados a grupos especialmente vulnerables, entre ellos programas de atención de la salud de los refugiados. Las medidas para la protección de grupos vulnerables deberían integrarse en los programas generales de salud. Ya han vencido los plazos para la preparación y ejecución de tales programas nacionales destinados a grupos vulnerables, pero las medidas no se han puesto en marcha.

261. Los refugiados tienen derecho a asistencia social, así como a la protección legal de la familia. Todos los hijos de refugiados que no estén al cuidado de sus progenitores son alojados en instituciones adecuadas o en familias de acogida. Las personas de edad son ingresadas en hogares y los costos se financian con cargo al presupuesto de la República de Serbia. Los refugiados tienen derecho a prestaciones materiales. La Estrategia de lucha contra la pobreza prevé otras medidas para mejorar la seguridad social de los refugiados que aún no se han aplicado.

262. Los programas de vivienda destinados a los refugiados se ejecutan con cargo a recursos presupuestarios y de donantes. Los modelos de vivienda existentes son: viviendas sociales cuya construcción ha finalizado; construcción con autonomía económica parcial; construcción con autonomía económica; materiales de construcción gratuitos; micropréstamos para materiales de construcción y mano de obra cualificada; viviendas sociales en condiciones de protección; compra de viviendas rurales; préstamos subvencionados y formas locales de vivienda social. La Ley de enmiendas a la ley de refugiados<sup>185</sup> rige los aspectos de la utilización, el alquiler y la obtención en propiedad de los apartamentos y las casas construidas para refugiados con cargo a recursos presupuestarios o de donantes. La insuficiencia de los fondos de apoyo y asistencia a las necesidades de vivienda de los refugiados es el principal factor que limita las posibilidades de mitigar el alcance y la gravedad de los problemas de vivienda de los refugiados de la República de Serbia.

263. En la República de Serbia se ha establecido un programa específico de vivienda social protegida que otorga beneficios especiales a los refugiados y desplazados internos más vulnerables. Los refugiados que cumplen los criterios establecidos pueden acceder a

---

<sup>185</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 30/10.

vivienda social. En 2009 se encontraron más de 1.300 soluciones diversas de vivienda para refugiados y desplazados internos.

264. Pese a que el cierre de los centros colectivos podría parecer una opción humanitaria, en realidad supone un enorme desafío para la población más vulnerable si no se le ofrece soluciones permanentes de vivienda. Por tanto, la Comisaría para los Refugiados procede al cierre de esos centros siguiendo un plan en el que ofrece soluciones permanentes para los beneficiarios. Si se ha de cerrar un centro por otros motivos (a petición del propietario), los refugiados reciben la posibilidad de ser trasladados a otro centro colectivo o de obtener una ayuda no recurrente para su traslado a alojamientos privados. El número de centros colectivos se ha reducido en un 86% desde el inicio de los cierres planificados. En la actualidad aún existen 60 centros en la República de Serbia, 17 de ellos en la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija.

265. Los desplazados internos, en su condición de ciudadanos de la República de Serbia, gozan de todos los derechos garantizados por la Constitución y las leyes del país. Hay un total de 209.722 desplazados internos de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija en la República de Serbia, cuya clasificación es la siguiente: 75,2% serbios, 10,9% romaníes, 3,9% montenegrinos, 2,5% musulmanes, 1,5% gorancis, 0,4% egipcios, 0,2% albaneses, 0,2% macedonios, 0,2% yugoslavos, 0,1% croatas y 0,1% turcos. Un 4,8% no ha declarado pertenecer a ningún grupo.

266. Todas las personas inscritas como desplazados internos de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija han recibido tarjetas de identidad al efecto, que sirven para certificar su inscripción y, junto con el documento de identificación personal que poseen todos los ciudadanos de la República de Serbia, para facilitar el respeto de sus derechos como desplazados internos fuera de sus lugares de origen. Estas personas han tenido acceso al sistema educativo de la República de Serbia desde el día en que abandonaron la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, así como al sistema de atención de la salud y de bienestar social (asistencia social mediante prestaciones por hijo, apoyo a los ingresos de las familias y prestaciones a los cuidadores). Las personas más desfavorecidas son alojadas en centros colectivos, financiados con cargo al presupuesto de la República de Serbia (el 97% del presupuesto de la Comisaría está asignado a este fin), donde hay más desplazados internos que refugiados.

267. La República de Serbia viene aplicando desde 2007 un conjunto de programas de vivienda y empleo encaminados a mejorar las condiciones de vida de los desplazados internos. Un problema que sufren muchos de ellos, en particular los romaníes, es la obtención de documentos, lo que supone un obstáculo para el ejercicio de sus derechos. Con objeto de facilitar el acceso a los documentos, la República de Serbia redujo en un 70% las cuotas administrativas para su expedición a desplazados internos y refugiados. También se prevén efectos favorables a raíz de la nueva Ley de registros.

268. La Ley de registros, aprobada en marzo de 2009 y en vigor desde el 28 de diciembre de 2009, entre otras cosas mejora significativamente el respeto del derecho de inscripción de los datos de nacimiento en el Registro de nacimientos y permite introducir los datos completos independientemente de si se conoce la identidad de los progenitores, si el niño es huérfano o si es adoptado. Por tanto, se puede considerar que lo dispuesto en esa ley contribuye a la aplicación de los derechos garantizados en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el relativo a la introducción de los datos de nacimiento de un niño inscrito una vez transcurrido el plazo legal previsto (introducción tardía de los datos de nacimiento).

269. El Ministerio de Administración Pública y Autogobierno Local estableció un grupo de trabajo para la ejecución de la Estrategia para mejorar la condición de la población romaní en la República de Serbia, con el mandato de investigar la situación y,

principalmente, el número de personas no inscritas en el Registro de nacimientos, y de proponer y ejecutar medidas y actividades del Plan de Acción sobre la ejecución de esa estrategia relativas a la introducción tardía de los datos de nacimiento. Varios registros de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija fueron destruidos o desaparecieron, por lo que desde 1999 se están introduciendo de nuevo los datos de nacimiento, matrimonio y defunción ante los órganos que mantienen los registros de los gobiernos locales de la región con arreglo a la ley. La ley de registros y los estatutos correspondientes rigen el procedimiento de reintroducción de los datos en los registros. Por tanto, todos los desplazados internos procedentes de la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija tienen la posibilidad, entre otras cosas, de volver a introducir los datos de nacimiento en el Registro correspondiente a su inscripción, siguiendo los procedimientos adecuados.

ii) *Solicitantes de asilo*

270. En virtud de la Ley de asilo, nadie podrá ser exiliado o repatriado en contra de su voluntad al territorio donde se haya puesto en peligro su vida o su libertad por motivos de raza, sexo, idioma, religión, nacionalidad, pertenencia a un grupo social o ideas políticas. Además, el Gobierno aprobó la Decisión sobre la creación de una lista de países de origen seguros y países terceros seguros.

271. La Oficina de Asilo del Ministerio del Interior, en su calidad de órgano de primera instancia decisorio en materia de solicitudes de asilo y desde la entrada en vigor de la Ley de asilo el 1º de abril de 2008, ha recibido solicitudes de unas 50 personas, ciudadanos de la República del Iraq, la República Islámica del Afganistán, la República Popular de Bangladesh, la República de Georgia y varios países de África. Las solicitudes están en fase de tratamiento y algunas ya han iniciado el procedimiento de segunda instancia ante la Comisión de Asilo.

272. En 2008, según datos del Ministerio del Interior, 52 personas presentaron solicitudes de asilo en la República de Serbia: 2 ciudadanos de la República Federal de Nigeria; 2 ciudadanos de la República del Chad; 3 ciudadanos de la República Democrática Federal de Etiopía; 5 ciudadanos de la República de Armenia; 11 ciudadanos de la República de Georgia; 1 ciudadano de la República de Francia; 19 ciudadanos de la República de Côte d'Ivoire; 1 ciudadano de la República del Iraq; 2 ciudadanos de la República Socialista Democrática de Sri Lanka; 2 ciudadanos del Estado de Palestina; 2 ciudadanos de la República Democrática de Somalilandia; 1 ciudadano de la República de Angola; 1 ciudadano de la República de Albania y 1 persona apátrida.

273. Los solicitantes de asilo tienen derecho a ser alojados en el Centro de Asilo. En diciembre de 2008, el Gobierno adoptó la Decisión sobre el establecimiento del Centro de Asilo, cuyo funcionamiento es responsabilidad de la Comisaría para los Refugiados. Los solicitantes de asilo que residen en el Centro reciben alojamiento, comida, ropa y calzado, y los que no residen en él también tienen derecho a cierta ayuda pecuniaria por conducto del Centro de Trabajo Social. Ningún solicitante de asilo tiene derecho a trabajar hasta que no finalice el procedimiento.

e) **Repatriados en virtud de acuerdos de readmisión**

274. Hasta la fecha, la República de Serbia ha iniciado 17 acuerdos bilaterales de readmisión en el marco de cooperación internacional. El Acuerdo de readmisión entre la Unión Europea y la República de Serbia entró en vigor el 1º de enero de 2008. Los acuerdos bilaterales y los acuerdos de readmisión rigen las condiciones y los instrumentos para la repatriación de personas cuyo plazo de residencia legal ha expirado, previa petición de una de las partes en el acuerdo. En 2003, el Consejo de Europa calculó que entre 50.000 y 100.000 ciudadanos de la República de Serbia debían ser repatriados. Las organizaciones internacionales que actúan en la República de Serbia y el sector civil consideran que

pueden llegar incluso a las 150.000 personas porque, por ejemplo según el Gobierno de la República Federal de Alemania, hay unos 100.000 ciudadanos de la República de Serbia en ese país que son ilegales, de un total de 600.000. El Ministerio del Interior estima que 18.000 ciudadanos de nuestro país han retornado hasta ahora.

275. En la mayoría de los casos, los países con los que Serbia ha iniciado acuerdos de readmisión se niegan a aceptar la obligación de participar en su reintegración económica y social. Por otra parte, los escasos países que aceptaron la obligación provisional de participar en la reintegración limitaron su asistencia a la financiación de determinados proyectos de menor importancia, sin prestar asistencia directa y específica a los repatriados. No obstante, los acuerdos de readmisión con la Unión Europea y la Confederación Suiza prevén el apoyo financiero de ambas partes a la reintegración de los repatriados.

276. La participación de los países en la reintegración social y económica de los ciudadanos asentados ilegalmente repatriados a la República de Serbia es necesaria porque los romaníes constituyen la mayoría de los repatriados, cuya condición socioeconómica es de marginación, que sufren discriminación por múltiples motivos y cuya situación es extremadamente difícil y compleja. Además, la República de Serbia es un país en transición que se enfrenta a numerosas dificultades económicas herencia del pasado y cuyos fondos y recursos sociales y de otra índole no son suficientes. Un problema específico es la falta de una base de datos adecuada de repatriados en virtud de acuerdos de readmisión.

277. La Estrategia de reintegración de los repatriados sobre la base de acuerdos de readmisión fue aprobada en febrero de 2009, con el objetivo de lograr la reintegración sostenible de los repatriados en la comunidad con pleno respeto de sus diversidades sociales y culturales, y la meta específica de establecer un marco institucional y coordinar las actividades conexas.

278. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías estableció la Oficina de Readmisión en el aeropuerto Nikola Tesla de Belgrado. Las actividades de esa oficina consisten en detectar a los deportados y repatriados voluntarios e informarles sobre la readmisión en la República de Serbia; analizar los problemas básicos a los que se enfrentan durante la readmisión; prestar asistencia legal básica y asesoramiento para regular su situación personal, así como servicios de atención social, de la salud y de empleo; reunir datos y aportar información al Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías sobre la situación de los derechos humanos y de las minorías durante la readmisión y reunir otros datos pertinentes para la reintegración de los repatriados.

279. El "Manual para los repatriados durante la readmisión" se ha publicado en serbio, romaní, alemán, neerlandés e inglés, al igual que la "Guía sobre acciones para la integración de los repatriados tras la readmisión", dirigida a los representantes de instituciones locales.

**f) Minorías nacionales**

280. Con arreglo a la Ley de protección de los derechos y las libertades de las minorías nacionales, una minoría nacional es toda agrupación de ciudadanos de la República de Serbia cuyo número sea suficientemente representativo, que mantenga relaciones firmes y permanentes con el territorio del Estado, aunque constituya una minoría en dicho territorio, y que posea características propias como el idioma, la cultura, la pertenencia nacional o étnica, el origen o la religión, que la diferencien del resto de la población; y cuyos miembros se caractericen por su preocupación por mantener su identidad común, que incluye la cultura, las tradiciones, el idioma o la religión. Todas las agrupaciones de ciudadanos que se denominen o se distingan como pueblos, comunidades nacionales y étnicas, grupos nacionales y étnicos, o naciones, y que cumplan todos los criterios citados se considerarán minorías nacionales.

281. Las personas pertenecientes a minorías nacionales de la República de Serbia podrán elegir sus consejos nacionales a fin de ejercer el derecho al autogobierno en las esferas de la cultura, la educación, la información y el uso oficial de su idioma hablado y escrito. El consejo nacional representa a una minoría nacional en las esferas de la educación, la cultura, la información en su propio idioma y el uso oficial de ese idioma hablado y escrito, participa en la adopción de decisiones o decide sobre cuestiones de esas esferas, y establece instituciones, empresas y otras organizaciones al respecto.

282. La Ley sobre los consejos nacionales de las minorías nacionales establece las normas para la elección de los miembros de los consejos de las minorías nacionales que aún no los hayan establecido, así como las normas para la reelección de los demás. Las elecciones podrán ser directas o mediante asambleas electorales y las minorías nacionales decidirán el método que considerarán prioritario. Se celebran elecciones directas a los consejos nacionales si más del 50% de los miembros de una minoría nacional, contabilizados según el censo de población más reciente, están registrados en una lista electoral especial antes de la fecha de convocatoria de las elecciones, cifra que disminuirá en un 20%. Las elecciones a los consejos nacionales se basan en los principios generales de libertad de elección, igualdad de derechos electorales, periodicidad de las elecciones y sufragio secreto; y en los principios especiales de participación voluntaria, proporcionalidad y democracia<sup>186</sup>.

283. Las elecciones para los consejos nacionales de 16 minorías se celebraron el 6 de junio de 2010 en la República de Serbia mediante elecciones directas (minorías albanesa, ashkali, bosniaca, búlgara, bunjevci, valaca, griega, egipcia, húngara, alemana, romaní, rumana, rutena, eslovaca, ucraniana y checa) y de tres minorías mediante asamblea electoral (minorías macedonia, eslovena y croata). El Consejo de las Comunidades Judías de Serbia tiene los mismos derechos y obligaciones que los consejos nacionales de las minorías.

284. La Ley de protección de los derechos y las libertades de las minorías nacionales establece que, con arreglo a la Constitución y la ley, las autoridades aprobarán reglamentos e instrumentos jurídicos individuales y tomarán medidas para garantizar la igualdad plena y efectiva entre los miembros de las minorías nacionales y la mayoría de la población, y en particular para mejorar la situación de los miembros de la minoría romaní. Esos reglamentos, instrumentos jurídicos y medidas no se considerarán actos discriminatorios<sup>187</sup>.

285. En el ámbito económico se adoptarán medidas para mejorar la igualdad en las regiones de la República de Serbia habitadas por miembros de minorías nacionales y que estén menos adelantadas en comparación con otras regiones del país. El Gobierno aprobó la Estrategia de desarrollo económico a largo plazo del Sur de Serbia, municipios de Preševo, Bujanovac y Medveda, en enero de 2007, como primer documento estratégico relativo a esos tres municipios habitados por serbios, albaneses y romaníes. El Fondo para el Desarrollo de la República de Serbia incluyó los municipios de Preševo, Bujanovac y Medveda en el Programa para la distribución y la utilización de fondos para el desarrollo de empresas y del espíritu emprendedor en los municipios menos adelantados de la República de Serbia. El Organismo de la República para el Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas ha otorgado préstamos para el inicio de las actividades por importes comprendidos entre 5.000 y 15.000 euros destinados al fomento del espíritu emprendedor en los municipios del sur de Serbia. El Estado asume casi la totalidad del riesgo a fin de estimular a la población para la creación de empresas.

---

<sup>186</sup> Arts. 29 a 112.

<sup>187</sup> Art. 4.

286. El Ministerio de Agricultura, Bosques y Gestión de Recursos Hídricos clasificó al municipio de Preševo como municipio devastado en su programa correspondiente a 2007, concediéndole condiciones especiales para los programa de uso de subvenciones en pro del desarrollo rural mediante inversiones en equipo agrícola, turismo rural, y ganado y forraje. El municipio de Preševo fue clasificado como región devastada por decisión gubernamental.

287. El Acuerdo de cooperación en el ámbito del desarrollo económico local fue firmado en noviembre de 2008 por el Órgano de Coordinación, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) y los municipios de Preševo, Bujanovac y Medveda. En el presupuesto correspondiente a 2009, el Órgano de Coordinación asignó por primera vez recursos a actividades destinadas a los jóvenes de todas las comunidades étnicas por un total de 21,5 millones de dinares, que se emplearán en la ejecución de proyectos destinados a jóvenes y a la sociedad civil.

288. El Ministerio del Interior ha iniciado una serie de actividades relacionadas con el fomento de la comunicación y la confianza entre la policía y la comunidad; la capacitación de la policía, los representantes de la comunidad, los ciudadanos y grupos específicos de población; y el establecimiento y el fomento de alianzas entre la policía y la comunidad para la solución de problemas de seguridad. Las actividades se llevan a cabo con la atención debida en los municipios de Bujanovac, Preševo y Medveda donde, entre otras cosas, trabajan candidatos de la comunidad local (la mayoría de la comunidad albanesa) a puestos de policía en las comisarías de los tres municipios tras superar los cursos adecuados.

289. Durante la publicación de anuncios de contratación en el Centro de Capacitación Básica de la Policía y de candidaturas en la policía se muestra una actitud positiva hacia los miembros de todas las comunidades nacionales, se acude a los representantes y los grupos de minorías y se les informa sobre las condiciones en su idioma materno para alentarlos a solicitar los puestos.

290. En los estatutos aprobados en distintos niveles de las autoridades públicas se establecen también medidas especiales de carácter provisional. La Conclusión sobre las medidas para aumentar la participación de miembros de minorías nacionales en los órganos de la administración pública, aprobada por el Gobierno de la República de Serbia en mayo de 2006, prevé que los órganos públicos que tengan más de un tercio de empleados trabajando en dependencias regionales establecidas en sus territorios respectivos donde se utilicen idiomas de una o más minorías nacionales, de conformidad con decisiones de los órganos locales competentes, establecerán medidas encaminadas a dedicar, según los Procedimientos de organización interna y clasificación de puestos, un número específico de puestos de trabajo cuando la ejecución de tareas de tales puestos exija el conocimiento de al menos uno de los idiomas hablados y escritos de la minoría nacional oficial del territorio donde estén establecidas las dependencias del gobierno local.

291. Además, cuando el procedimiento de selección de puestos mediante concurso público para dependencias regionales prevea un examen escrito de las capacidades, los conocimientos y las habilidades de los candidatos, se dará la posibilidad de hacerlo en el idioma de la minoría nacional. La medida afirmativa más significativa prevé que, al elaborar la lista de selección y la lista de candidatos del concurso público, el comité y el jefe del órgano público presten especial atención a la representación de las minorías nacionales en la estructura general del órgano como criterio principal de selección entre candidatos en igualdad de condiciones, aplicando el principio de profesionalidad según el cual los candidatos habrán de tener cualificaciones profesionales, conocimientos y habilidades para llevar a cabo las tareas que se les encomienden.



292. Las autoridades locales han adoptado estatutos con medidas especiales de carácter provisional. Los estatutos de las dependencias de autogobierno local incluyen disposiciones según las cuales la administración municipal y las empresas públicas locales tendrán debidamente en cuenta la composición y especificarán en los instrumentos de clasificación de puestos el número mínimo de empleados de minorías nacionales.

293. Las Instrucciones sobre la realización de trabajos para favorecer el respeto de los derechos de las minorías nacionales, aprobadas por el Ministerio del Interior en marzo de 2003, establecen que el Ministerio deberá respetar los derechos humanos y de las minorías al ejecutar las tareas incluidas en su mandato y los protegerá de conformidad con la Constitución, las leyes y otras normativas de la República de Serbia. El Código Ético de la Policía, aprobado por el Gobierno de la República de Serbia en octubre de 2006, establece que los miembros del Ministerio del Interior, así como los agentes de policía, se regirán por el principio de aplicación imparcial de las leyes, independientemente del origen nacional y étnico, la raza, el idioma o la condición social de la persona destinataria.

294. Las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad efectiva en el ámbito de la cultura incluyen, principalmente, la cofinanciación de proyectos y actividades encaminados a mantener y promover la cultura de las minorías nacionales y a preservar su identidad cultural. El Ministerio de Cultura organiza desde 2002 concursos como medio para prestar asistencia financiera a proyectos culturales; en 2007 organizó un concurso especial sobre la cultura de las minorías nacionales y en 2009 uno sobre la creatividad de las personas con discapacidad. El dedicado a las minorías nacionales no se limita a minorías concretas, sino que incluye obras multiculturales.

295. En 2008, el Plan financiero de la Secretaría Provincial de Cultura de la Provincia Autónoma de Vojvodina asignó fondos a la cuenta de cultura por un total de 511.127.580,00 dinares y a la cuenta de cultura de las minorías nacionales por valor de 135.215.298,00 dinares. Los recursos destinados a programas de creatividad cultural y artística de las minorías nacionales reciben el 26,45% del total de recursos asignados a la cultura y las artes en la Provincia Autónoma de Vojvodina.

296. La Secretaría Provincial de Cultura celebra concursos periódicos para la protección del patrimonio cultural; la cofinanciación de obras modernas y nacionales de las minorías y los grupos étnicos del país; la publicación de libros nuevos en los idiomas de las minorías nacionales y la traducción de libros del serbio a esos idiomas o viceversa; la producción de películas, documentales, reportajes, cortos y películas de animación; la publicación de revistas en el ámbito de la cultura y las artes en los idiomas de las minorías nacionales; y el fomento de las actividades culturales y artísticas no profesionales de los miembros de todas las comunidades nacionales y todos los grupos étnicos. En la Provincia Autónoma de Vojvodina hay 420 asociaciones artístico-culturales activas, 236 de ellas de minorías nacionales.

*i) Situación de los romaníes*

297. Según los resultados del censo de población de 2002, en Serbia viven 108.193 ciudadanos que se declaran miembros de la minoría nacional romaní. Sin embargo, varios estudios apuntan a un número significativamente superior, estimado entre 250.000 y 500.000. El problema principal de la población romaní es la elevada tasa de pobreza, que multiplica la del resto de la población de Serbia. Sus causas están vinculadas primordialmente a la educación, el empleo y la vivienda.

298. La Estrategia para mejorar la condición de la población romaní, aprobada por el Gobierno de la República de Serbia en abril de 2009, presenta las tendencias normativas al respecto. Su objetivo estratégico es mejorar la situación de la minoría nacional romaní en el país y reducir las disparidades con el resto de la población. El documento contiene capítulos

dedicados a la educación, la vivienda, el empleo, los desplazados, la readmisión, el acceso a documentación personal, la seguridad social y la atención social, la salud, la condición de la mujer, la información, la cultura, la participación y representación política de los romaníes, la discriminación y otras cuestiones. Esta estrategia se basa en los principios y valores fundamentales siguientes: la obligación del Estado de vigilar el respeto, la protección y la realización de los derechos legales de los romaníes; la inclusión plena y eficaz de los romaníes en todas las esferas de la vida social; el respeto, el reconocimiento y la promoción de las diferencias; la igualdad de oportunidades sobre la base de la igualdad de derechos; la igualdad de género; la prevención y la lucha contra todas las formas de discriminación; y la ejecución de acciones afirmativas.

299. El presupuesto de la República de Serbia dedica fondos considerables a la mejora de la situación de los romaníes. Por ejemplo, el Ministerio de Trabajo y Política Social asignó 150 millones de dinares en 2008, el Ministerio de Sanidad asignó 138 millones de dinares entre 2006 y principios de 2009, y la Oficina del Comisario para los Refugiados asignó 330 millones de dinares en 2008 y 2009. En el presupuesto correspondiente a 2009, la República de Serbia asignó 1.200 millones de dinares para la mejora de la situación de los romaníes en los ámbitos de la atención médica, la educación, el empleo y la atención social. De esa cifra, 525.853.913,00 dinares se asignaron tras un nuevo cálculo. Además, la Provincia Autónoma de Vojvodina y el autogobierno local también asignan fondos para cuestiones de los romaníes.

ii) *Medidas adoptadas por las autoridades de la República para prevenir la discriminación de los romaníes*

300. En materia de vivienda, las actividades principales relacionadas con los problemas de los romaníes en la República de Serbia se definieron con la aprobación del Plan de acción para la vivienda de los romaníes en 2005. Las Directrices para la promoción y legalización de los asentamientos romaníes improvisados aportaron a los autogobiernos locales instrucciones profesionales sobre el enfoque que debían dar a este problema. Sin embargo, la reubicación de los asentamientos insalubres sigue sin resolverse, debido primordialmente a la carencia de procedimientos y normas para que los gobiernos locales establezcan el método de reubicación.

301. En materia de educación, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías y el Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romaní aplican medidas afirmativas para la matriculación de alumnos romaníes en la enseñanza secundaria y universitaria sobre la base del Plan uniforme de acción sobre educación de 2005. El Ministerio de Educación, en colaboración con la Misión de la OSCE y con el apoyo de la Agencia Europea de Reconstrucción, puso en marcha el proyecto de introducción de auxiliares docentes en la educación de los romaníes en 2007. Hasta ahora se han contratado un total de 28 auxiliares en escuelas primarias. También se puso en marcha el proyecto titulado "Fomento de las capacidades de las administraciones escolares para ejecutar planes locales de acción en favor de la educación de los romaníes", en el cual se impartió capacitación a 16 asesores educativos de 16 escuelas para supervisar los proyectos de fomento de la educación de los romaníes. Las organizaciones no gubernamentales, con el apoyo del Fondo para la Educación de los Romaníes y en colaboración con las instituciones competentes, ejecutaron proyectos con los objetivos siguientes: ampliar el acceso a la educación preescolar, ofrecer enseñanza primaria funcional a los romaníes adultos, proteger a los niños romaníes contra la discriminación, buscar soluciones sistémicas para introducir la historia, la cultura y las tradiciones romaníes en los programas de enseñanza general del profesorado, resolver los problemas de los niños de familias desplazadas internas y repatriadas romaníes, mejorar las condiciones para la asistencia a la enseñanza secundaria y aumentar la capacidad y la motivación para continuar la escolarización.

302. En materia de empleo, se están llevando a cabo ciertas iniciativas estatales y locales para el empleo de los romaníes basadas en la Estrategia nacional del empleo 2005-2010 y en el Plan Nacional de Acción para el Empleo 2006-2008. Se aplican medidas afirmativas en el desembolso de recursos del Servicio Nacional de Empleo destinados al autoempleo y la creación de empresas. Los romaníes son incluidos en las medidas activas de empleo, tales como obras públicas, grupos de búsqueda de empleo, capacitación sobre la búsqueda de empleo y eficiencia personal. También se ejecutan programas de capacitación en informática e idiomas extranjeros para los desempleados romaníes inscritos. Pese a todo, solamente se han dado de alta como autónomos 21 romaníes desde 2006 y los resultados logrados han sido escasos. Solamente hay 13.871 desempleados romaníes inscritos en el Servicio Nacional de Empleo, de los cuales únicamente 6.100 han utilizado algunos de los servicios o medidas puestos a su disposición.

303. El Fondo de Innovaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Política Social ha dado apoyo a varios proyectos encaminados a mejorar la condición de los romaníes desde 2003. En el presupuesto de la República de Serbia se han asignado fondos a contratar coordinadores para las cuestiones de los romaníes en 40 centros de trabajo social municipales (unos 4 millones de dinares hasta finales de 2008) que, en cooperación con las escuelas, las instituciones médicas y los órganos de autogobierno, deberían contribuir a mejorar la información facilitada a la población romaní sobre sus derechos y el acceso a los servicios públicos.

304. En materia de atención de la salud, existen numerosas iniciativas encaminadas a mejorar el estado de salud de la población romaní. Hay 60 mediadores de atención sanitaria que, entre 2008 y mayo de 2010, visitaron a 33.985 familias romaníes e inscribieron a 118.842 personas de esa minoría (36.511 mujeres, 34.290 hombres y 48.041 niños); hicieron 72.109 visitas a domicilio; ayudaron a facilitar documentación personal y tarjetas sanitarias a 6.676 romaníes; ayudaron a vacunar a 6.160 niños; facilitaron exámenes médicos a 3.933 mujeres y controlaron la salud de 1.943 embarazadas y madres lactantes; realizaron 444 mamografías; ayudaron a matricular en la escuela a 1.054 niños; 10.908 romaníes seleccionaron a sus médicos y 3.990 mujeres romaníes eligieron a su ginecólogo. Gracias a la cooperación con el UNICEF y Telenor se entregaron a los mediadores un programa informático y 60 portátiles y teléfonos móviles, lo que les permitió enviar los informes por correo electrónico; la partida presupuestaria destinada a la ejecución del Plan de Acción para la mejora de la salud de los romaníes fue de 61 millones de dinares (750.000 euros) entre 2006 y 2008, mientras que en 2009 se dedicó un total de 17.500.000 dinares (188.172 euros) a 164 proyectos en 60 centros de salud, en los que se atendió a 41.908 romaníes; se elaboró un programa informático sobre los indicadores del estado de salud de los romaníes y las condiciones de sus asentamientos.

305. Entre 2007 y 2009 se iniciaron dos proyectos con el apoyo del Fondo Mundial. El primero, denominado "Control de la tuberculosis en la República de Serbia mediante la ejecución de la Estrategia de tratamiento bajo observación directa", se ejecutó en 122 asentamientos romaníes de 14 ciudades y en él se examinaron 14.815 miembros de esta minoría, se impartió capacitación a 14.941 y se descubrieron 8 casos nuevos de tuberculosis; un grupo destinatario específico son los niños menores de 14 años de asentamientos romaníes, se realizaron 8.172 tests, un 4% de los niños está en riesgo de infección por tuberculosis, el mismo porcentaje que la población general (lo que es un indicio de una cobertura eficaz de vacunación en las salas de maternidad) y solamente se descubrió 1 caso, con una tasa de incidencia de 13/100.000. El segundo proyecto está destinado a la lucha contra el VIH/SIDA y está financiado con cargo a los recursos del Fondo Mundial; abarca a 13.951 jóvenes romaníes y su objetivo se ha cumplido en un 24%.

306. El análisis de las consecuencias de la política para la accesibilidad de la atención de la salud a la población romaní en la República de Serbia se llevó a cabo en 2008 y los

resultados del Instituto de Investigación Económica señalaron consecuencias positivas de la mejora del acceso a la atención sanitaria, lo que permitió reducir la desigualdad. Más del 50% de la población romaní es menor de 25 años de edad y la esperanza de vida se ampliaría de 58 a 63 años de continuar durante los próximos 10 años la ejecución de proyectos encaminados a mejorar el estado de salud de los niños y jóvenes. Se calcula que en un período de 10 años se ganarían 518 años gracias a la ampliación de la esperanza de vida de los beneficiarios de los programas.

307. El Ministerio del Interior fomenta la comunicación y la cooperación con los miembros de la comunidad romaní mediante actividades con personas marginadas, pertenecientes a minorías y socialmente vulnerables. Las condiciones para obtener más información sobre las necesidades de seguridad y los problemas de las comunidades romaníes han mejorado considerablemente gracias a la participación de representantes de estas comunidades y de la policía en mesas redondas, actividades de los órganos locales de seguridad y otras oportunidades de intercambiar opiniones.

iii) *Medidas adoptadas en la Provincia Autónoma de Voivodina para prevenir la discriminación de los romaníes*

308. En materia de educación, se matricularon en la enseñanza secundaria alumnos romaníes mediante medidas afirmativas aplicadas en colaboración con el Consejo Nacional de la Minoría Nacional Romaní, el Consejo Nacional para la Integración de los Romaníes, la Sociedad Central de Cultura y Publicación Romaníes, y organizaciones de alumnos romaníes.

309. En materia de empleo, los romaníes fundaron 50 pequeñas empresas durante los dos últimos años mediante subvenciones al autoempleo otorgadas en virtud del Concurso para subvenciones al autoempleo de desempleados de nacionalidad romaní de los municipios de la Provincia Autónoma de Voivodina.

310. En materia de vivienda, el asentamiento romaní del municipio de Kula se disolvió gracias a la adquisición de casas en Sivac, es decir, la Asamblea Municipal de Kula, el Consejo Ejecutivo de Voivodina y la SPOLU Dutch Foundation adquirieron viviendas rurales en la población para todas las familias romaníes de ese asentamiento. En respuesta a la petición de la Oficina de Integración de los Romaníes, la Junta de administradores del Fondo para la Inversión de Capital concedió 300.000.000,00 de dinares, lo que constituye la inversión mayor y más importante para la población romaní.

311. La Secretaría para la Educación de la Provincia Autónoma de Voivodina ejecutó un proyecto de cuatro años titulado "Integración de los estudiantes romaníes en las escuelas secundarias de la Provincia Autónoma de Voivodina", que contó con el apoyo financiero del Fondo para la Educación de los Romaníes y cuyos asociados fueron el Consejo para la Integración de los Romaníes y la Asociación de Estudiantes Romaníes. El proyecto facilitó apoyo financiero y mentores a alumnos de escuelas secundarias en el período de 2007 a 2011 y benefició directamente a un total de 855 estudiantes e indirectamente a sus progenitores, a las familias romaníes, a la comunidad romaní y a la comunidad local en general. Los objetivos eran aumentar el número de estudiantes romaníes matriculados en la enseñanza secundaria y que terminaran ese nivel, mejorar los resultados generales de esos estudiantes gracias a un sistema de apoyo de mentores y proporcionarles becas.

iv) *Prohibición de organizaciones y actividades que inciten la discriminación*

312. La Constitución de Serbia prohíbe las actividades de los partidos políticos destinadas al derrocamiento del sistema constitucional, la violación de los derechos humanos y de las minorías garantizados, y la incitación al odio racial, nacional o religioso. El Tribunal Constitucional podrá prohibir las asociaciones cuyas actividades estén

encaminadas al derrocamiento violento del orden constitucional, la violación de los derechos humanos y de las minorías garantizados, y la incitación al odio racial, nacional o religioso<sup>188</sup>. Compete al Tribunal Constitucional la decisión de prohibir las actividades de un partido político, una organización sindical, una asociación de ciudadanos o una comunidad religiosa a propuesta del Gobierno, el fiscal de la República o el órgano responsable del registro de tales entidades<sup>189</sup>. Hasta la fecha, el Tribunal Constitucional no ha prohibido las actividades de ninguna organización por incitación a la violencia.

313. La Ley sobre la asociación de los ciudadanos establece que el órgano competente prohibirá temporalmente la organización de una reunión de personas destinada a derrocar violentamente el orden constitucional, atentar contra la integridad territorial y la independencia de la República de Serbia, infringir los derechos y las libertades individuales y de los ciudadanos garantizados por la Constitución, e incitar e instigar el odio y la intolerancia nacional, racial o religiosa. El tribunal competente decidirá la prohibición temporal o permanente de una reunión de personas<sup>190</sup>.

314. Según la Ley sobre los partidos políticos, las actividades de los partidos políticos no podrán estar destinadas a desestabilizar el sistema constitucional ni la integridad territorial de la República de Serbia, violar los derechos humanos o de las minorías garantizados, ni incitar o instigar el odio racial, nacional o religioso<sup>191</sup>.

## C. Recursos eficaces

### 1. Protección judicial

315. La Constitución de la República de Serbia establece que todas las personas tienen derecho a protección judicial frente a la violación o denegación de sus derechos humanos o de las minorías garantizados por la Constitución, lo que incluye remediar las consecuencias de tal violación<sup>192</sup>. Todas las personas tienen derecho a compensación por daños pecuniarios o de otra índole provocados por actuaciones ilegales o indebidas de órganos del Estado, titulares de mandatos públicos, órganos de la provincia autónoma u órganos de autogobierno local<sup>193</sup>. Además, todas las personas tienen derecho a la protección de sus derechos en pie de igualdad ante los tribunales y demás órganos del Estado, así como a la apelación u otros recursos legales contra las decisiones relativas a sus derechos, obligaciones o intereses derivados de la ley<sup>194</sup>.

316. En virtud del Código de Procedimiento Penal, si el fiscal considera que no tiene motivos para actuar de oficio e incoar procedimientos contra los presuntos culpables o cómplices de un acto delictivo, está obligado a informar a la víctima al respecto en un plazo máximo de ocho días e indicarle las posibilidades de recurso a la justicia<sup>195</sup>.

317. La Ley sobre procedimientos contencioso administrativos establece la protección judicial de los derechos y los intereses legales de las personas y la legalidad de los actos administrativos y de otra índole previstos en la Constitución y en la ley. Los conflictos administrativos se presentarán al tribunal para que decida sobre la legalidad de actos administrativos jurídicamente vinculantes, con exclusión de los que ya estén sujetos a otro

<sup>188</sup> Arts. 5, párr. 3, y 55, párr. 4.

<sup>189</sup> Ley sobre el Tribunal Constitucional, art. 80, párr. 1.

<sup>190</sup> Arts. 9 y 10.

<sup>191</sup> Art. 4, párr. 2.

<sup>192</sup> Art. 22.

<sup>193</sup> Art. 35.

<sup>194</sup> Art. 36.

<sup>195</sup> Art. 61, párr. 1.

tipo de protección judicial, relativos a un derecho, una obligación o un interés establecidos por ley, así como sobre otros actos administrativos previstos por ley. El derecho a iniciar un procedimiento contencioso administrativo recaerá sobre una persona física o una entidad jurídica si considera que un acto administrativo ha violado un derecho o interés basado en la ley. Además, podrán iniciar un procedimiento contencioso administrativo un órgano del Estado, un órgano de una provincia autónoma o de autogobierno local, una organización, una división de una empresa con competencias administrativas, un asentamiento, un grupo de personas, etc., que no posea personalidad jurídica si es titular de los derechos y las obligaciones sometidos a dicho procedimiento. Si un acto administrativo infringe la ley en detrimento del interés público, el procedimiento podrá ser iniciado por el fiscal o la fiscalía competente en caso de violación de los derechos de propiedad y los intereses de la República de Serbia, una provincia autónoma o un órgano de autogobierno local<sup>196</sup>.

318. El procedimiento contencioso administrativo podrá iniciarse contra un acto administrativo jurídicamente vinculante, contra la administración por silencio administrativo, y para solicitar la devolución de bienes incautados y la compensación por daños. Se resolverá con una decisión que admita a trámite la denuncia o la rechace por infundada. El denunciante y el fiscal competente podrán apelar la decisión jurídicamente vinculante del tribunal administrativo ante el Tribunal Supremo de Casación, solicitando que vuelva a examinar la decisión del tribunal o que vuelva a tramitar el procedimiento<sup>197</sup>.

## 2. Apelación constitucional

319. La apelación constitucional es un recurso jurídico especial para la protección de los derechos humanos. De conformidad con la Constitución de la República de Serbia, puede interponerse una apelación constitucional contra actos individuales o acciones de órganos estatales u organizaciones en las que se hayan delegado poderes públicos, que violen o denieguen derechos o libertades humanos o de las minorías garantizados por la Constitución, cuando ya se hayan agotado otros recursos legales para su protección, o no se hayan especificado<sup>198</sup>. De esta forma, quedan centralizadas las decisiones sobre la violaciones de los derechos humanos y se habilita al Tribunal Constitucional como última instancia antes del recurso a órganos internacionales.

320. La Ley sobre el Tribunal Constitucional regula el procedimiento para interponer una apelación constitucional: podrá interponerse en un plazo de 30 días a contar desde el día en que se presente la documentación o se cometa el acto que viole o deniegue derechos o libertades humanos o de las minorías garantizados por la Constitución. El Tribunal Constitucional permitirá la restitución a una persona que, por motivos justificados, no respete ese límite temporal, siempre que presente una propuesta de restitución e interponga simultáneamente la apelación constitucional en el plazo de 15 días desde la fecha en que cesen de existir los motivos de la demora. No se podrá solicitar la restitución transcurrido el plazo de tres meses desde la fecha límite. El Tribunal Constitucional admitirá a trámite la apelación constitucional o la rechazará por infundada<sup>199</sup>.

321. El Tribunal Constitucional comenzó a admitir a trámite apelaciones constitucionales cuando entró en vigor el Reglamento del Tribunal Constitucional<sup>200</sup> y emitió la primera decisión en 2008.

---

<sup>196</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 111/09, art. 1, párr. 2; art. 3, párrs. 1, 2 y 3; y art. 11, párr. 3.

<sup>197</sup> Arts. 14, 15 y 40, párrs. 1 y 2, art. 49, párr. 1, y art. 56, párr. 1.

<sup>198</sup> Art. 170.

<sup>199</sup> Arts. 82 a 92, art. 84 y art. 89, párr. 1.

<sup>200</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 24/08 y 27/08.

322. Durante 2008, el Tribunal Constitucional de Serbia admitió 1.927 apelaciones constitucionales (360 de años anteriores y 1.567 interpuestas en ese año). Resolvió 363 causas, 36 por fallo y 327 por decisión. Entre las decisiones motivadas, el Tribunal Constitucional adoptó 8 decisiones en favor de la apelación constitucional, incluidas decisiones simultáneas sobre el método para eliminar las consecuencias perjudiciales derivadas de la violación de un derecho de la víctima, y 28 decisiones de desestimación de la apelación constitucional.

### 3. Protección contra violaciones de derechos humanos

323. La Ley de rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos fue aprobada en la República de Serbia en junio de 2003. Esta ley establece que la rendición de cuentas por violaciones de derechos humanos (depuración) incluye el procedimiento de investigación y comprobación de violaciones de los derechos humanos protegidos por ley (establecidos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), el procedimiento de rendición de cuentas individual por violaciones de derechos humanos y las medidas de intervención contra esas violaciones. Lo dispuesto en esta ley será de aplicación en todos los casos de violación de derechos humanos cometidos después del 23 de marzo de 1976, fecha de entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>201</sup>. No existe jurisprudencia en relación con esta ley.

### 4. Departamento de Crímenes de Guerra del Alto Tribunal de Belgrado

324. Los crímenes de guerra se presentan al Departamento de Crímenes de Guerra que se estableció como departamento especial del Tribunal de Distrito de Belgrado en octubre de 2003, tras la aprobación de la Ley relativa a la organización y las competencias de los organismos estatales en procedimientos relativos a crímenes de guerra, en julio de 2003<sup>202</sup>. Después de la aprobación de esa ley se estableció la Fiscalía de Crímenes de Guerra. Con arreglo a esa ley, se someten a juicio los acusados de crímenes contra la humanidad y delitos contra el derecho internacional, así como de los establecidos en el artículo 5 del Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Las enmiendas a la ley de noviembre de 2007, entre otras cosas, ampliaron la jurisdicción de la Fiscalía de Crímenes de Guerra de la República de Serbia y del Consejo de Crímenes de Guerra del Tribunal de Distrito de Belgrado a los delitos penales, la ayuda a los culpables de delitos penales con posterioridad a la comisión del delito, los delitos tipificados en los artículos 370 a 386<sup>203</sup> del Código Penal y las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia al 1º de enero de 1991, según establece el Estatuto del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

325. Como resultado de la reforma judicial de la República de Serbia del 1º de enero de 2010, el Consejo de Crímenes de Guerra pasó a denominarse Departamento de Crímenes de Guerra del Alto Tribunal de Belgrado. Hasta la fecha ha emitido cuatro fallos efectivos por los que ha condenado a seis personas a un total de 73 años en prisión. Se han emitido

<sup>201</sup> Arts. 2 y 4.

<sup>202</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, Nº 67/03, 135/04, 61/05, 101/07 y 104/09.

<sup>203</sup> Genocidio; crímenes de lesa humanidad; crímenes de guerra contra la población civil; crímenes de guerra contra los heridos y los enfermos; crímenes de guerra contra prisioneros de guerra; organización e incitación al genocidio y crímenes de guerra; empleo de medios de combate prohibidos; producción ilegal de armas prohibidas; muerte y heridas al enemigo de manera ilegal; apropiación indebida de objetos de cadáveres; violación de la protección otorgada al portador de la bandera de tregua; tratamiento cruel de los heridos, enfermos y prisioneros de guerra; demora injustificada de la repatriación de prisioneros de guerra; destrucción del patrimonio cultural; omisión de la prevención de crímenes de lesa humanidad y contra otros valores protegidos por el derecho internacional; abuso de los signos internacionales; guerra de agresión.

fallos en primera instancia en cinco causas con 22 acusados (10 de ellos salieron en libertad) por un total de 297 años de prisión. El número de juicios asciende a 11, incluida la causa Sjeverin (en la cual se condenó a cinco acusados a sentencias de 95 años de prisión en total), el número de años de prisión asciende a 465 y el número de acusados, a 33. Nueve causas están en fase de instrucción ante el Departamento de Crímenes de Guerra. Se han incoado 62 causas contra 291 acusados, 32 de ellas (con 132) acusados están en fase de juicio oral. El número total de acusados procesados es de 362, con 69 condenados. El número de víctimas es de 2.216 en total.

#### **5. Departamento Especial del Alto Tribunal de Belgrado**

326. Tras la aprobación de la Ley relativa a la organización y las competencias de los organismos públicos que luchan contra la delincuencia organizada, la corrupción y otros delitos penales graves<sup>204</sup>, se creó el Departamento Especial para la Lucha contra la Delincuencia Organizada en el Tribunal de Distrito de Belgrado que, después de la reforma judicial, pasó a denominarse Departamento Especial del Alto Tribunal de Belgrado. En el plan anual de asignación de magistrados de 2008 se asignaron a este departamento 15 magistrados, de los cuales 4 son de instrucción y 11 presiden los juicios orales. Además, en la Fiscalía Pública de Distrito se creó el Departamento Especial para la Lucha contra la Delincuencia Organizada que, tras la reforma judicial, recibió competencias más amplias y fue transformado en un órgano independiente denominado Fiscalía Pública para la Delincuencia Organizada. En el Ministerio del Interior se estableció el Servicio para la Lucha contra la Delincuencia Organizada con el mandato de gestionar los asuntos de interior relativos a los delitos penales de delincuencia organizada. En el Tribunal de Distrito de Belgrado se estableció una dependencia especial de detención destinada a los delitos de delincuencia organizada.

327. En 2007 y 2008, la Fiscalía Pública para la Delincuencia Organizada inició un total de 440 procedimientos penales y se finalizaron 52 de ellos.

---

<sup>204</sup> Boletín Oficial de la República de Serbia, N° 42/02, 27/03, 39/03, 67/03, 29/04, 45/05, 61/05 y 72/09.



## Anexos

## Anexo I

## Indicadores demográficos

Cuadro 1  
República de Serbia

		2004	2005	2006	2007	2008
Población estimada	<b>Total</b>	<b>7 463 157</b>	<b>7 440 769</b>	<b>7 411 569</b>	<b>7 381 579</b>	<b>7 350 222</b>
	Hombres	3 629 194	3 618 040	3 603 698	3 588 957	3 573 814
	Mujeres	3 833 963	3 822 729	3 807 871	3 792 622	3 776 408
Densidad de población (habitantes por km <sup>2</sup> )		96,3	96,0	95,7	95,3	94,9
Esperanza de vida	<b>Total</b>	<b>72,61</b>	<b>72,69</b>	<b>73,19</b>	<b>73,40</b>	<b>73,65</b>
	Hombres	69,91	70,02	70,56	70,70	71,06
	Mujeres	75,39	75,43	75,88	76,16	76,28
Proporción de habitantes de zonas urbanas y rurales	<b>Urbanas, total</b>	<b>4 249 544</b>	<b>4 257 878</b>	<b>4 263 386</b>	<b>4 270 400</b>	<b>4 275 245</b>
	<b>Rurales, total</b>	<b>3 213 613</b>	<b>3 182 891</b>	<b>3 148 183</b>	<b>3 111 179</b>	<b>3 074 977</b>
	Urbanas, hombres	2 030 310	2 033 178	2 034 616	2 037 012	2 038 642
	Rurales, hombres	1 598 884	1 584 862	1 569 082	1 551 945	1 535 164
	Urbanas, mujeres	2 219 234	2 224 700	2 228 770	2 233 388	2 236 603
	Rurales, mujeres	1 614 729	1 598 029	1 579 101	1 559 234	1 539 813
		2004-2005	2005-2006	2006-2007	2007-2008	
Tasa de crecimiento de la población (por mil)		-3,0	-3,9	-4,1	-4,3	
		2004	2005	2006	2007	2008
Índice de dependencia (índice de población funcional)	<b>Total</b>	<b>48,9</b>	<b>49,0</b>	<b>48,9</b>	<b>48,6</b>	<b>48,2</b>
	Hombres	46,0	46,0	45,9	45,6	45,2
	Mujeres	51,9	51,9	51,8	51,6	51,2

(Relación entre la población de 0 a 14 años y de más de 65 años de edad y la población de 15 a 64 años de edad, estimada a mediados del año de observación.)

**Composición por edad**  
**República de Serbia**

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
	<b>Total</b>	<b>7 463 157</b>	<b>7 440 769</b>	<b>7 411 569</b>	<b>7 381 579</b>	<b>7 350 222</b>
	Hombres	3 629 194	3 618 040	3 603 698	3 588 957	3 573 814
	Mujeres	3 833 963	3 822 729	3 807 871	3 792 622	3 776 408
<b>0</b>	<b>Total</b>	<b>78 234</b>	<b>74 802</b>	<b>71 088</b>	<b>69 100</b>	<b>68 171</b>
	Hombres	40 339	38 502	36 576	35 635	35 260
	Mujeres	37 895	36 300	34 512	33 465	32 911
<b>1-4</b>	<b>Total</b>	<b>298 728</b>	<b>307 091</b>	<b>308 702</b>	<b>302 869</b>	<b>293 519</b>
	Hombres	153 118	157 661	158 801	155 955	151 208
	Mujeres	145 610	149 430	149 901	146 914	142 311
<b>5-9</b>	<b>Total</b>	<b>381 960</b>	<b>371 048</b>	<b>364 588</b>	<b>365 362</b>	<b>370 514</b>
	Hombres	196 022	190 221	186 555	186 902	189 856
	Mujeres	185 938	180 827	178 033	178 460	180 658
<b>10-14</b>	<b>Total</b>	<b>424 974</b>	<b>420 288</b>	<b>413 917</b>	<b>405 427</b>	<b>395 698</b>
	Hombres	217 409	215 324	212 388	208 289	203 180
	Mujeres	207 565	204 964	201 529	197 138	192 518
<b>15-19</b>	<b>Total</b>	<b>479 215</b>	<b>466 715</b>	<b>456 643</b>	<b>446 332</b>	<b>435 377</b>
	Hombres	245 368	239 082	233 955	228 507	222 710
	Mujeres	233 847	227 633	222 688	217 825	212 667
<b>20-24</b>	<b>Total</b>	<b>512 529</b>	<b>511 145</b>	<b>506 330</b>	<b>500 542</b>	<b>492 718</b>
	Hombres	261 210	260 274	257 882	255 127	251 500
	Mujeres	251 319	250 871	248 448	245 415	241 218
<b>25-29</b>	<b>Total</b>	<b>516 881</b>	<b>517 806</b>	<b>516 101</b>	<b>513 378</b>	<b>511 692</b>
	Hombres	261 739	262 670	262 160	260 965	260 117
	Mujeres	255 142	255 136	253 941	252 413	251 575
<b>30-34</b>	<b>Total</b>	<b>486 113</b>	<b>493 574</b>	<b>501 731</b>	<b>508 798</b>	<b>513 824</b>
	Hombres	243 380	247 399	251 688	255 674	258 935
	Mujeres	242 733	246 175	250 043	253 124	254 889
<b>35-39</b>	<b>Total</b>	<b>478 810</b>	<b>477 321</b>	<b>476 137</b>	<b>477 059</b>	<b>479 895</b>
	Hombres	237 116	236 690	236 685	237 651	239 506
	Mujeres	241 694	240 631	239 452	239 408	240 389
<b>40-44</b>	<b>Total</b>	<b>512 857</b>	<b>501 657</b>	<b>491 068</b>	<b>483 448</b>	<b>478 203</b>
	Hombres	253 075	247 605	242 473	238 686	236 067
	Mujeres	259 782	254 052	248 595	244 762	242 136

<i>Edad</i>	<i>Sexo</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
<b>45-49</b>	<b>Total</b>	<b>565 741</b>	<b>545 818</b>	<b>532 242</b>	<b>522 462</b>	<b>514 710</b>
	Hombres	280 205	269 471	262 093	256 981	252 849
	Mujeres	285 536	276 347	270 149	265 481	261 861
<b>50-54</b>	<b>Total</b>	<b>607 262</b>	<b>609 182</b>	<b>606 834</b>	<b>594 432</b>	<b>571 393</b>
	Hombres	300 008	301 181	299 732	292 754	280 622
	Mujeres	307 254	308 001	307 102	301 678	290 771
<b>55-59</b>	<b>Total</b>	<b>454 853</b>	<b>498 183</b>	<b>532 607</b>	<b>552 830</b>	<b>568 919</b>
	Hombres	218 598	239 896	256 845	267 105	275 409
	Mujeres	236 255	258 287	275 762	285 725	293 510
<b>60-64</b>	<b>Total</b>	<b>396 589</b>	<b>372 738</b>	<b>358 714</b>	<b>368 236</b>	<b>392 725</b>
	Hombres	185 420	173 780	166 932	171 670	183 556
	Mujeres	211 169	198 958	191 782	196 566	209 169
<b>65-69</b>	<b>Total</b>	<b>432 526</b>	<b>419 227</b>	<b>406 429</b>	<b>389 709</b>	<b>371 344</b>
	Hombres	196 124	189 673	183 582	175 718	167 365
	Mujeres	236 402	229 554	222 847	213 991	203 979
<b>70-74</b>	<b>Total</b>	<b>394 490</b>	<b>391 619</b>	<b>385 892</b>	<b>379 415</b>	<b>370 854</b>
	Hombres	171 195	170 151	167 705	164 805	160 913
	Mujeres	223 295	221 468	218 187	214 610	209 941
<b>75-79</b>	<b>Total</b>	<b>265 755</b>	<b>273 848</b>	<b>280 438</b>	<b>285 337</b>	<b>289 706</b>
	Hombres	105 285	110 221	114 389	117 392	119 463
	Mujeres	160 470	163 627	166 049	167 945	170 243
<b>80-84</b>	<b>Total</b>	<b>134 014</b>	<b>140 235</b>	<b>145 423</b>	<b>151 810</b>	<b>157 835</b>
	Hombres	48 679	50 930	53 023	55 934	59 347
	Mujeres	85 335	89 305	92 400	95 876	98 488
<b>85+</b>	<b>Total</b>	<b>41 626</b>	<b>48 472</b>	<b>56 685</b>	<b>65 033</b>	<b>73 125</b>
	Hombres	14 904	17 309	20 234	23 207	25 951
	Mujeres	26 722	31 163	36 451	41 826	47 174

*Fuente:* Oficina Estadística de la República de Serbia.

Cuadro 2  
Estadísticas vitales

**Nacidos vivos, por sexo, en el período 2004-2008**

Territorio	Sexo	Nacidos vivos					
		2003	2004	2005	2006	2007	2008
<b>República de Serbia<sup>1</sup></b>	<b>Total</b>	<b>79 025</b>	<b>78 186</b>	<b>72 180</b>	<b>70 997</b>	<b>68 102</b>	<b>69 083</b>
	Hombres	40 804	40 344	37 158	36 599	35 223	35 808
	Mujeres	38 221	37 842	35 022	34 398	32 879	33 275

<sup>1</sup> No incluye datos sobre Kosovo y Metohija.

**Muertes, por sexo, en el período 2004-2008**

Territorio	Sexo	Muertes					
		2003	2004	2005	2006	2007	2008
<b>República de Serbia<sup>1</sup></b>	<b>Total</b>	<b>103 946</b>	<b>104 320</b>	<b>106 771</b>	<b>102 884</b>	<b>102 805</b>	<b>102 711</b>
	Hombres	53 104	53 393	54 336	52 325	52 257	51 757
	Mujeres	50 842	50 927	52 435	50 559	50 548	50 954

<sup>1</sup> No incluye datos sobre Kosovo y Metohija.

**Media de edad de la población, índice de envejecimiento y esperanza de vida al nacer en la República de Serbia**

Año	Media de edad de la población			Índice de envejecimiento de la población			Esperanza de vida	
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Niños	Niñas
2003	<b>40,3</b>	39	41,5	<b>99,5</b>	84,4	115,3	69,9	75,1
2004	<b>40,4</b>	39,1	41,7	<b>100,4</b>	84,9	116,6	69,9	75,4
2005	<b>40,6</b>	39,3	41,8	<b>100,6</b>	84,9	117,2	69,9	75,4
2006	<b>40,7</b>	39,4	42	<b>101,4</b>	85,4	118,2	70,6	75,9
2007	<b>40,9</b>	39,6	42,2	<b>103,2</b>	86,9	120,3	70,7	76,2

Los datos se refieren al territorio de la República de Serbia con exclusión de Kosovo y Metohija.

**Tendencias naturales de la población en la República de Serbia<sup>1</sup> en el período 2003-2008**

Año	Población a mediados de año	Nacidos vivos	Muertes		Crecimiento de la población	Nacidos vivos	Muertes	Crecimiento de la población	Muertes de lactantes por 1.000 nacidos vivos
			Total	Lactantes					
2003	7 480 591	79 025	<b>103 946</b>	711	-24 921	10,6	13,9	-3,3	9,0
2004	7 463 157	78 186	<b>104 320</b>	633	-26 134	10,5	14,0	-3,5	8,1
2005	7 440 769	72 180	<b>106 771</b>	579	-34 591	9,7	14,3	-4,6	8,0
2006	7 411 569	70 997	<b>102 884</b>	525	-31 887	9,6	13,9	-4,3	7,4

Año	Población a mediados de año	Nacidos vivos	Muertes		Crecimiento de la población	Nacidos vivos Por 1.000 habitantes	Muertes Por 1.000 habitantes	Crecimiento de la población	Muertes de lactantes por 1.000 nacidos vivos
			Total	Lactantes					
2007	7 381 579	68 102	<b>102 805</b>	484	-34 703	9,2	13,9	-4,7	7,1
2008	7 350 222	69 083	<b>102 711</b>	460	-33 628	9,4	14,0	-4,6	6,7

<sup>1</sup> No incluye datos sobre Kosovo y Metohija.

#### Tasa de fertilidad general en la República de Serbia en el período 2003-2007

2003	44,15
2004	44,16
2005	41,25
2006	40,94
2007	39,59

Datos de 2008 en preparación.

Fuente: Oficina Estadística de la República de Serbia.

#### Cuadro 3

#### Tasa de alfabetización en la República de Serbia por sexo, censo de 2002

(Población de 10 años de edad en adelante)

	Tasa de alfabetización
<b>Total</b>	<b>96,5</b>
Hombres	98,9
Mujeres	94,3

#### Hogares, por número de miembros, en la República de Serbia, censo de 2002

Total	Hogares										Promedio de 10 en adelante
	1 miembro	2	3	4	5	6	7	8	9	10 en adelante	
<b>2 521 190</b>	504 775	625 301	480 181	535 963	205 979	111 689	36 817	12 180	4 392	3 913	2,97

Los hogares de un solo progenitor con hijos suponen el 9,05% del total.

Los hogares donde el cabeza de familia es una mujer suponen el 27% del total.

#### Cuadro 4

#### Niños, peso corporal y tasa de mortalidad, 2008

Bajo peso al nacer (menos de 2.500 gr)	5,8%
Tasa de mortalidad de lactantes	6,7 muertes por 1.000 nacidos vivos
Tasa de mortalidad de menores de 5 años	7,8 muertes por 1.000 nacidos vivos

Fuente: Ministerio de Sanidad.

## Cuadro 5

**Diez causas principales de muerte, por grupos de enfermedades**

Enfermedades del sistema circulatorio	55,83%
Tumores	20,39%
Síntomas, signos y resultados clínicos fisiológicos o patológicos	4,65%
Enfermedades del aparato respiratorio	3,83%
Heridas, envenenamiento y otros factores externos	3,59%
Enfermedades del aparato digestivo	3,56%
Enfermedades del sistema endocrino y relacionadas con la nutrición y el metabolismo	3,12%
Enfermedades del aparato urinario y reproductor	1,79%
Enfermedades del sistema nervioso	1,20%
Trastornos mentales y conductuales	0,81%

*Fuente:* Ministerio de Sanidad.

## Cuadro 6

**Diez causas principales de muerte, por diagnóstico**

Enfermedades cardiovasculares	12,71%
Infarto cerebral	6,93%
Infarto agudo de miocardio	6,17%
Apoplejía o accidente cerebrovascular	4,96%
Isquemia miocárdica crónica	4,90%
Insuficiencia cardíaca	4,87%
Tumor maligno de tráquea o pulmones	4,81%
Otras causas sin determinar	3,14%
Paro cardíaco	1,73%
Aneurisma cerebral	1,59%

*Fuente:* Ministerio de Sanidad.

## Cuadro 7

**Enfermedades crónicas no contagiosas**

Enfermedades cardiovasculares con una tasa de mortalidad de 780,2 por 100.000 habitantes

Tumores malignos con una tasa de mortalidad de 163,9 por 100.000 habitantes entre hombres y de 105,8 por 100.000 habitantes entre mujeres

Diabetes con una tasa de mortalidad 42,4 por 100.000 habitantes; la tasa de incidencia de diabetes de tipo 1 en el grupo de hasta 29 años de edad es de 10,7 por 100.000 habitantes y la tasa de incidencia de diabetes de tipo 2 es de 209,6 por 100.000 habitantes

*Fuente:* Ministerio de Sanidad.

Cuadro 8  
**Enseñanza primaria y secundaria en la República de Serbia, 2008**

	<i>Primaria</i>	<i>Secundaria</i>
Tasa de matriculación neta	95,7	81,58
Tasa de asistencia	99,49	98,14
Tasa de abandono escolar	0,51	1,86
Relación maestro/alumnos en escuelas estatales	12,53	10,12

### Indicadores sociales, económicos y culturales

La Oficina Estadística de la República de Serbia presenta los datos del **producto interno bruto (PIB) en precios corrientes y constantes para el año 2007 y la serie de datos para el período 1997-2006**. El cálculo del PIB y la recopilación de las cuentas macroeconómicas correspondientes a la República de Serbia se realizan de conformidad con las normas internacionalmente aceptadas, el Sistema de Cuentas Nacionales de 1993 y el Sistema Europeo de Cuentas de 1995, que ofrecen el marco metodológico básico para la definición y valoración de las categorías principales, clasificaciones aplicadas y métodos de cálculo. Existen datos desde 1997. El Sistema de Cuentas Nacionales aporta datos **agregados**, de uso generalizado en la práctica cotidiana. El agregado más conocido y utilizado es el **producto interno bruto (PIB)**, que se calcula en precios corrientes y constantes, y que muestra los resultados de las actividades productivas de todas las entidades del país. El PIB es igual a la suma de los valores añadidos brutos de las diferentes ramas de actividad, más los impuestos y menos las subvenciones sobre los productos y los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) del total de la economía.

La revisión del Sistema de Cuentas Nacionales resulta en un procedimiento más adaptado en el marco de las normas y recomendaciones internacionales. En el sector financiero se ha introducido una corrección en relación con los SIFMI, que al principio se calculaban en el total de la economía, consistente en que ahora no se miden esos servicios para el banco central. En nuestro caso, esto significa que el valor de la producción se calcula por el método del costo (la suma de los gastos) y forma parte del consumo provisional de otras instituciones financieras, lo que da como resultado una reducción del PIB.

El cálculo del PIB a precios constantes muestra los cambios estructurales y dinámicos debidos a variaciones en la producción, en la hipótesis de que el nivel, la estructura y la paridad de precios no cambian respecto del año base seleccionado.

El **ingreso nacional bruto** es igual al PIB más las rentas primarias (remuneración de los asalariados y rentas de la propiedad) del resto del mundo.

Cuadro 9  
Producto interno bruto (PIB) de la República de Serbia, 1997-2007

	1997	1998	1999 <sup>1</sup>	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
PIB, a precios corrientes, total, millones de dinares	120 881,3	162 540,7	205 623,8	384 225,0	762 178,4	972 900,7	1 133 027,1	1 384 253,2	1 687 831,5	1 980 236,7	2 362 849,7
PIB per cápita, en dinares	12 071	16 265	27 270	51 119	101 577	129 720	151 462	185 478	226 836	267 182	320 101
Población a mediados de año, en miles	10 014,0	9 993,0	7 540,4	7 516,3	7 503,4	7 500,0	7 480,6	7 463,2	7 440,8	7 411,6	7 381,6
PIB total, en millones de dólares EE.UU.	21 133,1	17 443,5	18 699,7	23 429,8	11 484,7	15 107,6	19 675,6	23 710,5	25 299,6	29 491,6	40 422,7
PIB per cápita, en dólares EE.UU.	2 110,4	1 745,6	2 479,9	3 117,2	1 530,6	2 014,3	2 630,2	3 177,0	3 400,1	3 979,1	5 476,2
Tipo de cambio promedio, dólares EE.UU.	5,7200	9,3181	10,9961	16,3990	66,3647	64,3983	57,5854	58,3814	66,7138	67,1458	58,4535
PIB total, en millones de euros	...	...	17 522,3	25 538,6	12 820,9	16 033,7	17 416,4	19 075,0	20 358,0	23 520,6	29 542,7
PIB per cápita, en euros	...	...	2 323,8	3 397,7	1 708,7	2 137,8	2 328,2	2 555,9	2 736,0	3 173,5	4 022,2
Tipo de cambio promedio, en euros	...	...	11,7350	15,0449	59,4482	60,6785	65,0553	72,5689	82,9074	84,1916	79,9809
PIB a precios constantes de 2002, total en millones de dinares	942 405,1	948 782,9	842 774,4	887 056,7	936 543,7	972 900,7	996 714,0	1 079 389,7	1 139 986,2	1 199 417,9	1 282 236,4
Tasa de crecimiento (%)	...	0,7	-11,2	5,3	5,6	3,9	2,4	8,3	5,6	5,2	6,9
PNB a precios corrientes, total, en millones de dinares	121 018,6	162 633,9	205 711,7	384 208,6	762 576,6	968 199,6	1 125 195,5	1 371 642,8	1 669 591,9	1 959 452,6	2 321 874,0
PNB total, en millones de dólares EE.UU.	21 157,1	17 453,5	18 707,7	23 428,8	11 490,7	15 034,6	19 539,6	23 494,5	25 026,2	29 182,1	39 721,7
PNB total, en millones de euros	...	...	17 529,8	25 537,5	12 827,6	15 956,2	17 296,0	18 901,2	20 138,0	23 273,7	29 030,4

*Nota:* Pueden consultarse cálculos más detallados y explicaciones de la metodología básica en las publicaciones de la Oficina Estadística de la República de Serbia "Sistema de Cuentas Nacionales de la República de Serbia, 1997-2006" (Belgrado, 2008), "Producto interno bruto de la República de Serbia, 1999-2005 (a precios constantes de 2002)" (Belgrado, 2007), "Medición de los resultados económicos: el caso de Serbia" (Belgrado, 2007) y en la publicación de la Oficina Estadística Federal "Documentos metodológicos", N° 32, "Fundamentos del Sistema de Cuentas Nacionales" (Belgrado, 1997).

<sup>1</sup> No incluye datos sobre Kosovo y Metohija en 2009.



Cuadro 10  
**Gasto público consolidado, clasificado por sectores, en el período 2005-2008**

	<i>Porcentaje del PIB</i>			
	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Gasto público	41,9	45,1	45,2	43,5
Servicios generales	4,2	5,3	4,2	4,1
Defensa	2,4	2,4	2,5	2,4
Orden público y seguridad	2,3	2,5	2,5	2,3
Actividades económicas	5,5	5,9	6,6	6,1
Protección del medio ambiente	0,2	0,3	0,3	0,3
Vivienda y comunidad	1,5	2,0	1,8	1,5
Atención de la salud	5,7	5,9	6,2	5,7
Actividades recreativas, deportes, cultura y religión	1,0	1,0	1,0	0,9
Educación	3,5	3,8	3,8	3,8
Bienestar social	15,6	16,1	16,3	16,4

Cuadro 11  
**Gasto público consolidado, clasificado por sectores, en el período 2005-2008**

	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>
Gasto público	100,0	100,0	100,0	100,0
Servicios generales	10,0	11,8	9,3	9,4
Defensa	5,7	5,3	5,5	5,5
Orden público y seguridad	5,5	5,5	5,5	5,3
Actividades económicas	13,1	13,0	14,6	14,0
Protección del medio ambiente	0,5	0,7	0,7	0,7
Vivienda y comunidad	3,6	4,4	4,0	3,4
Atención de la salud	13,6	13,1	13,7	13,1
Actividades recreativas, deportes, cultura y religión	2,4	2,1	2,2	2,1
Educación	8,4	8,3	8,4	8,7
Bienestar social	37,2	35,7	36,1	37,7

## Deuda pública de la República de Serbia

Cuadro 12

### Análisis de la deuda de la República de Serbia entre 2004 y el 31 de mayo de 2009

<i>A. Deuda directa en millones de euros</i>	<i>31/12/2004</i>	<i>31/12/2005</i>	<i>31/12/2006</i>	<i>31/12/2007</i>	<i>31/12/2008</i>	<i>31/5/2009</i>
Deuda interna	4 064,5	4 255,5	3 837,0	3 413,3	3 161,6	3 599,4
Deuda externa	5 266,9	5 364,1	4 745,5	4 615,8	4 691,2	4 692,1
<b>Deuda directa, total</b>	<b>9 331,4</b>	<b>9 619,6</b>	<b>8 582,6</b>	<b>8 029,1</b>	<b>7 852,7</b>	<b>8 291,5</b>
<i>B. Deuda indirecta</i>						
<b>Deuda indirecta, total</b>	<b>344,4</b>	<b>663,1</b>	<b>769,5</b>	<b>846,2</b>	<b>928,7</b>	<b>979,7</b>
<b>Total, A+B</b>	<b>9 675,8</b>	<b>10 282,7</b>	<b>9 352,0</b>	<b>8 875,3</b>	<b>8 781,4</b>	<b>9 271,2</b>
<b>Deuda interna, total</b>	<b>4 064,5</b>	<b>4 255,5</b>	<b>3 837,0</b>	<b>3 413,3</b>	<b>3 161,6</b>	<b>3 599,4</b>
<b>Deuda externa, total</b>	<b>5 611,3</b>	<b>6 027,2</b>	<b>5 515,0</b>	<b>5 462,0</b>	<b>5 619,8</b>	<b>5 671,8</b>
<b>Total, deuda interna y externa</b>	<b>9 675,8</b>	<b>10 282,7</b>	<b>9 352,0</b>	<b>8 875,3</b>	<b>8 781,4</b>	<b>9 271,2</b>

## Anexo II

## Indicadores de delincuencia y administración de justicia

## 1. Delincuentes adultos, República de Serbia, 2004-2008

	2004		2005		2006		2007		2008	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>88 453</b>	<b>100,0</b>	<b>100 536</b>	<b>100,0</b>	<b>105 701</b>	<b>100,0</b>	<b>98 702</b>	<b>100,0</b>	<b>101 723</b>	<b>100,0</b>
Conocidos	60 641	68,6	62 370	62,0	63 970	60,5	61 992	62,8	67 407	66,3
Mujeres	6 319	10,4	6 499	10,4	7 082	11,1	6 431	10,4	7 169	7,0
Hombres	54 322	89,6	55 871	89,6	56 888	88,9	55 561	89,6	60 238	93,0

## 2. Delincuentes adultos, por tipo de delito, República de Serbia, 2004-2008

	2004		2005		2006		2007		2008	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>88 453</b>	<b>100,0</b>	<b>100 536</b>	<b>100,0</b>	<b>105 701</b>	<b>100,0</b>	<b>98 702</b>	<b>100,0</b>	<b>101 723</b>	<b>100,0</b>
Lesiones corporales leves	2 534	2,9	2 547	2,5	2 407	2,3	2 426	2,5	2 468	2,4
Lesiones corporales graves	1 713	1,9	1 635	1,6	1 651	1,6	1 520	1,5	1 517	1,5
Asesinato	330	0,4	291	0,3	303	0,3	390	0,4	337	0,3
Violación	154	0,2	114	0,1	127	0,1	164	0,2	142	0,1
Robo y hurto mayor	1 924	2,2	2 208	2,2	2 467	2,3	3 461	3,5	3 346	3,3
Hurto y hurto con agravantes	29 296	33,1	35 655	35,5	38 209	36,1	32 027	32,4	31 357	30,8
Abandono y malos tratos a menores	64	0,1	148	0,1	102	0,1	86	0,1	93	0,1
Incumplimiento de pago de manutención	1 073	1,2	1 009	1	1 074	1	1 234	1,3	1 524	1,5
Violencia doméstica	1 009	1,1	1 397	1,4	2 191	2,1	2 550	2,6	3 276	3,2
Trata de personas	69	-	68	-	50	-	51	0,1	51	0,1

## 3. Adultos condenados, por sexo, República de Serbia, 2004-2008

	2004		2005		2006		2007		2008	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>34 239</b>	<b>100,0</b>	<b>36 901</b>	<b>100,0</b>	<b>41 422</b>	<b>100,0</b>	<b>38 694</b>	<b>100,0</b>	<b>42 138</b>	<b>100,0</b>
Mujeres	2 973	8,7	3 293	8,9	3 930	9,5	3 661	9,5	3 817	9,1
Hombres	31 266	91,3	33 608	91,1	37 492	90,5	35 033	90,5	38 321	90,9

## 4. Adultos condenados, por tipo de delito, República de Serbia, 2004-2008

	2004		2005		2006		2007		2008	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
<b>Total</b>	<b>34 239</b>	<b>100,0</b>	<b>36 901</b>	<b>100,0</b>	<b>41 422</b>	<b>100,0</b>	<b>38 694</b>	<b>100,0</b>	<b>42 138</b>	<b>100,0</b>
Lesiones corporales leves	1 950	5,7	2 121	5,7	2 287	5,5	1 873	4,8	2 050	4,9
Lesiones corporales graves	941	2,7	1 011	2,7	1 168	2,8	1 012	2,6	1 008	2,4
Asesinato	165	0,5	160	0,4	191	0,4	176	0,5	197	0,5
Violación	50	0,1	68	0,2	67	0,2	71	0,2	88	0,2
Robo y hurto mayor	492	1,4	584	1,6	573	1,4	641	1,7	723	1,7
Hurto y hurto con agravantes	5 547	16,2	5 215	14,1	5 349	12,9	5 006	12,9	5 538	13,1
Abandono y malos tratos a menores	67	0,2	63	0,2	55	0,1	56	0,1	39	0,1
Incumplimiento de pago de manutención	655	1,9	741	2	651	1,6	863	2,2	987	2,3
Violencia doméstica	374	1,1	574	1,6	1 059	2,6	1 312	3,4	1 681	4
Trata de personas	2	-	10	-	13	-	14	-	12	-

Fuente: Oficina Estadística de la República de Serbia.

Cuadro 5  
Número de delitos con violencia por 100.000 habitantes, en el período 2004-2008

Año	Total de delitos penales con violencia por 100.000 habitantes*	Tasa	De los cuales		De los cuales	
			Número de delitos con lesiones corporales por 100.000 habitantes	Tasa	Número de delitos contra las libertades sexuales por 100.000 habitantes	Tasa
1	2	3	4	5	6	7
2004	143,5		66,4		6,3	
2005	141,0	-1,8	67,8	2,2	6,3	-1,1
2006	162,4	15,2	66,5	-2,0	5,9	-5,8
2007	176,1	8,5	66,9	0,6	5,5	-6,6
2008	184,2	4,6	64,6	-3,5	5,7	3,1
Promedio anual	161,4	6,6	66,4	-0,7	5,9	-2,6

\* Además de los delitos con lesiones corporales y contra las libertades sexuales, el total incluye: hurto mayor, robo, secuestro, coerción, malos tratos y tortura, violencia doméstica, incesto y comportamiento violento.

Las fuerzas del orden cuentan con 362,8 agentes de policía por cada 100.000 habitantes.

Los fondos totales asignados a las labores del Ministerio del Interior son del 5,7% del presupuesto de la República de Serbia.

**Culpables de delitos penales con violencia, por sexo, por 100.000 habitantes en el período 2004-2008**

Año	<i>Total de delitos penales con violencia por 100.000 habitantes*</i>		<i>De los cuales</i>			
			<i>Delitos con lesiones corporales por 100.000 habitantes</i>		<i>Delitos contra las libertades sexuales por 100.000 habitantes</i>	
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
1	<b>2</b>	<b>3</b>	4	5	6	7
2004	<b>128,7</b>	<b>5,7</b>	70,9	4,0	8,2	0,4
2005	<b>134,2</b>	<b>6,3</b>	72,8	4,4	7,6	0,2
2006	<b>149,2</b>	<b>8,7</b>	75,0	6,2	6,0	0,3
2007	<b>162,5</b>	<b>8,4</b>	75,1	4,9	5,8	0,3
2008	<b>156,0</b>	<b>8,6</b>	68,0	4,6	5,2	0,2
Promedio anual	<b>146,1</b>	<b>7,5</b>	72,4	4,8	6,6	0,3

*Fuente:* Ministerio del Interior.

\* Además de los delitos con lesiones corporales y contra las libertades sexuales, el total incluye: hurto mayor, robo, secuestro, coerción, malos tratos y tortura, violencia doméstica, incesto y comportamiento violento.

## Anexo III

### Indicadores del sistema político

#### Asamblea Nacional

##### Lista de partidos políticos

<i>Nombre</i>	<i>Siglas</i>	<i>Número de escaños</i>
Partido Radical Serbio	SRS	77
Partido Democrático	DS	64
G17 Plus	G17	21
Partido Democrático de Serbia	DSS	21
Partido Democrático Liberal	LDP	11
Partido Socialista de Serbia	SPS	11
Nueva Serbia	NS	9
Liga Democrática Social de Vojvodina	LSV	5
Partido de Pensionistas Unidos de Serbia	PUPS	5
Movimiento de Renovación Serbio	SPO	4
Alianza de Húngaros de Vojvodina	SVM	4
Partido Democrático Sandzak	SDP	4
Serbia Unida	JS	3
Juntos por Kragujevac	ZZK	2
Alianza Democrática de Croatas de Vojvodina	DSHV	1
Partido Democristiano de Serbia	DHSS	1
Sin Afiliación Política	NL	1
Izquierda Democrática de Romaníes	DLR	1
Movimiento de Veteranos de Serbia	PVS	1
Partido Social Liberal de Sandzak	SLPS	1
Partido de Acción Democrática	PZDD	1
Partido Democrático Bosniaco de Sandzak	BDSS	1
Unión Democrática Social	SDU	1

Elecciones parlamentarias del 11 de mayo de 2008.

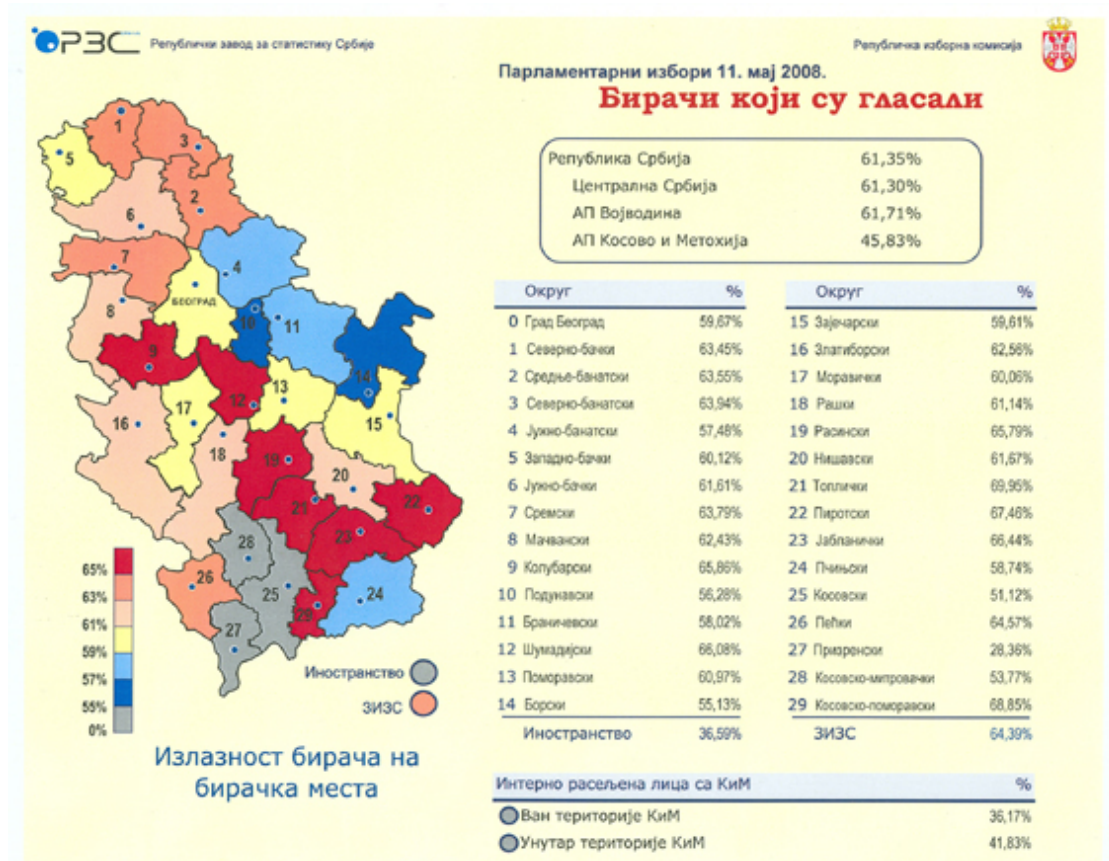
##### Lista de grupos de diputados

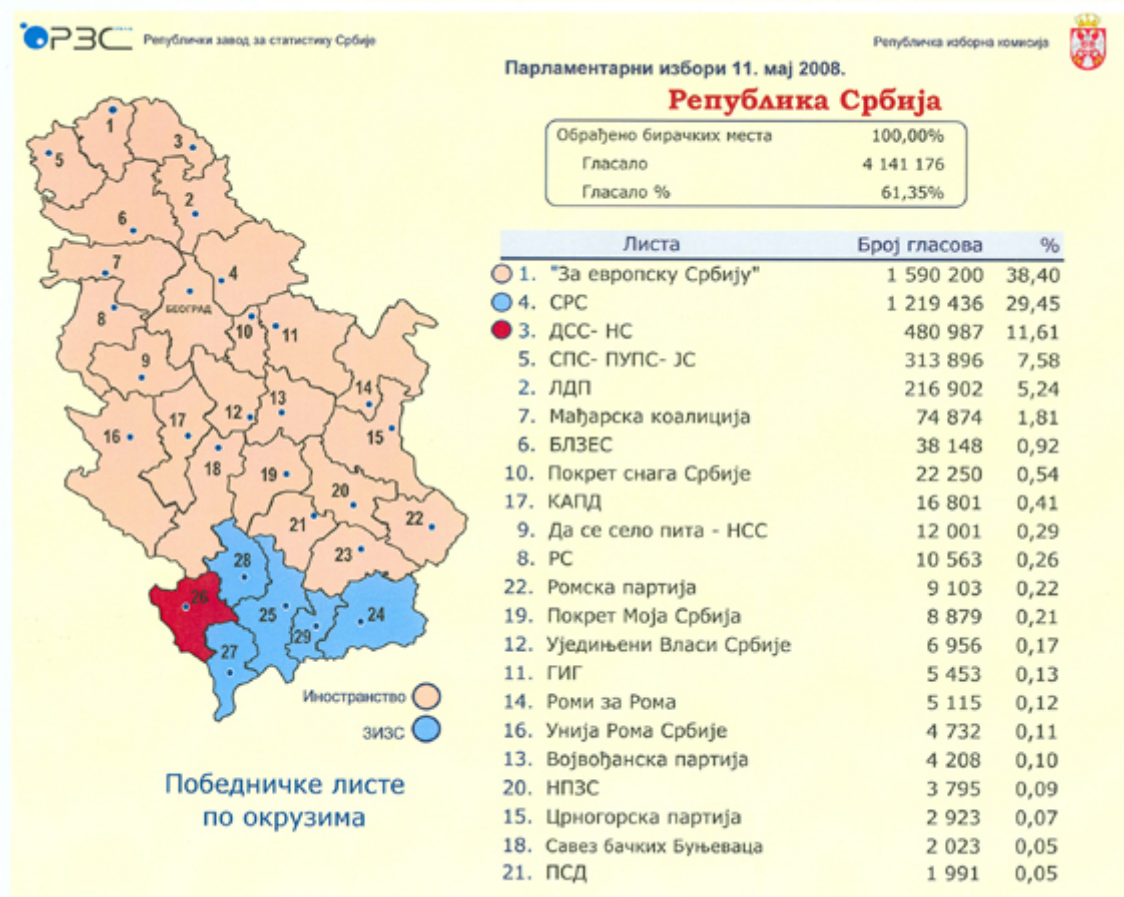
<i>Nombre</i>	<i>Miembros</i>
Grupo de diputados G17 Plus	24
Grupo de diputados Partido Democrático de Serbia – Vojislav Kostunica	21
Grupo de diputados en Pro de una Serbia Europea	78
Grupo de diputados Partido Democrático Liberal	12
Grupo de diputados Minorías	7

## Lista de grupos de diputados

Nombre	Miembros
Grupo de diputados Serbia Hacia Delante	21
Grupo de diputados Nueva Serbia	9
Grupo de diputados Partido de Pensionistas Unidos de Serbia	5
Grupo de diputados Partido Socialista de Serbia – Serbia Unida	15
Grupo de diputados Partido Radical Serbio	56
Diputados independientes	2

Elecciones parlamentarias del 11 de mayo de 2008.





## Participación de las mujeres en la vida política y pública

Tras las elecciones celebradas el año 2000, había un 12,4% de diputadas en la Asamblea Nacional de la República de Serbia, porcentaje que aumentó hasta el 21,2% al promulgarse la Ley sobre la elección de diputados en 2007, en la que se incluían obligaciones relativas al sexo menos representado. **El porcentaje de diputadas en 2008 era del 22,42%**. Una mujer ocupa el cargo de presidenta de la Asamblea Nacional y el 50% de los vicepresidentes son mujeres.

Después de las elecciones del año 2000, en las asambleas de los gobiernos locales (de ciudades y municipios) había menos de 78 mujeres. El porcentaje de mujeres aumentó hasta el 21,3% en las elecciones locales celebradas en 2004, después de que se aplicara la cuota obligatoria del 30% para el sexo menos representado establecida en la Ley de elecciones locales.

El número de ministras del Gobierno de la República de Serbia ha aumentado de dos a cuatro desde 2001. Desde 2008, el Gobierno cuenta con cinco ministras, lo que supone el 18,5%. La presencia de mujeres es de un 22,7% entre los Secretarios de Estado y un 42,6% entre los ministros adjuntos.